



# PRESUPUESTO NACIONAL 2025

## La consolidación del ajuste regresivo

■ Fundación  
■ para el  
■ Desarrollo  
■ Humano  
■ ◆ Integral



# Presupuesto Nacional 2025

## La consolidación del ajuste regresivo.

Fundación para el Desarrollo Humano Integral

Octubre de 2024

[info@fundaciondhi.com.ar](mailto:info@fundaciondhi.com.ar)

<http://fundaciondhi.com.ar>

 /fundacion.dhi

 /fundacion\_dhi

Participaron de este informe:

**Coordinación:** Ulises Bosia, Gimena Cánepa, Romina Chuffardi y Bruno Giormenti Moravec

**Análisis legislativo:** Leandro Altman

**Ciencia y Tecnología:** Santiago Liaudat, Santiago Sosa, Adriana Serquis, Andres Carbel, Gabriel Bilmes, Roberto Etchenique y Rodrigo Katashi

**Comunicación y cultura:** Natalia Vinelli, Lucía Maccagno, Mariano Suárez, Esteban Lopardo, Sol Verónica Gui, Ian Naiquén Quiñones, Alejandra Guzzo

**Desarrollo Rural:** Maria Victoria Gobet y equipo de Desarrollo Rural

**Discapacidad:** Carina López Monja, Nicolás Cannone, Suyai Lutz

**Educación:** Axel Kesler, Santiago Sosa, Ludmila Pellegrini, Melisa Cuschnir, Guido Riccono

**Género:** Julieta Campana, Florencia Cascardo, Erica Porris Catellani

**Infraestructura y vivienda:** Bruno Giormenti Moravec y equipo de Infraestructura y Vivienda

**Justicia:** Pablo Garcarena, Mauro Gonzalez y Agustina Privera

**Política Económica:** Pablo Wahren, Andrés Cappa, Matías Wasserman, Valentín Alvarez, Mariano Santana y Tobías Yatche

**Política Social:** Alexis Szwarc, Julieta de Gennaro, Luciana Gutierrez, Melina Sorrentini, Mariana Villareal, Romina Chuffardi, Mora Lopez

**Recursos Estratégicos:** David Levitán

**Seguridad:** Jonathan Gueler y Mariana Mosteiro

**Trabajo:** Paula Abal Medina, Ezequiel Haro, Mariano Suárez, Cecilia Anigstein y Nicolás Menéndez

**Transporte:** Bruno Giormenti Moravec

**Edición:** Gimena Cánepa y Bruno Giormenti Moravec

**Diseño:** Lucas Grimson



Esta publicación y su contenido se brindan bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 2.5 Argentina. Es posible copiar, comunicar y distribuir públicamente su contenido siempre que se cite a los autores individuales y el nombre de esta publicación, así como la institución editorial. El contenido de esta publicación no puede utilizarse con fines comerciales.



## Índice

<b>Resumen ejecutivo</b>	<b>4</b>
<b>Introducción</b>	<b>9</b>
1. La macroeconomía del presupuesto 2025: hacia una consolidación del ajuste regresivo	11
2. Ciencia y Tecnología	23
3. Comunicación y cultura	29
4. Desarrollo Rural	35
5. Discapacidad	42
6. Educación	46
7. Energía y minería	53
8. Género	58
9. Infraestructura, Vivienda e Integración Urbana	63
10. Justicia y Derechos Humanos	72
11. Políticas Sociales	80
12. Seguridad	90
13. Trabajo	98
14. Transporte	103
<b>Anexo: análisis del articulado del proyecto de ley</b>	<b>112</b>



## Resumen ejecutivo<sup>1</sup>

### Acerca de las proyecciones macroeconómicas del presupuesto 2025

- ✗ Los supuestos del presupuesto 2025 son sumamente optimistas y sujetos a premisas de difícil cumplimiento. El proyecto busca consolidar el ajuste del gasto efectuado en 2024, profundizando una redistribución regresiva del ingreso.
- ? El presupuesto asume una caída del PIB del 3,8% para 2024 y una recuperación del 5% para 2025, basada principalmente en el aumento de la inversión, seguido por las exportaciones (un 29% más que en 2024) y luego el consumo privado. La estimación del crecimiento de las exportaciones implica el mayor nivel de la historia argentina.
- ✗ El gasto presupuestado para 2025 es acorde al ejecutado en 2024 (alrededor del 15,2% del PIB), lo que constituye un ajuste de 4,4 puntos del PIB respecto a 2023, último año de la gestión de A. Fernández, y de 3,3 puntos del PIB con relación a 2019, último año de la presidencia de M. Macri.
- ▼ Al analizar el ajuste del gasto en contraste con el 2023 se observa que el gobierno apunta a reducir aquellas partidas que favorecen las condiciones estructurales de la economía y el acceso a derechos: vivienda y urbanismo (-60%), asistencia social (-59,5%), educación y cultura (-41,4%), energía (-63,3%) o agua y alcantarillado (-67,5%). Las transferencias a provincias crecen respecto a 2024 pero se mantienen 32% por debajo de 2023. Resulta curioso que la única función que crece significativamente es Inteligencia, en un 71% con respecto a 2023.
- 🔄 El elemento más novedoso del presupuesto es la inclusión de una nueva regla fiscal que asegure el superávit fiscal financiero. La norma propuesta resulta inflexible, mal definida e inconsistente, y tiende en efecto a incrementar la volatilidad macroeconómica.

### El ajuste sin fin: la destrucción de capacidades estatales por área

**Ciencia:** El Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 confirma la destrucción sistemática y planificada del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- ✗ Función CyT de la Administración Pública Nacional : -27%
  - ▼ Mínimo histórico de la Función CyT, al alcanzar un piso del 0,2% del PBI
  - ▼ Un 55,4% por debajo de lo indicado por la Ley 27.614 de Financiamiento del SNCTI, que prescribía un 0,39% para 2024 y 0,45% del PBI para 2025
- ✗ CONICET, CNEA, INTA e INTI, los cuatro organismos más grandes del sector: -40% en promedio.
- ✗ Agencia I+D+i: - 64%.

<sup>1</sup> Las variaciones porcentuales en el Resumen Ejecutivo son en comparación con el año 2023. La metodología utilizada se detalla en la introducción.



**Comunicación y cultura:** El Presupuesto 2025 consolida la subejecución del 2024, con eliminación de programas completos.

- ✗ El Fondo Fiduciario del Servicio Universal proyecta una baja en la recaudación de un -4,1%.
- ▼ Durante 2024 la ejecución del Fideicomiso viene siendo del 2,5%.
- ✗ El Programa que financia medios populares y comunitarios cae un -56,9%.
- ✗ Desaparece el aporte del tesoro nacional al INCAA.

**Desarrollo rural:** Los recortes en todas las líneas de intervención reflejan el desinterés absoluto del gobierno por los sectores rurales que producen los alimentos que consume toda la población Argentina.

- ✗ El recorte en los programas para los sectores populares de la ruralidad es total: -97%
- ✗ Programa ProHuerta: -82%

**Discapacidad:** El ajuste que se realizará en el 2025 en el organismo encargado de velar por los derechos de las personas con discapacidad es una continuidad del desguace del 2024, con cientos de despidos, desaparición de programas y limitación de las funciones de distintas áreas.

- ✗ Recorte en los programas de la ANDIS: -40,1%
- ▼ El gobierno prevé entregar menos Pensiones No Contributivas, en medio de su campaña de estigmatización y desprestigio, estipulando 1.034.447 PNC entregadas, lo cual supone consolidar una eliminación de 600.000 pensiones en comparación con 2023.

**Educación:** El proyecto del presupuesto 2025 no sólo presenta una fuerte caída en términos reales de la asignación presupuestaria sino que además propone desentenderse de las metas en materia de financiamiento educativo que fueron aprobadas con un amplio consenso por el Congreso en años anteriores.

- ✗ Nivel universitario, fundamentalmente salarios docentes y no-docentes, investigación y extensión: -29%
- ✗ Becas Progresar: -63% que representa el programa de apoyo económico educativo de mayor cobertura.
- ✗ Conectar igualdad: desjerarquización de programa a actividad y reducción del -40%.
- ✗ Recorte en los programas vinculados a la mejora de la infraestructura: Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles: -69% y Infraestructura y Equipamiento: -71% .
- ➡ El presupuesto 2025 incorpora el Plan Nacional de Alfabetización, que representa el 12% del total del presupuesto de la cartera educativa.
- ➡ Se suspende el artículo 9° de la Ley de Educación Nacional 26.206 que establece un piso del 6% del PBI para el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y CABA.



**Energía:** El recorte presupuestario en el sector energético tendrá consecuencias directas en el costo de la energía para usuarios finales, un freno en las obras de mantenimiento y expansión de la red eléctrica y una menor capacidad de fiscalización a las empresas productoras y distribuidoras.

- ✗ El subsidio a la oferta de electricidad caerá un -70,4%.
- ✗ El aporte a las empresas proveedoras de gas caerá un -70%, mientras que el subsidio a las familias de menores ingresos a través del programa "Hogares con garrafa" se derrumbará en un -82%.
- ✗ Según el Plan Nacional de Expansión del Transporte Eléctrico 2035 aprobado en 2022 son necesarios unos 700 millones de dólares anuales en inversión, contra los aproximadamente 15 millones de dólares en el presupuesto 2025.
- ✗ Cae el presupuesto de los entes reguladores en un -90%.

**Género:** El proyecto de ley elimina la totalidad de los programas específicos de atención a la violencia de género, lo cual profundiza y da cierre al proceso iniciado por este gobierno con la eliminación del Ministerio y la desjerarquización de todas sus funciones.

- ✗ Programa Acompañar: eliminado
- ✗ Programa Línea 144: eliminado
- ✗ Programa Producir: eliminado.
- ✗ Acciones de Ayuda Urgente para Travestis, Transexuales y Transgenero: eliminado
- ✗ Implementación Ley Micaela: eliminado

**Infraestructura y vivienda:** El freno casi total de la obra pública y la inversión en vivienda durante 2024 no encontrará en el presupuesto 2025 una reversión. Al contrario: se profundizará esta tendencia a partir del recorte o virtual eliminación de muchos programas.

- ✗ Programa de infraestructura hidráulica: -97,8%
- ✗ Desarrollo de la cuenca Matanza-Riachuelo: 87,9%
- ✗ Pro.Cre.Ar: -86,4%
- ✗ PROMEBA: -62%.
- ✗ Integración Sociourbana: -98,3%.

**Justicia y Derechos Humanos:** El presupuesto en justicia y derechos humanos es un despliegue de incongruencia y desfinanciamiento de políticas consistentes en el acceso a derechos, la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia y la persecución a los delitos económicos.

- ✗ Eliminación de programas de federalización y centros de acceso a justicia.
- ✗ Eliminación de programas contra delitos de lesa humanidad, patrocinio destinado a NNyA víctimas de abusos sexuales, puesta en valor de sitios de memoria.
- ✗ Programa "Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas": -79,1%
- ✗ 'Prevención del Lavado de Activos: -37,4%



- ⬆️ Aumento presupuestario de programas vinculados a la protección de la familia en materia de DDHH, sin clarificar en qué consiste la política.

**Políticas sociales:** El proyecto de presupuesto cristaliza la concentración de recursos en asistencia directa al tiempo que desmantela una red de políticas de organización comunitaria y laboral que ponen en riesgo a una población extremadamente vulnerada, en un contexto en el que la pobreza infantil asciende al 66% y la población bajo la línea de indigencia se encuentra casi en el 20%.

- ✗ Abordaje territorial: -86,9%
- ✗ Políticas alimentarias: -7,6%
- ⬆️ Crecen las partidas para Comedores Escolares (+34,7%) y tarjeta pre-cargadas a comedores (+4818,7%, aunque se trata de una variación engañosa ya que el presupuesto para 2023 de la actividad correspondiente era de \$499 millones -a valores 2024-).
- ▼ Caen las partidas Comedores Comunitarios y Merenderos (-36,2%)
- ✗ Programas de fortalecimiento productivo: -81,1%
- ✗ Ex Potenciar Trabajo: -67,5%
- ✗ Programas destinados a niñez: -65,0%
- ? Monotributo social: +100%, muy superior al necesario e incongruente con las políticas que viene llevando adelante durante 2024.

**Seguridad:** Se prevé una reducción en los programas de formación, capacitación y bienestar, al tiempo que el Ministerio de Seguridad concentrará un mayor presupuesto en desmedro de las fuerzas en lo que respecta al abordaje de narcotráfico, así como asume las atribuciones de la gestión penitenciaria federal al tiempo que desfinancia programas educativos y pos-penitenciarios.

- ✗ Formación y capacitación de FFSS: -29,6%
- ✗ Se eliminan programas de bienestar de las fuerzas.
- ✗ Programa de eliminación de armas de fuego ilegales: -28%.
- ✗ Actividad de "Reinserción Social" del Servicio Penitenciario: -96,0%

**Trabajo:** Se verifica un descenso en tres programas del ex Ministerio de Trabajo que tienen como objetivo el acceso a derechos, vinculados a la incorporación al sistema de seguridad social de trabajadores no registrados, la formación para la inserción en el mercado de trabajo y la coordinación con municipios y organizaciones de la sociedad civil.

- ✗ Programa de Regularización del trabajo: -34,5%
- ✗ Programa de Capacitación Laboral: -52,2%
- ✗ Acciones de Articulación Territorial: -31,2%



**Transporte:** El presupuesto de 2025 consolida la reducción de subsidios al transporte automotor de pasajeros, implicando un impacto en las tarifas que pagan los usuarios de todo el país, a la par que se proyecta ciertas inversiones en infraestructura ferroviaria de pasajeros, sobre todo en el AMBA, en desmedro de la infraestructura para la red ferroviaria nacional de cargas.

- ✗ Eliminación de subsidios al transporte automotor de pasajeros en las provincias
- ✗ Reducción del subsidio al transporte automotor de pasajeros el AMBA: -34,0%
- ➡ Se proyecta la ejecución de préstamos internacionales para obras de líneas ferroviarias del AMBA (+16,7%) y del Aeropuerto de Ezeiza (+357,2%)
- ✗ A contrapartida, el presupuesto no plantea la ejecución de fondos destinados a la renovación del Belgrano Cargas: -98,8%



## Introducción

Presentamos este informe con el objetivo de analizar algunos aspectos centrales del Proyecto de Ley de Presupuesto enviado recientemente por el Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación<sup>2</sup>. Más allá de la representación de “Ley de leyes”, el Presupuesto define una proyección de ingresos del gobierno para el ejercicio futuro, la autorización de gastos que aspira realizar y de deuda que pretende tomar. Se trata de una hoja de ruta para el segundo año de gobierno de La Libertad Avanza.

Esta publicación reúne una serie de informes producidos desde los distintos observatorios y equipos de trabajo que integran la Fundación para el Desarrollo Humano Integral con el objetivo de generar un aporte a la interpretación de este proyecto y, en consecuencia, de la dirección política del Gobierno. En líneas generales, nuestra mirada sobre el presupuesto 2025 es que este se propone consolidar el ajuste fiscal que se está llevando a cabo en 2024, tanto en las variables macroeconómicas como a nivel de ejecución programática.

Para ello, recuperamos en primer lugar el análisis general realizado por el Observatorio de Coyuntura Económica y Políticas Públicas (OCEPP)<sup>3</sup> sobre las proyecciones macroeconómicas, resultado fiscal, gastos y recursos totales 2023-2025, gastos por finalidad y función y gastos tributarios contemplados en el proyecto de ley. Se incluye a su vez un análisis de la nueva regla fiscal, que se propone asegurar el superávit fiscal financiero, que como veremos se trata de una herramienta inflexible, mal definida e inconsistente.

En segundo lugar, se incorpora una serie de análisis comparativos por área de gobierno sobre las proyecciones realizadas sobre programas presupuestarios específicos. La selección de los programas presupuestarios analizados fue realizada por los equipos de trabajo que integran la Fundación DHI, buscando establecer una comparación exhaustiva de las proyecciones que realiza el gobierno respecto de las principales herramientas del ejecutivo para el despliegue de políticas públicas.

La metodología elegida consistió en identificar dentro de cada ministerio o áreas de gobierno los principales programas y actividades presupuestarias para el año 2023, destacando cuánto fue el presupuesto ejecutado para ese año según los datos de Presupuesto Abierto. Luego, se identificaron los programas o actividades equivalentes para los años 2024 y 2025, lo cual no resultó una tarea sencilla, ya que en muchos cambios han cambiado tanto las denomi-

2 Trámite Parlamentario N° 139. “MENSAJE NRO: 0051/24 Y PROYECTO DE LEY DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025. (0012-JGM-2024)”. Disponible en: [https://www2.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s\\_t\\_parlamentario/2024/tp\\_139.html](https://www2.hcdn.gob.ar/secparl/dsecretaria/s_t_parlamentario/2024/tp_139.html)

3 Observatorio de Coyuntura Económica y Políticas Públicas. “El presupuesto de Milei: consolidación del ajuste regresivo”. Disponible en: <https://www.ocepp.com/post/el-presupuesto-de-milei-consolidaci%C3%B3n-del-ajuste-regresivo>



naciones como las descripciones de las actividades, programas o subprogramas, así como también las entidades o jurisdicciones donde se alojaban aquellos. Una vez realizada la equivalencia programática, se registró el presupuesto vigente para el año 2024 en Presupuesto Abierto<sup>4</sup>, así como el presupuesto proyectado para 2025. Luego, se realizó la conversión de los valores a precios reales de 2024, en función de lo cual se establecieron las variaciones interanuales. En el análisis desarrollado, por último, se buscó poner el foco en la variación entre el presupuesto 2025 y el presupuesto ejecutado de 2023, ya que el año 2024 se caracterizó por un derrumbe en la ejecución del gasto, así como buscamos trazar una comparación con el último año de gobierno de la gestión anterior.

Para calcular en términos reales las partidas ejecutadas en 2023 se deflactaron sus valores según el Índice de Precios al Consumidor promedio para ese año. En cambio, para llevar a valores constantes de 2024 las partidas presupuestadas para 2025, se estimó un promedio mensual de la inflación interanual para todo el año 2025, partiendo de la base que el proyecto de ley supone una variación interanual punta a punta (es decir, de diciembre 2025 vs diciembre 2024) del 18,3%. En ese sentido, el valor de las partidas para 2025 se deflactan por un 27,45%.

La exposición de los resultados es acompañada de una lectura en clave política de la dirección que este gobierno pretende profundizar, asumiendo la discontinuidad de políticas públicas fundamentales para el desarrollo humano, comunitario y social. Efectivamente, el ajuste no lo paga la casta. Lejos de las promesas de campaña, hacia la mitad del mandato el ajuste lo habrán pagado las grandes mayorías: las clases medias a través de los aumentos de tarifas, los jubilados por el congelamiento de sus haberes en mínimos históricos, las clases populares vía eliminación de complementos salariales e incrementos de impuestos, entre otros.

Tal como señalamos en el reciente trabajo publicado como “La oscuridad al final del túnel: Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei”, el proyecto de presupuesto 2025 no hace más que confirmar algunas de las hipótesis allí planteadas: no es un futuro luminoso lo que se avecina, sino más bien la consolidación de la transformación regresiva que viene llevando adelante el gobierno y busca consolidar las estructuras de una Argentina excluyente.

---

<sup>4</sup> El presupuesto vigente implica el presupuesto disponible para el ejercicio anual de una determinada partida. Ese valor puede variar durante el año, y es lo que generalmente sucede. Es distinto del presupuesto ejecutado, que siempre es menor que el presupuesto vigente. En todos los casos, para hacer el cálculo del presupuesto vigente para las partidas, se tomaron los valores de los meses de agosto o septiembre de 2024.



# Capítulo 1

## La macroeconomía del presupuesto 2025: hacia una consolidación del ajuste regresivo



El proyecto de presupuesto presentado por el gobierno de Javier Milei busca consolidar el ajuste fiscal que el Gobierno está llevando a cabo en 2024. Sin profundizar los recortes pero tampoco incurriendo en mayores gastos, el gobierno espera abordar simultáneamente dos objetivos de cara a las elecciones de medio término: la estabilidad macroeconómica y una recuperación de la actividad impulsada por el sector privado. Sin embargo, esta resulta una primera aproximación, ya que como veremos el presupuesto incorpora una nueva regla fiscal que establece que si la recaudación efectiva resulta menor a la proyectada (objetivo sin dudas ambicioso), 2025 podría implicar una nueva ronda de ajuste para mantener el equilibrio fiscal.

Las proyecciones macroeconómicas del presupuesto asumen una caída del PIB del 3,8% para 2024 y una recuperación del 5% para 2025, basada principalmente en el aumento de la inversión, seguido por las exportaciones y luego el consumo privado. Para el gobierno esta dinámica estaría acompañada por un sostenido proceso de desinflación, hasta alcanzar el 18% anual en diciembre, y de estabilidad cambiaria. Ahora bien, la principal debilidad de este escenario proviene del sector externo, dado que las reservas internacionales se encuentran en terreno negativo y el tipo de cambio real en niveles apreciados en términos históricos. Esto es particularmente problemático en la medida que el crecimiento económico implica un incremento de la demanda de divisas. Frente a eso el gobierno proyecta un crecimiento exponencial de las exportaciones (29% en relación al 2024), hasta alcanzar los valores más altos de la historia argentina, y al mismo tiempo una baja de la elasticidad importaciones-PIB, contraria a la apertura importadora que rige. Asimismo, se asume que los vencimientos de deuda en moneda extranjera serán refinanciados. Como se puede apreciar, se trata de proyecciones sumamente optimistas y sujetas a supuestos de difícil cumplimiento.

Por supuesto, esta es la hoja de ruta delineada en el escenario plasmado en el proyecto, que es optimista en materia de inflación y sector externo. Ese escenario implica sostener la política cambiaria de devaluaciones mensuales del 2%, tasa que iría a la baja a medida que la inflación baje hacia ese nivel. La baja de la inflación permitiría que el tipo de cambio real se mantenga estable. Un salto exportador y una sustitución de importaciones (cuyos factores determinantes no se explican) harían lo propio con el tipo de cambio paralelo y permitirían acumular reservas. Los vencimientos de deuda serían refinanciados y se conseguirían fondos frescos adicionales por USD 8.500 millones.

La sostenibilidad cambiaria presenta fragilidades en el mediano plazo, dado un contexto donde la inercia inflacionaria permanece por encima de la tasa de depreciación del tipo de cambio. Si esta situación se perpetúa, las reservas se resentirán, afectando la capacidad de afrontar pagos de deuda en 2025 y posiblemente el riesgo país. Dado que el esquema de regulaciones cambiarias persiste, una corrida en los dólares paralelos tendría un efecto directo en la inflación.



Por estos riesgos intrínsecos al escenario plasmado en el presupuesto y en el discurso oficial, no puede descartarse que el gobierno esté pensando en un camino alternativo. Ese camino incluye una devaluación del tipo de cambio oficial, que para llegar a las elecciones con una inflación a la baja debería producirse dentro de los próximos meses. A los fines del presupuesto, lo relevante es que el aumento de la inflación por encima de las proyecciones daría al gobierno amplia discrecionalidad para profundizar el ajuste, dado que las partidas se fijan en términos nominales. No obstante, Milei adelantó en su discurso que en caso de tener ingresos superiores a los esperados, no los utilizarían para expandir el gasto, por lo que en este escenario alternativo la licuación del presupuesto estaría garantizada. Por último, es importante señalar que, dada la novedosa regla fiscal que analizaremos más adelante, en el escenario en el cual el crecimiento económico sea menor al proyectado y por lo tanto la recaudación sea inferior a la esperado habrá un ajuste adicional del gasto público.

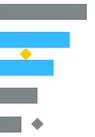
## Ganadores y perdedores de la política fiscal

En tanto espacio de deliberación sobre el rol del Estado, el presupuesto es una instancia de puja por los recursos de la economía. La forma en que se asignan los recursos previstos a los gastos proyectados expresa una forma de distribuir el ingreso del país. Esa “configuración distributiva” está fuertemente sesgada por la orientación política del gobierno de turno.

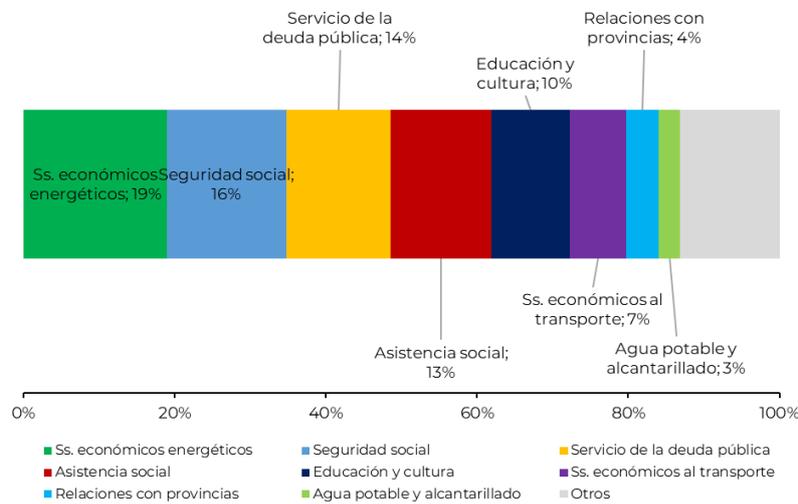
En línea con el enfoque fiscalista del gobierno, el proyecto de presupuesto plantea un superávit primario de 1,3% y un equilibrio financiero (0,0%). La diferencia entre un resultado y otro, por definición, es el monto destinado al pago de intereses de la deuda.

En esta oportunidad, el gobierno de Milei busca consolidar la contracción del gasto que está ocurriendo en 2024 a partir de una redistribución regresiva del ingreso. Mientras que los ingresos permanecen aproximadamente constantes, el gasto presupuestado para 2025 se encuentra en línea con el ejecutado en 2024, en torno al 15,2% del PIB. Se trata de un ajuste de 4,4 puntos del PIB respecto a 2023.

Lejos de las promesas de campaña según las cuales el ajuste lo pagaría la “casta”, hacia la mitad del mandato el ajuste lo habrán pagado las grandes mayorías. Como muestra el Gráfico 1, la reducción del gasto real desde 2023 se explica principalmente por los aumentos de tarifas de energía, agua y transporte (con principal incidencia en clases medias y populares), el congelamiento de los haberes de los jubilados en mínimos históricos y la drástica caída de la asistencia social. Los aumentos de la Asignación Universal por Hijo no llegan a compensar la caída de otras partidas que buscan alivio a los excluidos, como por ejemplo la eliminación de complementos salariales o el incremento de impuestos a trabajadores precarizados tras la eliminación del monotributo social.



**Gráfico 1. Composición de la caída del gasto 2025 - 2023. Principales gastos por finalidad y función**



Fuente: OCEPP sobre la base de MECON.

Otros recortes de gasto, además de erosionar los ingresos de ciertos grupos desfavorecidos, tienen implicancias sobre las condiciones estructurales de la economía y sobre el acceso a derechos conquistados mediante luchas históricas. Tal es el caso de la inversión en educación, ciencia, cultura o las políticas de acceso a la vivienda, que juntas representan más del 11% del ajuste. El presupuesto destinado a educación y cultura se ubica un 25% por debajo del de 2023, retrocediendo al nivel de 17 años atrás, y en ciencia la caída del 8% también implica un retroceso similar.

**Gráfico 2. Gasto en educación, cultura y ciencia en pesos constantes. En términos reales, 2023 = 100**

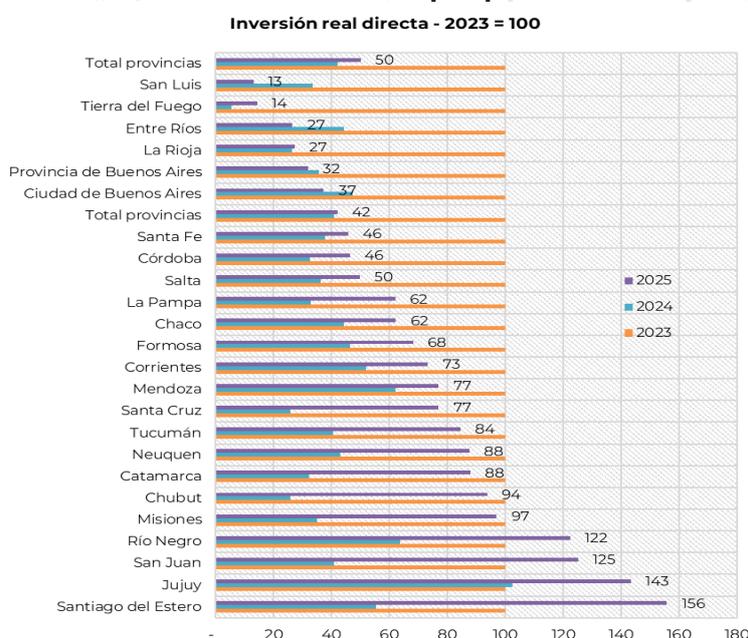


Fuente: OCEPP sobre la base de MECON.



En esta misma línea puede situarse el recorte en obra pública, que afectó los niveles de actividad y empleo, pero además impide avances en la competitividad de la economía argentina. La obra pública es también una de las principales políticas nacionales para la dinamización de las economías provinciales, como puede observarse en el Gráfico 3. Este impacto se suma al recorte de las transferencias corrientes directas a las jurisdicciones provinciales y tiene una magnitud muy significativa: la inversión real del Estado nacional en las provincias cayó a la mitad desde que comenzó el mandato. Si a ese contexto sumamos la intención que manifestó el presidente de recortar el gasto a nivel subnacional en USD 60.000 millones, resulta evidente que las provincias se encuentran entre las principales perjudicadas por la política fiscal del gobierno.

**Gráfico 3. Inversión real directa del Estado nacional por provincia. En términos reales, 2023 = 100**



Fuente: OCEPP sobre la base de MECON.

En este ajuste generalizado existen, sin embargo, algunos ganadores. La regla fiscal anunciada, que analizaremos con mayor detalle en la próxima sección, busca garantizar la rentabilidad del sector financiero incluso si es a costa del resto de la sociedad. Observamos el crecimiento de algunas partidas que es realmente notorio, como el caso de El presupuesto para la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE), cuyos "gastos reservados" fueron cuestionados por la falta de transparencia, aumenta en un 71% desde 2023. Finalmente, todos los ajustes se realizan sin recortar ninguno de los beneficios fiscales para grandes corporaciones y clases altas bajo la forma de gastos tributarios. El tamaño de estos beneficios, bajo la nueva metodología implementada en el presupuesto, alcanza 3,54% del PIB.



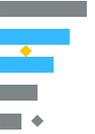
## Acerca de las reglas fiscales

Las reglas fiscales son normas que buscan restringir la discrecionalidad de la política fiscal, con el objetivo último de garantizar a los mercados financieros que la deuda emitida por el Estado será repagada en tiempo y forma. En este sentido, son un intento de acotar el margen de maniobra de los gobiernos futuros, cuya política queda subordinada a las expectativas de mercado.

Desde el punto de vista conceptual, las reglas fiscales existentes tienden a adoptar una perspectiva ortodoxa, donde la intervención del Estado en la economía es vista como distorsiva. Una política fiscal expansiva hoy se toma como sinónimo de mayores impuestos en el futuro, por lo que no tendría efectos virtuosos en la actividad económica. Dado que en verdad un aumento del gasto impulsa la actividad y un ajuste severo induce una recesión, las reglas tienden a ralentizar el crecimiento de la economía. Desde el punto de vista práctico esto queda claro en el caso de la Unión Europea, donde la austeridad bajo los acuerdos de Maastricht implicó un crecimiento lento y bajo espacio fiscal para políticas transformadoras.

Finalmente, más allá de los cuestionamientos a las reglas fiscales como tales, existen severas falencias en el diseño de la regla fiscal propuesta por el gobierno. Se trata de una regla inflexible, que incrementa la volatilidad macroeconómica, mal definida e inconsistente.

- **Inflexibilidad.** Las buenas prácticas sobre reglas fiscales discutidas a nivel internacional enfatizan la necesidad de que las reglas sean flexibles. Esto es que permitan márgenes de maniobra para que la política económica se adecúe a las poco predecibles necesidades de la macroeconomía. Por ejemplo, la política fiscal no debería comportarse del mismo modo si el origen de una caída de la recaudación es una reducción de impuestos o una recesión.
- **Prociclicidad.** Una regla fiscal razonable es anticíclica, esto es, permite expansiones del déficit cuando la economía se estanca y superávits cuando esta crece. Para ello se define un objetivo de déficit a lo largo del tiempo, no en cada momento. Así, la política fiscal es un amortiguador de los ciclos económicos. La regla presentada por Milei en el Presupuesto 2025, en cambio, fuerza a realizar un ajuste siempre que la economía entre en recesión, dado que ata el gasto a la recaudación, que a su vez merma cuando se deteriora la actividad económica.
- **Mala definición.** Las reglas fiscales razonables se aplican sobre mediciones del presupuesto estructural. Esto quiere decir que se realiza una estimación del presupuesto que descuenta factores extraordinarios, como podrían ser los gastos por una pandemia o una caída de la recaudación por una sequía. La regla presentada por Milei no incluye ninguna medición especial. Más aún, si bien establece que el superávit primario debe alcanzar para pagar los intereses de la deuda, no define adecuadamente cómo



contabilizar esos intereses. El propio gobierno está escondiendo los pagos de intereses de los títulos públicos (LECAP y LeFi) al incluir los intereses devengados “debajo de la línea”<sup>5</sup>, lo cual le permite mostrar un supuesto superávit financiero que en rigor es un déficit. Esto es una contradicción: o bien los intereses (y el resultado cuasifiscal) tienen los mismos efectos que la emisión monetaria, y entonces deberían contabilizarse “sobre la línea”, o bien no los tienen (por ser deuda de fácil refinanciación), y por lo tanto no deberían incorporarse a la regla fiscal.

- **Inconsistencia.** Las reglas fiscales deben ser consistentes con los otros objetivos que tiene la política fiscal y las políticas públicas en general. Esto es lo que en la literatura especializada se conoce como criterio de “consistencia externa”. La regla presentada por el gobierno no aborda esta cuestión, sino que subordina el cumplimiento de cualquier objetivo de política pública (desde abastecer escuelas y comedores en todo el país hasta garantizar la estabilidad económica y financiera) al cumplimiento de la meta. Esta inconsistencia no es reflejo de un error sino del objetivo del gobierno de acotar irreversiblemente la presencia del Estado, limitando el cumplimiento de sus funciones.

Otros países de la región han implementado reglas fiscales que, incluso teniendo un sesgo contractivo y limitando los alcances del Estado, son más razonables. Brasil renovó recientemente su regla fiscal, buscando incrementar la anti-ciclicidad y la flexibilidad. Tiene un techo al incremento del gasto igual al 70% del aumento de los ingresos desde el presupuesto anterior, y bandas para el crecimiento del gasto primario: no puede ser menor a 0,6% durante una recesión, no puede superar el 2,5% en contextos de aumento de los ingresos. El cambio de regla se anunció en paralelo a una reforma tributaria progresiva, con el objetivo de disminuir los impuestos regresivos e incrementar el impuesto a la renta (equivalente al Impuesto a las Ganancias).

Chile tiene desde 2001 una regla de balance cíclicamente ajustado para el gobierno central. La Dirección de Presupuestos realiza una estimación de la recaudación estructural de tributos no mineros, ingresos por la minería, cotizaciones de la seguridad social, entre otros. Estas estimaciones acompañan informes fiscales trimestrales y la ley de presupuesto, de manera que el gasto público se autoriza en función de estos ingresos cíclicamente ajustados. La regla es tener equilibrio fiscal definido sobre el balance ajustado (precio del cobre en su nivel de equilibrio y actividad en su nivel potencial). Por ejemplo, ante una recesión (o caída del precio del cobre), caen los ingresos efectivos pero no los estructurales, permitiendo que se incurra en un déficit.

5 La expresión “debajo de la línea” refiere a que los intereses a pagar por estos títulos no se contabilizan en el gasto, por lo que no se contemplan para calcular el resultado fiscal.



Colombia combina un techo a la deuda y una regla de resultado fiscal estructural. El techo a la deuda es de 71% del PIB, y el balance primario debe ser superavitario en 0,3% del PIB si la deuda (del período pasado) está entre 55% y 70%, y del 1,8% si la deuda supera ese techo. Si la deuda es menor al 55%, el superávit puede ser de 0,2% del PIB. El gobierno de Petro sugirió en 2024 flexibilizar la regla fiscal.

En el mundo existen reglas que imponen restricciones sobre el gasto, los ingresos, el resultado fiscal (ingresos menos gastos) y la deuda pública. A estas podríamos sumar las restricciones sobre el financiamiento monetario del gasto público. La mayor parte de los países busca una regla contracíclica donde los resultados se gestionan empleando la deuda pública como variable de ajuste: cuando la economía cae se incurre en déficits financiados con deuda pública, cuando crece se sostienen superávits que permiten restablecer la deuda a su nivel original.

## Deuda e intereses en el presupuesto 2025

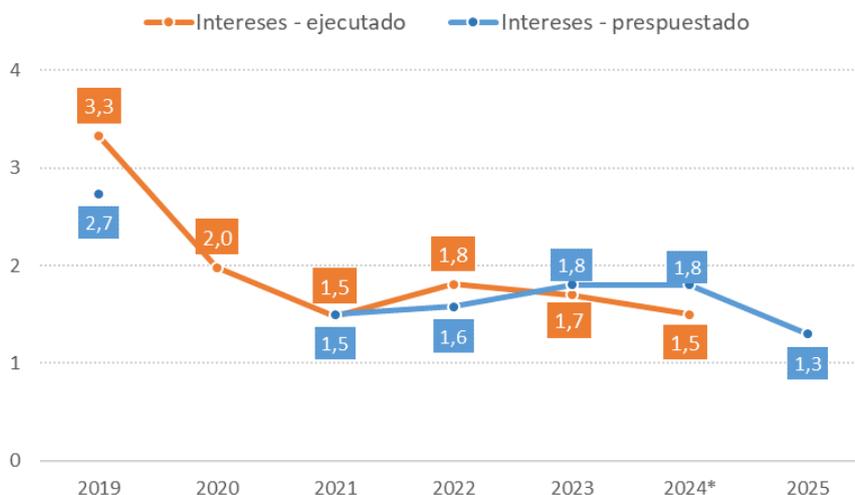
El presupuesto y las medidas adoptadas por el gobierno en los días posteriores trajeron algunas definiciones respecto de la gestión de la deuda.

En principio se prevén gastos de intereses de la deuda por un monto relativamente bajo en términos históricos. Parte de que los intereses sean bajos se explica por maniobras contables. Los intereses de las LEFI y las LECAPs son considerados “abajo de la línea” como creación de nueva deuda<sup>6</sup>. El gasto que el gobierno “esconde” con esta contabilización es muy significativo: alcanzaría 1,5% del PIB en 2024 y 3% en 2025. Sin embargo, las LeFi y parte de las LECAPS tienen origen en el traspaso de pasivos remunerados del BCRA al Tesoro. Así, en la comparación con años anteriores deberían incorporarse los intereses de los pasivos remunerados del BCRA. Este ejercicio muestra que la deuda del sector público consolidado (y los intereses a pagar) cayó, como resultado de la licuación de la deuda en pesos que el gobierno llevó adelante mediante dos políticas: la devaluación, que generó un salto inflacionario que licuó el stock de deuda en pesos, y a partir de entonces la fijación de tasas de interés nominales por debajo de la inflación (negativas en términos reales).

6 Ver [pie de página 4](#).



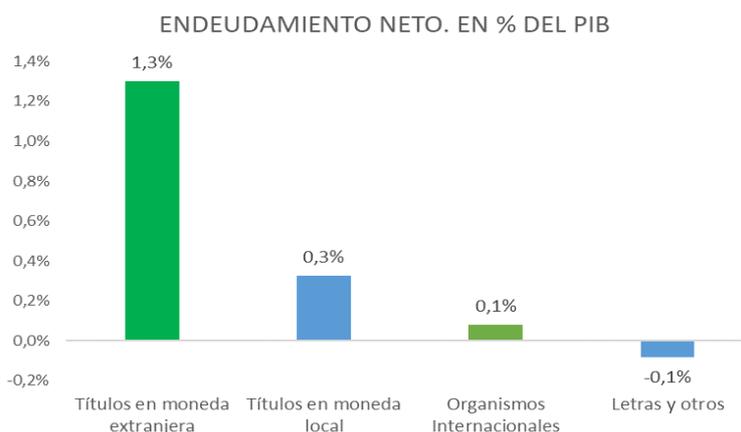
**Gráfico 4. Gasto en intereses como porcentaje del PIB**



Fuente: OCEPP sobre la base de MECON

Respecto al programa financiero, el gobierno prevé en el presupuesto un incremento del endeudamiento neto de 1,6% del PIB, concentrado en moneda extranjera. La emisión de deuda bruta en moneda extranjera sería de USD 26.780 millones aproximadamente. Así, el gobierno prevé obtener fondos frescos (netos) por USD 9.981 millones y con organismos internacionales por USD 621 millones.

**Gráfico 5. Endeudamiento neto en porcentaje del PIB previsto en el Presupuesto 2025**



Fuente: OCEPP sobre la base de MECON

Además de estas definiciones, el presupuesto incluyó en el articulado algunas modificaciones al marco jurídico vigente. Lo primero relevante a destacar es la exclusión del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera (LAF), que exige que las operaciones para reestructurar la deuda pública que realice el PEN impliquen un mejoramiento de al menos dos de los siguientes tres elementos: montos, plazos, intereses. El gobierno busca sortear la LAF para realizar un canje de deuda. Esto es, una operación para postergar los pagos de deuda, pero que a diferencia de una reestructuración, se realiza de manera "voluntaria". Esto quiere decir



que los acreedores acceden a renovar la deuda a las tasas de mercado vigentes, lo cual en la práctica implica que los plazos se alarguen pero no así los montos e intereses.

Estos artículos del presupuesto van en el mismo sentido que el DNU 846/2024<sup>7</sup>, publicado en septiembre de 2024. Este decreto extiende el alcance de una modificación que la gestión de Guzmán hizo a la Ley Complementaria permanente de presupuesto (en rigor fueron una serie de decretos que fueron renovando las mismas medidas). El decreto de Guzmán exceptuaba a la deuda en pesos del requisito "2 de 3" establecido en la LAF. El nuevo decreto de Milei extiende la excepción para abarcar no solo la deuda en pesos sino también la denominada en moneda extranjera. Así, el gobierno prepara el terreno para un canje de deuda externa, en el cual podrían postergarse los pagos para limpiar el panorama durante este mandato, a costa de incrementar la carga de la deuda tanto en montos (porque los intereses de la deuda actual se incorporan al capital adeudado a futuro) como en intereses (porque las condiciones de mercado actuales exigen pagar un rendimiento más alto que el de la deuda actual). Es un "canje" y no una "reestructuración" porque es "voluntario", lo cual significa que el mercado establece las condiciones del refinanciamiento. En la práctica esto implica tasas más onerosas para el país.

El decreto de Guzmán era menos problemático porque se limitaba a la deuda en pesos, pero además debe leerse en su contexto. El gobierno de Macri había reperfilado la deuda en pesos, lo cual es prácticamente una reestructuración/default (cambio unilateral, no voluntario, en las condiciones de los contratos de deuda; en este caso cambiando solo plazos). Esto implicó una caída en la demanda de títulos públicos en pesos, encareciendo el costo de refinanciamiento para el Estado. Los títulos cotizaban a una paridad del 30%, lo cual implica que, por cada peso que el gobierno quisiera captar emitiendo nueva deuda, sería necesario endeudarse por aproximadamente 3 pesos. La administración de Guzmán hizo uso del mayor margen de maniobra que daba su decreto para canjear esta deuda en pesos en situación de default por nueva deuda en pesos con el objetivo de que está cotizara a precios "normales".

Para ello permitió a los acreedores que suscribieran las nuevas licitaciones con los bonos reperfilados, que serían tomados a valor técnico (esto es, no al 30% de su valor nominal, sino al 100%). Esta operación permitió no convalidar rendimientos tan altos, pero no necesariamente mejoraba los montos ni los plazos, motivo por el cual requería del decreto habilitante. También permitió que los títulos públicos en pesos recuperaran un precio y volatilidad más "normales", lo cual constituye una condición necesaria para que puedan actuar como un activo seguro que permita profundizar el mercado de capitales local. Por eso la gestión veía

7 DNU-2024-846-APN-PTE - Disposiciones. 23/09/2024. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/314386/20240923>.



estas operaciones de “normalización de la curva de rendimientos” como favorables para las condiciones de financiamiento de largo plazo del Estado, incluso si implicaran no mejorar 2 de los 3 requisitos establecidos en la LAF.

Esta estrategia en el mercado de deuda en dólares, en cambio, es riesgoso porque implicaría incrementar la deuda en dólares. Recordemos que el problema de la deuda en dólares no es sólo que el Estado no pueda emitir para pagarla, algo que por supuesto es relevante. La deuda en dólares crece con una devaluación, y el Estado sólo puede repagarla con mayor endeudamiento o a partir de políticas contractivas que induzcan un superávit en el mercado de cambios. Esta es una diferencia cualitativa con la deuda en pesos, donde los recursos “genuinos” para pagar (los ingresos tributarios) crecen cuando la economía crece.

Para finalizar, destacamos unos puntos del articulado de la Ley de Presupuesto 2025. En el Anexo “Análisis del articulado del proyecto de ley” realizamos una descripción de todos los títulos, capítulos y artículos del proyecto de ley.

- Art. 51. Bonos en dólares en manos del sector público serán reemplazados por nuevos títulos públicos cuyas condiciones serán definidas, en conjunto, por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda. Esto supone un posible deterioro del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) vía licuación.
- Art. 52. El 60% de las letras intransferibles en cartera del BCRA serán reemplazadas, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos en dólares. El 40% restante de los servicios de intereses de las citadas letras se abonará en efectivo. Esto implica un riesgo de nueva deuda a tasas elevadas, transformando letras intransferibles en títulos comercializables en el mercado secundario.
- Art. 54. Se excluye de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto la mención al Artículo 65 de la Ley de Administración Financiera (LAF), que exige que las operaciones para reestructurar la deuda pública que realice el PEN impliquen un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. El gobierno podría estar intentando sortear la LAF para realizar un nuevo “megacanje”. El DNU 846 de esta semana va en el mismo sentido.

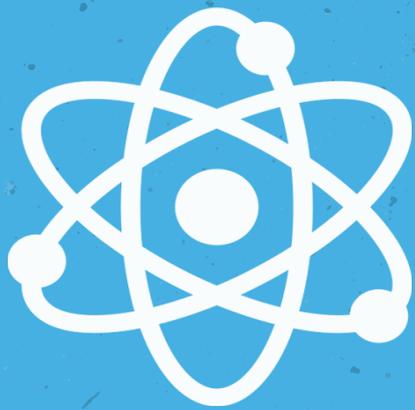


## En síntesis

El gobierno tiene un discurso centrado en lo fiscal, pero busca sortear mecanismos que ya existen para garantizar la prudencia fiscal y que son resultado de un aprendizaje institucional histórico. Ya intentó con la Ley Bases, y ahora busca hacerlo en la ley de presupuesto o por decreto.

La Argentina ya cuenta con normas tendientes a una gestión fiscal prudente. Son justamente las normas que el gobierno intentó derogar en la Ley Bases: los topes a la participación de la deuda en moneda extranjera y los requisitos para canjes de deuda que evitan un nuevo "Megacanje". También existen medidas de política económica que contribuyen a la sostenibilidad fiscal y que el gobierno rechaza desde el discurso, como las retenciones (que aumentan de la recaudación ante una depreciación, cuando otros tributos caen) o las medidas macroprudenciales (regulaciones cambiarias y a los flujos de capitales, que deberían ser menos restrictivas que las actuales).

Que existan estas medidas y que las reglas fiscales sean cuestionables no implica que la política fiscal deba ser permanentemente expansiva. Pero sí que existen márgenes de maniobra más allá de los que sugiere una visión fundamentalista del funcionamiento de la economía y los mercados. Una regla fiscal no es condición necesaria para estabilizar la economía, y la regla propuesta tiende a amplificar contracciones y redistribuciones regresivas del ingreso.



## Capítulo 2

# Ciencia y tecnología



En este segundo capítulo comenzamos con el análisis sectorial. En este caso, analizaremos aquellos programas de la Función Ciencia y Técnica (CyT) que hoy mayormente se encuentran en la Secretaría de Innovación, Ciencia y tecnología, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (que hasta 2023 pertenecían al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y, en especial, al desarrollo tecnológico en el sector nuclear (Comisión Nacional de Energía Atómica - CNEA) y satelital (Comisión Nacional de Actividades Espaciales - CONAE). Aquellos programas de ciencia y tecnología asociadas a otras áreas de gobierno (tales como salud, defensa, educación superior, entre otros) se encuentran contenidos en los respectivos capítulos. Por último, cabe destacar que en este informe analizamos sólo un subconjunto de programas de la Función CyT afectados, pero el panorama es aún más preocupante cuando se considera la totalidad de las áreas. Se prestará especial atención a aquellos programas considerados estratégicos para el sector.

En particular, se analizarán:

- Programa 16 “Recursos Humanos” del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);
- Programa 48 “Articulación Científico Tecnológica” del ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Programa 44 “Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación” de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación;
- Los programas 01 “Construcción de Reactor de Baja Potencia CAREM (Actividades Centrales)”, y 20 “Construcción de Reactor RA-10 (Desarrollos y Suministros para la Energía Nuclear)” de la Comisión Nacional de Energía Atómica;
- Programa 17 “Investigación y Desarrollo de Medios de Acceso al Espacio” de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

## Los programas de ciencia y tecnología

El principal programa del **CONICET**, **16 “Recursos Humanos”**, refiere al pago de salarios (carrera de investigador científico y personal de apoyo) y becas (doctorales y posdoctorales) y representa la mayor parte del presupuesto de este organismo. Entre los 17 organismos nacionales de CyT, cuyos recursos dependen fundamentalmente de la Función CyT del Presupuesto Nacional, se encuentran también los que desarrollan conocimiento en áreas estratégicas, como el área nuclear (CNEA) y espacial-satelital (CONAE).

El presupuesto de **CNEA** es el segundo en orden de magnitud después del de CONICET entre los organismos de CyT, pero, a diferencia del CONICET, solo destina poco más del 30% a salarios, por lo que la falta de continuidad en su ejecución presupuestaria implica un fuerte desfinanciamiento en los proyectos y en los gastos de funcionamiento. El riesgo es paralizar



obras como los reactores CAREM y RA10, y otros proyectos tecnológicos en los que el país ya invirtió muchos recursos.

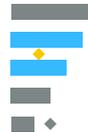
Por otro lado, el programa del **CAREM-Fase II** corresponde a finalizar la inversión del desarrollo de nuestro primer reactor de potencia, para demostrar el funcionamiento de los reactores modulares pequeños hacia 2028, siendo uno de los proyectos más avanzados del mundo. Este proyecto, no solo implica tener la posibilidad de avanzar con el desarrollo de un producto comercial que permita ayudar en la transición energética (generando energía limpia), sino también contribuye a consolidar la cadena de suministros del sector nuclear con la generación y crecimiento de varias empresas locales, incluyendo numerosas PyMEs con calificación para ser exportadores de productos de alto valor agregado.

El proyecto del reactor multipropósito RA-10, representa la consolidación de la construcción de reactores multipropósito en nuestro país como los que ya exporta INVAP. Estos reactores tienen la capacidad de aumentar la producción de radioisótopos para el diagnóstico de enfermedades y tratamiento de cáncer, así como la generación de divisas con la exportación de estos y otros productos como el silicio dopado para la industria microelectrónica. Para ello, es necesario también avanzar en simultáneo con la planta de producción de radioisótopos asociada al RA-10.

En el programa 8 se contempla la **Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito (PIAP)**, operada por ENSI, dejó de producir los insumos para nuestras centrales en 2017 (reduciendo sus empleados de 400 a menos de 100). Después de estar varios años en mantenimiento, se firma un contrato en 2023 para su puesta en marcha de una de las líneas con capacidad para producir agua pesada tanto para las centrales en operación como para poder exportar este producto de alto valor agregado.

Dentro de la **Comisión Nacional de Actividades Espaciales**, el programa de Investigación y Desarrollo de Medios de Acceso al Espacio es el que lleva adelante el proyecto Tronador, que consiste en la fabricación de un lanzador de vehículos espaciales. Se trata de un proyecto que busca elaborar un desarrollo tecnológico dentro de un sector de la economía espacial hasta hoy no ocupado por nuestro país, con gran potencial.

Dos programas vitales para el financiamiento del sector son el PROFECyT (Programa de Federalización de CyT), ejecutado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, y el programa de Promoción y Financiamiento de Actividades CTI, de la Agencia I+D+i. El PROFECyT fue instituido por la Ley 27.614, que estableció que el 20% del incremento anual de fondos previsto se asigne a esta finalidad. El Programa de Promoción y Financiamiento, por su parte, concentra buena parte de las transferencias corrientes y de capital que permiten llevar adelante las



actividades de investigación y desarrollo en los distintos centros de investigación de todo el país. De este programa dependen los distintos fondos y programas que ejecuta la Agencia, como FONCyT, FONTAR y FONARSEC.

### ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

En la Tabla 1 agrupamos los programas y actividades recién descritos, tanto en términos de ejecución para el 2023, como vigente para 2024 y la proyección para 2025.

**Tabla 1. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculadas a ciencia y tecnología**

Entidad	Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
CONICET	16 "Recursos Humanos"	-	\$566.135	\$443.970	\$356.986	-19,6%	<b>-36,9%</b>
Sub CTI	50 "Articulación Científico Tecnológica"	Promoción Federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley N° 27614)	\$147.608	\$48.658	\$1.633	-96,6%	<b>-98,9%</b>
Agencia I+D+i	44 "Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación"	Todas	\$77.835	\$27.739	\$28.315	2,1%	<b>-63,6%</b>
CNEA	1 "Actividades centrales"	Construcción de Reactor de Baja Potencia CAREM - Fase II (Proyecto 05)	\$68.261	\$30.945	\$26.776	-13,5%	<b>-60,8%</b>
	8 "Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP)"	Apoyo a Reconstrucción de edificios y reacondicionamiento de sistema de climatización de la PIAP	\$3.231	\$1.027	\$107	-89,5%	<b>-96,7%</b>
	20 "Desarrollos y suministros para la energía nuclear"	Construcción de Reactor RA-10 (Proyecto 22)	\$44.928	\$28.611	\$19.118	-33,2%	<b>-57,4%</b>
CONAE	17 "Investigación y Desarrollo de Medios de Acceso al Espacio"	Construcción de Vehículos Lanzadores Tronador II A, B y C	\$12.906	\$9.249	\$981	-89,4%	<b>-92,4%</b>
<b>Total Programas Analizados</b>			\$920.904	\$590.199	\$433.916	-26,5%	<b>-52,9%</b>
<b>Total Función Ciencia y Técnica</b>			\$1.816.660	\$12.491.116	\$1.331.297	-89,3%	<b>-26,7%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

El programa de recursos humanos de CONICET ya se vio disminuido en 2024, y esta tendencia se profundiza en lo proyectado para 2025. El PROFECyT queda reducido a una actividad dentro del programa de articulación. De este modo, además de reducir la inversión pública en CTI, se continúa concentrando el gasto al desfinanciar casi por completo la partida destinada



a la federalización. Para ello, se reducen más de diez veces los montos asignados, lo que en términos reales implica una reducción del 99% del financiamiento destinado a ese fin. Por su parte, el programa ejecutado por la Agencia I+D+i mantiene la profunda caída de 2024. Así, se consolida una caída del 64% de la principal institución de financiamiento de los centros de investigación nacionales. Ambas reducciones dan a entender que no habrá nuevas convocatorias, sino que con suerte se cubrirán compromisos ya asumidos de proyectos de ejecución plurianual, la mayoría de los cuales durante el presente año tuvieron serias dificultades para llevarse adelante, con reiteradas reprogramaciones e incumplimientos.

Por su parte, el recorte del financiamiento del programa de desarrollo de medios de acceso al espacio de CONAE implica la confirmación de que el Proyecto Tronador no será desarrollado, consolidando la situación actual de falta de recursos humanos y financieros. Sin desarticularse de forma oficial, el proyecto entra en una situación de virtual parálisis.

El claro desfinanciamiento de los grandes proyectos mencionados para la CNEA (con una disminución del 60% del presupuesto asignado entre 2023 y 2025) llevan a la demora en la construcción del CAREM (sino a su completa paralización), a la afectación del cronograma que se había previsto para el reactor multipropósito RA-10, y al incumplimiento del contrato de la puesta en marcha de la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito (PIAP). Esto pone en riesgo la oportunidad que tiene nuestro país de seguir liderando en la región y ser competitivos en segmentos de alto valor agregado.

En promedio, los organismos mencionados tendrán una variación real que disminuye en un -26,7% su presupuesto global, pero donde claramente se afectan especialmente los programas que están directamente relacionados con áreas de soberanía estratégica o que afectan al desarrollo del país.

## En síntesis

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 presentado por el Poder Ejecutivo de la Nación confirma el diagnóstico de científicidio: la destrucción sistemática y planificada del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). La justificación es la necesidad de reducir el déficit fiscal, aunque actualmente el Estado presenta superávit fiscal tras el brutal achicamiento producido en la Administración Pública Nacional desde la asunción de Milei. Por lo que se trata de un argumento falaz: el objetivo de fondo es la desarticulación de las capacidades científico-tecnológicas nacionales, aquellas que permiten a la Argentina emprender un camino de desarrollo soberano. Indudablemente, es parte de la subordinación geopolítica a los intereses de Estados Unidos. Sin ciencia y tecnología, nuestro país se transforma en una nación completamente periférica, subordinada, asumiendo una inserción internacional de



neto corte primario-exportador, sin agregado de valor, que ya no representa ninguna amenaza para los designios de Washington en la región. El desmantelamiento del complejo nuclear, en particular, trasunta esta veta geopolítica.

El cientificidio se expresa en actual ejercicio de gestión, pero sobre todo en la proyección presupuestaria para el año entrante, que evidencia no solo improvisación o falta de política científico-tecnológica, sino la intención decidida de destruir, desmantelar, arrasar. En líneas generales, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 convalida una caída del 27% real contra 2023 en la Función CyT de la Administración Pública Nacional. Este desplome presupuestario conducirá a la la Función CyT a un mínimo histórico, al alcanzar un piso del 0,2% del PBI. Es decir, que se proyecta para la Función CyT un 55,4% por debajo de lo indicado por la Ley 27.614 de Financiamiento del SNCTI, que prescribía un 0,39% para 2024 y 0,45% del PBI para 2025. Se observa, entonces, que a contramano de la proyección incremental que establece la Ley de Financiamiento del SNCTI (votada por unanimidad en el Congreso de la Nación hace tan solo tres años) y de las tendencias internacionales en materia de inversión en CyT, la Argentina de aprobarse este Proyecto de Ley se condena al subdesarrollo, la marginación y el atraso.

Esta verdadera debacle presupuestaria en términos agregados, se evidencia a nivel de cada programa y de cada organismo, con guarismos aún más siniestros. El CONICET, la CNEA y el INTA, los tres organismos más grandes del sector, pierden alrededor del 40% de su presupuesto en términos reales en dos años. Mientras que en el INTI la caída acumulada será aún mayor (un 46%) y la Agencia I+D+i, con el cuadro más preocupante, presenta un retroceso 2023-2025 del 64%. Este breve panorama se confirma en la totalidad de los organismos y programas del sector, prácticamente sin excepciones. Lo que se refleja a su vez en el grave deterioro laboral y la desarticulación de la formación de recursos humanos: el Proyecto de Ley acentúa el retraso salarial, anticipa una caída del empleo en el SNCTI y proyecta nuevos recortes en becas. Todos estos indicadores caen respecto al 2024, un año que ya representó un enorme retroceso respecto al 2023.



## Capítulo 3

# Comunicación y cultura





En este tercer capítulo se analizarán las políticas públicas relacionadas con los servicios de tecnologías de información y comunicaciones así como con la industria audiovisual. Para ello nos vamos a detener en algunos programas, actividades, entidades y fondo fiduciarios:

- **FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL (FFSU) - LEY ARGENTINA DIGITAL**
- **JGM - ENACOM (Jurisdicción 25 Entidad 207)**
  - Programa 24 “Administración y Gestión de Proyecto de Fomento y Desarrollo”. La jurisdicción 2024 es igual a la 2023, se mantiene sin cambios: Jurisdicción 25. Jefatura de Gabinete de Ministros; Entidad 207 Ente Nacional de Comunicaciones. Programa 24: Administración y Gestión de Proyecto de Fomento y Desarrollo; Actividad 1: Administración y Gestión de Proyecto de Fomento y Desarrollo.
- **Ministerio de Capital Humano - INCAA (Jurisdicción 88, Subparcial 801)**
  - Programa 30 “Fomento, Promoción y Apoyo a la Cultura”
  - Programa 65 “Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Cultura” (este correspondiente a la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro). El INCAA es un ente público no estatal que hasta 2023 estaba en la órbita de la Jurisdicción 72: Ministerio de Cultura, que fuera absorbido por la jurisdicción 88: Ministerio de Capital Humano. El programa 30 en 2023 era Programa 54, con misma descripción. El programa 65 en 2024 se mantiene en la jurisdicción 91, con mismo número y descripción.

## Los programas y fondos de comunicación y cultura

El **Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU)**, creado por la ley N° 27.078 Argentina Digital, tiene por finalidad garantizar el acceso de todos los habitantes del país a los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable, independientemente de su ubicación geográfica o condición económica. Los licenciatarios de Servicios de TIC (empresas de telecomunicaciones) tienen la obligación de realizar aportes al Fondo Fiduciario equivalente al uno por ciento (1%) de sus ingresos totales por la prestación de dichos servicios. Mediante el FFSU, administrado por Enacom, se financian obras de conectividad en todo el país, con el objetivo de garantizar el acceso a internet en aquellas zonas donde por razones geográficas o de desigualdad económica el acceso es nulo o deficiente. A través del FFSU se financian, entre otros, los programas de conectividad como el de Barrios Populares o el Roberto Arias, así como aquellos destinados a localidades de 30 mil habitantes, el financiamiento a SAPEM provinciales y a la extensión de la Red Federal de Fibra Óptica que gestiona Arsat.

El **Programa 24 “Administración y Gestión de Proyecto de Fomento y Desarrollo”** es ejecutado por ENACOM y se financia mediante el Fondo de Fomento Concursable de Servicios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), establecido mediante la ley 27.522 de Servicios de Comunicación audiovisual en su artículo 97 inciso f, que destina el 10% de lo recaudado por



gravámenes a los titulares de los servicios de comunicación audiovisual para el fomento de medios comunitarios, de frontera y de los pueblos originarios. Entre 2020 y 2023 se financiaron 367 entidades en todo el país, con 1591 proyectos de radio, televisión y productoras audiovisuales. Se trata de una política de vanguardia en el fomento a la pluralidad de voces, que permite crecer y profesionalizar los medios populares como unidades productivas, generando diversidad en el sistema de medios y fuentes de trabajo en todo el país.

**Programas INCAA “Subparcial 801”.** En este punto observamos dos programas: el **Programa 30 “Fomento, Promoción y Apoyo a la Cultura”** (hoy en Capital Humano) y el **Programa 65 “Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Cultura”**.

El INCAA es un ente autárquico cuya principal fuente de financiamiento es el Fondo de Fomento Cinematográfico (FFC) establecido en la Ley 17.741 (la ley de cine de 1994), integrado por un impuesto del 10% sobre el precio de las entradas de cine, el 10% del precio de venta de “videogramas grabados” y el 25% de la recaudación del ENACOM, a partir del impuesto a la facturación de los medios audiovisuales establecido en la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. El FFC representa la parte central del presupuesto del INCAA. Sin embargo, la información disponible es incompleta respecto a esto, ya que en el sitio oficial sólo está descargable el presupuesto vigente 2024, mientras que para el proyecto 2025 el INCAA ya aparece en las planillas “Otros entes del Estado Nacional”.

Los programas que analizamos (30 y 65) se financian con aportes del Tesoro. La unidad ejecutora del programa 30 es la Secretaría de Cultura, mientras que en el caso del programa 65 la unidad ejecutora es la Secretaría de Hacienda (Obligaciones a cargo del Tesoro). Estos programas no aparecen en el proyecto de presupuesto 2025. Reiteramos que estos programas no corresponden al presupuesto propio del organismo (FFC), sino que corresponden a obligaciones del Tesoro que se han eliminado del proyecto de presupuesto 2025. Cabe destacar que la principal función del INCAA es promover, fomentar y regular la producción audiovisual. Esto incluye los subsidios para la realización de películas y de festivales, que se encuentran discontinuados desde el inicio del gobierno de Javier Milei (ver capítulo Comunicación, prensa y cultura del informe “La oscuridad al final del túnel”).

## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

En la tabla 2 agrupamos el presupuesto del FFSU y de los programas descritos, tanto en términos de ejecución para el 2023, como vigente para 2024 y la proyección para 2025.



**Tabla 2. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculadas a comunicación y cultura**

Programa	Denominación	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
FFSU	FFSU	\$119.802	\$32.460	\$114.947	254,1%	-4,1%
24	Administración y gestión de proyecto de fomento y desarrollo	\$2.841	\$1.210	\$1.226	1,3%	-56,9%
30	Fomento, Promoción y Apoyo a la Cultura	\$28	\$9	\$0	-100,0%	-100,0%
65	Asistencia Financiera a Empresas Publicas y Otros Entes de la Secretaría de Cultura	\$6.179	\$1.964	\$0	-100,0%	-100,0%

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

A su vez, en la tabla 3 nos detenemos en la ejecución del FFSU en 2023 y primer semestre 2024, como se puede ver en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto ejecutado al segundo trimestre del 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su porcentaje de ejecución presupuestaria, según ingresos y gastos del FFSU**

FFSU	2023	2024	2025
Ingreso Corriente	\$236.551	\$51.043	\$105.122
Ingreso de Capital	\$0	\$0	\$0
Gasto Corriente	\$15.870	\$1.254	\$1.098
Gasto de Capital	\$103.947	\$0	\$114.254
Ingresos totales	\$236.551	\$51.043	\$105.122
Gastos totales	\$119.817	\$1.254	\$115.352
Resultado Financiero	\$116.734	\$49.789	-\$10.230
<b>Ejecución Porcentual</b>	<b>50,7%</b>	<b>2,5%</b>	

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Se puede ver que en 2023 se ejecutó el 50,7% de los ingresos del período, mientras que en el primer semestre 2024 se ejecutó tan sólo el 2,5%. Por otra parte, la ejecución 2023 (a precios de 2024 \$119.817MM) es 95 veces mayor a la ejecución del primer semestre 2024, de \$1.254MM.

En relación con 2025, se proyecta realizar mayores gastos (\$114.254MM) en relación a los ingresos estipulados para el período (\$105.122M), para lo cual -de ser cierto- debería utilizarse parte del stock remanente de fines de 2023 (información que debería desprenderse de un balance al cierre de cada ejercicio, para monitorear el monto del FFSU). El Fondo Fiduciario, calculado sobre los ingresos brutos de los operadores de telecomunicaciones, además se verá acrecentado por las consecuencias del decreto 302/2024 firmado por el gobierno de Javier Milei, derogando el DNU 690/2020, que regulaba la tarifa para los usuarios finales. El



stock de esos fondos no surge del presupuesto, y la mayoría de los programas de conectividad que impulsaba el Enacom se encuentran discontinuados.

El **Programa 24 "Administración y Gestión de Proyecto de Fomento y Desarrollo"** ha conservado su nombre entre 2023 y 2024, y sigue vigente de cara al presupuesto 2025. De igual forma, sigue dependiendo del Ente Nacional de Comunicaciones, bajo la jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros. La actividad principal que engloba el programa ha sido y sigue siendo el fomento a medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios.

Para hacer este análisis se tomaron en cuenta los montos correspondientes al inciso 5 de las partidas destinadas al Programa, que son las transferencias al sector privado, es decir efectivamente los subsidios, sin considerar los gastos que hacen a los gastos corrientes relacionados al pago de personal y otros que tienen que ver con la puesta en marcha de la política pública.

En primer lugar, al comparar el presupuesto ejecutado en 2023 con el previsto para 2024, se distingue una disminución real del 57%. Además de esta notoria reducción es necesario destacar que hasta la fecha de elaboración de este informe (septiembre de 2024) no se ha ejecutado ni un solo peso de los \$1.200 millones presupuestados para el 2024.

En ese sentido resulta necesario aclarar que los fondos para dicho financiamiento (establecido por la Ley Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522) surgen de los gravámenes que pagan los servicios de comunicación audiovisual (incluso los comunitarios y los medios sin fin de lucro). El gravamen se sigue recaudando, pero no se destina ese dinero donde debe ir.

Los **programas 30 y 65** no se encuentran en el proyecto 2025. Sí hay información acerca de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) del INCAA, pero los datos allí volcados no permiten establecer una comparación. Sin embargo, dejan ver que el organismo planifica ejecutar un tercio menos del monto presupuestado: se proyectan ingresos por \$33.273 y gastos solamente por \$23.300.

## En síntesis

La política comunicacional que establece el Gobierno de Milei se enmarca en una concepción que reduce la comunicación y la cultura a un carácter comercial y a la imposición de las "reglas del mercado".

En el escenario de las telecomunicaciones, la ejecución de solo el 2% del Fondo Fiduciario del Servicio Universal señala el desinterés en garantizar el acceso a la conectividad para aque-



llas zonas abandonadas por el mercado, por considerarse “no rentables” desde la perspectiva de la maximización de las ganancias. Las obras iniciadas durante la gestión 2020-2023 quedaron paralizadas, tanto aquellas destinadas a barrios populares como las de pequeñas localidades y la actualización de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), como ya trabajamos en el informe “La oscuridad al final del túnel”<sup>8</sup>.

Este retiro del financiamiento estatal para garantizar el acceso a internet es aprovechada por nuevos operadores como Starlink, OneWeb y Kuiper, que fueron habilitadas para operar internet satelital sin un procedimiento transparente.<sup>9</sup> De este modo, los sectores de la agroindustria acceden a internet a través de estos costosos servicios satelitales, con todo lo que esto supone en términos de seguridad de la información y los datos; mientras que los sectores de la agricultura familiar y las comunidades de pueblos originarios, al no haber alternativa ofrecida por el Estado a través de ARSAT o de las políticas de conectividad discontinuadas por la nueva gestión del Enacom, quedan en situación de abandono y aislamiento, sin poder acceder al derecho humano a la conectividad.

Por otro lado, la ejecución cero de políticas públicas que supieron ser vanguardia en materia de derecho a la comunicación afecta de lleno el pluralismo informativo. La paralización del fomento para los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios afecta gravemente la libertad de expresión y el derecho de las audiencias a informarse. En un escenario mediático profundamente concentrado, el ahogamiento financiero de los medios comunitarios beneficia a los medios comerciales y a los sectores empresariales que los gestionan. El desfinanciamiento del sector comunitario significa además la pérdida de puestos de trabajo para la economía popular y también para los proveedores locales de insumos tecnológicos a través de los cuales televisoras, radios y productoras se equiparon.

Finalmente, por el lado del sector cinematográfico, el ajuste es precedido por una política sistemática de desprestigio. Va en contra de la ley de cine vigente y de toda concepción de soberanía audiovisual. Cientos de películas no pudieron filmarse pese a haber sido declaradas de interés por jurados independientes, en un ataque sin precedentes que deja la construcción de la identidad en manos de plataformas como Netflix, Amazon o Max. Además, los cineastas no contarán con apoyo para óperas primas, y el cine independiente y de bajo presupuesto queda completamente paralizado, situación que -siguiendo el proyecto de presupuesto 2025- se profundizará, al planear una subejecución muy por debajo de los ingresos del período, dejando de lado el fomento para la realización cinematográfica tal como se llevó adelante hasta este infausto gobierno.

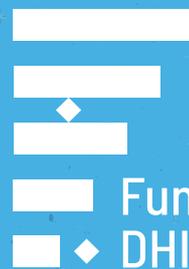
8 Disponible [aquí](#).

9 Resoluciones nro. 1/ENACOM/2024, nro. 2/ENACOM/2024, nro. 3/ENACOM/2024 y nro. 4/ENACOM/2024.



**Capítulo 4**

# Desarrollo Rural



Fundación  
DHI



Este capítulo analiza las modificaciones en los principales programas y actividades vinculados al desarrollo de la agricultura familiar, campesina e indígena. En particular, indagaremos:

- Programa 62 de “Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo” y 53 de “Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción”. A la vez, nos detenemos en algunas actividades particulares propias de estos programas:
  - Actividad 15 “Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local” del programa 62 y
  - Actividades 8 PROSAF FIDA 3982, 9 PROSAF FONPLATA 55 y 12 PISEAR BIRF 8093 del programa 53
  - Actividad 3 de “Asistencia a Prohuerta y Proyectos Especiales” del programa 26 “Políticas Alimentarias” del Ministerio de Capital Humano

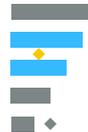
## Programas y actividades para el desarrollo rural

El Programa 62 de “Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo” se creó en 2023 para la ejecución de la Ley N° 27.118 de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. En 2023, incluía dos actividades centrales: 11 “Programa Nacional de Titulación y Arraigo Rural” y 15 “Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL)”. El primero debía propiciar soluciones a los problemas de tenencia de tierra, pero ni siquiera en 2023 se ejecutó el presupuesto asignado. El PROTAAL se creó en 2020 para invertir en proyectos productivos y de comercialización mediante la creación de UPAF (Unidades Productivas Asociativas de la Agricultura Familiar).

En 2023 este programa pertenecía al Ministerio de Economía como programa 39 “Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo”. En el año 2024 se ubicó en el Ministerio de Capital Humano. Y en el presupuesto 2025 el programa vuelve a pertenecer al Ministerio de Economía con la denominación programa 80 “Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo”.

A su vez, la actividad 15: “Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local” del programa 62 pasó del Ministerio de Economía en 2023 (“Actividad 15 Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local” dentro del programa 39 Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo) al programa 62 en Capital Humano en 2024. En el presupuesto 2025, no figura esta actividad. Es decir, ya no existe.

El Programa 53 “Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción” se creó en 2023 para la coordinación de proyectos relacionados con estructuras productivas regionales y/o provinciales financiados con recursos provenientes de préstamos con organismos multilaterales de crédito. El programa incluía las actividades

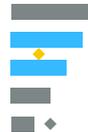


“Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar - PROSAF” (con fondos FIDA y FONPLATA), “Desarrollo de las Cadenas Caprinas - PRO-DECCA” (FIDA), “Inserción Económica de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor del Norte Argentino - PROCANOR” (FIDA) e “Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales - PISEAR” (BIRF). Algunas de estas actividades existen como financiamientos desde la década de 1980 y 1990.

Las actividades 75 y 76 correspondientes a la “Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar - PROSAF” son financiadas por fondos del FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola- ONU) y el FONPLATA desde 2022. Los financiamientos FIDA tienen fondos asignados con fecha de cierre en 2026 y FONPLATA en 2027 que aún no fueron desembolsados. El PROSAF está destinado a organizaciones y redes de la agricultura familiar, campesina e indígena en áreas de ejecución priorizadas (con mayor incidencia de pobreza rural, NEA y NOA). El objetivo del programa es apoyar producciones agroecológicas en proceso de transición, y/o que manifieste interés en vincularse a este tipo de producción. Asimismo, prioriza a mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

El programa 53 pertenecía al Ministerio de Economía de 2023. En el presupuesto 2025 no figura este programa, pero todas sus actividades aparecen dentro del Programa 36 “Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible”. Las actividades que aquí interesan particularmente (Actividad 8 “Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar - PROSAF (FIDA 3982)” y actividad 9 “Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar PROSAF (FONPLATA N° 55)” son las actividades 75 y 76 del programa 36. Otra actividad del ex programa 53, 12 “Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales - PISEAR (BIRF N° 8093-AR)”, no existe en el presupuesto 2025, por lo que dejó de existir.

Finalmente, la actividad 3 “Asistencia a Prohuerta y proyectos especiales (NNA)”, del programa 26 “Políticas alimentarias” del Ministerio de Capital Humano es una política de estado que sobrevivió a distintos gobiernos financiada por el Ministerio de Desarrollo Social y ejecutada desde el INTA. Surgió en 1989 en el contexto de desfinanciamiento del estado y reformas neoliberales acompañado por políticas asistencialistas focalizadas para contener a los sectores vulnerados. Cuenta con una amplia institucionalidad federal. Promueve el desarrollo de huertas entre poblaciones con NBI para el autoabastecimiento alimentario. Sus estrategias abarcan la asistencia técnica y capacitación, la entrega de insumos críticos –semillas, animales de granja, herramientas y materiales–, el financiamiento de proyectos, la formación y el fortalecimiento de red promotores. Los públicos priorizados son los jóvenes, las mujeres y la población originaria. Con el tiempo, la política incorporó otros ejes: la promoción de la agroecología, los grupos de abastecimiento local de alimentos, la comercialización y el acceso al agua.



Esta actividad en 2023 formaba parte del Ministerio de Desarrollo Social dentro del programa 26 "Políticas Alimentarias", como actividad 3 "Asistencia a Prohuerta y proyectos especiales (NNA)". En el presupuesto 2025, continua en el mismo lugar, dentro de lo que ahora se denomina Ministerio de Capital Humano.

### ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025 en estos programas?

A continuación presentamos una comparación de los programas y actividades señalados anteriormente, en la que analizamos el presupuesto ejecutado para el año 2023, el vigente para este año y el presupuesto previsto para el año 2025.

**Tabla 4. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculadas a la agricultura familiar**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
62 "Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo"	Todas	\$2.460	\$1.062	\$1.436	35,3%	<b>-41,6%</b>
62 "Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo"	15 - "Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local"	\$643	\$391	\$0	-100,0%	<b>-100,0%</b>
53 "Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción"	Todas	\$107.014	\$47.680	\$0	-100,0%	<b>-100,0%</b>
53 "Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción"	6 - "Desarrollo de las Cadenas Caprinas - PRO-DECCA (FIDA Préstamo N° 2000001744)"	\$5.621	\$2.505	\$23	-99,1%	<b>-99,6%</b>
53 "Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción"	7 - "Inserción Económica de los Pequeños Productores en las Cadenas de Valor del Norte Argentino - PROCANOR (FIDA 642-AR)"	\$7.621	\$3.080	\$311	-89,9%	<b>-95,9%</b>



53 "Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción"	8 - "Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar - PROSAF (FIDA 3982)"	\$1.460	\$810	\$59	-92,7%	<b>-96,0%</b>
53 "Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción"	9 - "Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar PROSAF (FONPLATA N° 55)"	\$1.016	\$893	\$60	-93,2%	<b>-94,1%</b>
53 "Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción"	12 - "Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales - PISEAR (BIRF N° 8093-AR)"	\$774	\$415	\$0	-100,0%	<b>-100,0%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	3 - "Asistencia a Prohuerta y Proyectos Especiales"	\$9.960	\$2.564	\$1.838	-28,3%	<b>-81,5%</b>
<b>Total programas seleccionados</b>		<b>\$136.569</b>	<b>\$59.399</b>	<b>\$3.727</b>	<b>-93,7%</b>	<b>-97,3%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

El programa 63 "Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo" se ejecutaba originalmente (2023) desde la jurisdicción Ministerio de Economía, subjurisdicción Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Programa 39. En 2024, la jurisdicción Ministerio de Capital Humano, Subjurisdicción Secretaría Nacional de Niñez, adolescencia y familia, se encargó de su ejecución como Programa 62. En el proyecto de 2025, el Programa volvió a pertenecer al Ministerio de Economía como Programa 80, pero sin especificar ninguna meta ni contener ningún tipo de actividad. La actividad 15 "Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento", que en 2023 y 2024 pertenecía a este programa, desapareció en el presupuesto de 2025, sin figurar dentro de otro programa.

El programa 53 "Coordinación de Financiamientos Transversales y Federales y de la Asistencia a la Producción" fue integrado al Programa 36 que lo reemplaza y unifica todas las actividades de financiamiento internacional del sector. Se destaca la eliminación de la actividad "Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales- PISEAR", cuyo objetivo era mejorar las



condiciones de vida y producción de familias rurales mediante la adquisición de infraestructura (acceso al agua para el consumo humano y producción, equipamiento e insumos para producción). El PISEAR se ejecutaba mediante organizaciones formales e informales de trabajadores rurales, pequeños productores y comunidades de pueblos originarios. En la Tabla 4 vemos que las actividades del programa 53 que continúan se reducen en promedio un 93% en 2025 en comparación con 2023. Este recorte se produce por finalización de convenios previos y no renovaciones de los mismos, así como por eliminación de la contraprestación de los gobiernos locales sobre los convenios que quedaron ejecutados.

La **actividad 3 Asistencia a Prohuerta y Proyectos Especiales** del programa 26 Políticas alimentarias del Ministerio de capital humano implica, tal como puede observarse en la Tabla 1, una reducción del presupuesto del 82% en términos reales, comparativamente al presupuesto 2023. Mientras en el presente año, numerosos técnicos que trabajan en el INTA contratados por este programa perdieron su trabajo. Las semillas que la institución provee en el marco del programa también sufrieron una baja importante que se volvió evidente en el territorio y en las producciones.

### En síntesis

Los recortes en todas las líneas de intervención y eliminación de programas y actividades reflejan el desinterés del gobierno por los sectores populares de la ruralidad, quienes se encargan de producir los alimentos que consume toda la población Argentina. Desde comienzos de 2024, se están suprimiendo áreas estatales encargadas de asesorar y acompañar a las y los pequeños productores del país y a comunidades rurales indígenas. Esto se pone de manifiesto en el recorte presupuestario de 97% entre lo ejecutado/prorrogado en 2023 comparado con el proyecto presentado para 2025. Incluso se redujo en un 82% lo asignado al ProHuerta, entre 2023 y 2025, una política originada durante el período neoliberal que atravesó el país en la década de 1990 con un enfoque asistencialista y enfocado, que se dedicaba fundamentalmente a la entrega de semillas para garantizar un auto-abastecimiento mínimo de las familias con menos recursos.

Estas poblaciones ven amenazada su subsistencia por los procesos de avance del agronegocio en todas sus formas (agricultura extensiva, producción forestal, feedlots), el desarrollo inmobiliario y el aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos, como inundaciones y sequías. Son sectores que precisan de apoyo estatal para persistir en sus territorios históricos y garantizar el abastecimiento de alimentos.

Los programas desarrollados hasta el momento no han logrado reparar las problemáticas estructurales que afectan al sector, como el acceso a recursos básicos como tierra y agua.



Pero el desmantelamiento de lo poco que había destinado a ellos sólo agudiza la tendencia a la desaparición de las pequeñas producción de alimentos, la concentración de la producción y la tierra en empresas del agro y la migración de la población hacia centros urbanos, a la vez que pone en riesgo la capacidad del país de autoabastecerse de alimentos.



## Capítulo 5

# Discapacidad





La Agencia Nacional de Discapacidad fue traspasada mediante Decreto 585/2024 del 4/07/2024 desde la Jefatura de Gabinete hacia el Ministerio de Salud. Dicho traspaso implica un cambio de perspectiva que se aleja del modelo social de la discapacidad establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En ese marco general, en este capítulo, se van a analizar los siguientes programas:

- 16 "Acciones de Integración de Personas con Discapacidad"
- 17 "Abordaje Territorial"
- 23 "Pensiones no contributivas por invalidez laborativa"
- 36 "Atención médica a los beneficiarios de las pensiones no contributivas"

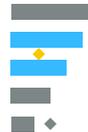
## Los programas de discapacidad

El **programa 16 "Acciones de Integración de Personas con Discapacidad"** tiene como objetivo brindar asesoramiento a las personas con discapacidad y a las organizaciones de la sociedad civil para su inclusión, según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley N° 26.378. Tiene entre sus principales funciones construir a través de una política participativa, con especial énfasis en las organizaciones no gubernamentales de y para las personas con discapacidad, políticas públicas con el fin de lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

El **programa 17 "Abordaje Territorial"** tenía como objetivo, a partir de la articulación con gobiernos provinciales y municipales, identificar y visibilizar a las personas con discapacidad que viven en condiciones desfavorables en nuestro país, con el objetivo de diseñar políticas públicas que permitan mejorar su calidad de vida. En el año 2024 no tuvo ejecución presupuestaria y es un programa que fue eliminado en el presupuesto 2025.

El **programa 23 "Pensiones no contributivas (PNC) por invalidez laborativa"** se ejecuta dentro de la Dirección Nacional de Asignaciones y Apoyos Económicos y lleva adelante una función clave que es el otorgamiento de pensiones no contributivas que se encuentran dirigidas a aquellas personas que se encuentran imposibilitados en virtud de su condición de salud y vulnerabilidad social, para la plena inclusión. Recientemente mediante el Decreto 843/2024 se modificaron los criterios de otorgamiento y subsistencia de las PNC de forma restrictiva.

El **programa 36 "Atención médica a los beneficiarios de las pensiones no contributivas"** financia la asistencia médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas y sus grupos familiares, a través de los gobiernos de las jurisdicciones donde éstos residen. A tal efecto, la Agencia Nacional de Discapacidad transfiere a las jurisdicciones provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recursos financieros para la atención médica de los afiliados. Es conocido como el Programa Federal Incluir Salud.



## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

A continuación presentamos una comparación de los programas y actividades señalados anteriormente, en la que analizamos el presupuesto ejecutado para el año 2023, el vigente para este año y el presupuesto previsto para el año 2025.

**Tabla 5. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas principales de la Agencia Nacional de Discapacidad**

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
16 - "Acciones de Integración de Personas con Discapacidad"	\$11.786	\$4.738	\$2.801	-40,9%	<b>-76,2%</b>
23 - "Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa"	\$3.538.528	\$3.034.853	\$1.848.464	-39,1%	<b>-47,8%</b>
36 - "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas"	\$616.500	\$551.747	\$639.015	15,8%	<b>3,7%</b>
<b>Total ANDIS</b>	<b>\$4.182.211</b>	<b>\$3.605.194</b>	<b>\$2.506.506</b>	<b>-30,5%</b>	<b>-40,1%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Se observa que el presupuesto total de ANDIS 2024, cayó respecto del año 2023 en un -14 %, lo cual representa un ajuste importante y se proyecta según presupuesto 2025 que el desfinanciamiento del Organismo alcance a un -40% respecto a la gestión anterior.

Para el **Programa 23**, vinculado a la gestión de las pensiones no contributivas, se proyecta una caída de un -47,8% respecto a 2023. Dentro del programa, la actividad "Protección de Derechos e Inclusión de las Personas con Discapacidad", vinculada a las transferencias de PNC, tendrá una variación de -26%. Esto último se ve reflejado al observar los informes de ANDIS y pedidos de informe sobre la temática, en los que se informó una fuerte disminución en la cantidad de personas que alcanza el programa. En noviembre de 2023 había 1.680.723 pensiones no contributivas por invalidez, mientras que en agosto 2024 se habían reducido a 1.209.462 y el presupuesto 2025 proyecta 1.034.447 PNC. En concreto el ajuste dispuesto por esta gestión alcanza a aproximadamente 600.000 beneficiarios/as.

Para el **Programa 36 "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas"** se observa que se proyecta para el 2025 un incremento del 3,7% respecto al 2023. Pero si observamos la Actividad 41 que administra el principal presupuesto del programa, se aprecia un incremento del 5% respecto a 2023. El indicador de incidencia de este programa es la



Tasa de Cobertura de Asistencia Médica para beneficiarios de la PNC. En 2023 se proyectó en 98,0%; en 2024 fue 87,3% y en el presupuesto 2025 en un 63,80%, lo cual demuestra que hay una intención de reducir el alcance de dicho programa. Si comparamos los años 2024 y 2025 podemos estimar una reducción aproximada de 400.000 Beneficiarios.

Asimismo, como puede visualizarse no sólo hay una reducción del presupuesto, sino que se eliminó el programa 17 "Abordaje Territorial". Su presupuesto no fue ejecutado en el 2024 y se elimina para el proyectado para el año 2025. Se incorpora una actividad dentro del Programa 62 denominado "Despliegue territorial" sin precisiones sobre dicha actividad, pero con una evidente desjerarquización de las políticas vinculadas a lo territorial.

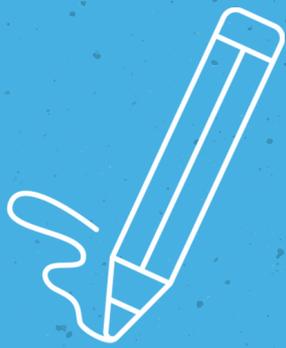
### En síntesis

El ajuste presupuestario que se realiza en el organismo encargado de velar por los derechos de las personas con discapacidad es una continuidad del desguace que sufrió el organismo este año, con cientos de despidos, desaparición de programas y limitación de las funciones de distintas áreas. Este retroceso para los derechos de las personas con discapacidad se sustenta en el discurso estigmatizante hacia las mismas instalado en los medios por parte del gobierno, incluso con noticias falsas sobre la asignación de pensiones no contributivas. Y en paralelo, con un mecanismo claro de amedrentamiento hacia este colectivo de personas, a partir de la intimación a miles de personas a una auditoría sobre las pensiones.

En definitiva, el gobierno monta un escenario a partir del cual realizar un ajuste significativo en las pensiones no contributivas, a través de la modificación de la legislación con criterios más restrictivos (Decreto 843/2024) y la reducción presupuestaria. Es indispensable señalar que la PNC representa un 70% de una jubilación mínima y es en muchas ocasiones el único ingreso que poseen las personas con discapacidad.

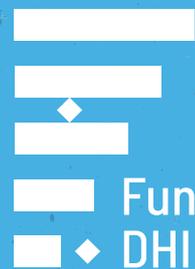
Por otro lado, la reducción significativa del presupuesto del programa cuyo objetivo es llevar adelante acciones de integración y el ajuste al área encargada de la atención médica de las personas con discapacidad - que ya tiene un funcionamiento por demás deficitario- demuestra la nula importancia que este gobierno le otorga a la inclusión de las personas con discapacidad.

En síntesis, no solo hemos visto un retroceso en la concepción sobre la discapacidad al traspasar la ANDIS a la órbita del Ministerio de Salud, sino que efectivamente en este año de gestión y como lo demuestra el presupuesto para el 2025 existe un importante retroceso en las políticas públicas para garantizar los derechos básicos de las personas con discapacidad, establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



## Capítulo 6

# Educación





En este capítulo nos centraremos en el presupuesto asignado a la jurisdicción Ministerio de Capital Humano de la entidad Secretaría de Educación haciendo foco en los siguientes programas: 26- "Desarrollo de la Educación Superior"; 29- "Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas"; 37- "Infraestructura y Equipamiento"; 40- "Plan Nacional de Alfabetización" y 49- "Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes".

## Los programas de educación

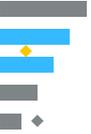
El **Programa 26 "Desarrollo de la Educación Superior"** tiene como propósito el financiamiento del sistema universitario nacional tal como se prevé en la Ley de Educación Superior 24.521. Dichos fondos financian los gastos para el funcionamiento de las instituciones, los salarios docentes y no-docente, así como el desarrollo de políticas y proyectos en materia universitaria.

El **Programa 29 "Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas"** tiene como finalidad priorizar las acciones orientadas a promover la igualdad y el efectivo goce del derecho a la educación. Por ejemplo, dentro de este programa se incluye el financiamiento a la política de los diferentes niveles de educación obligatoria y las modalidades, al plan FINES para la terminalidad educativa de jóvenes y adultos, los vouchers educativos para el subsidio a la cuota de colegios privados, entre otros. Desde el 2024 este programa incluye la actividad "Comedores Escolares".

El **Programa 37 "Infraestructura y Equipamiento"** tiene como objetivo aumentar la oferta del servicio educativo y/o alcanzar condiciones físicas aceptables para el desenvolvimiento de las actividades en los establecimientos educativos. Las acciones se centran en la transferencia de fondos a las unidades ejecutoras y/o a las instituciones educativas para la construcción de nuevos edificios; obras de ampliación, refacción y/o readecuación de los edificios escolares; adquisición de equipamiento para aulas, comedores escolares u otras; y la construcción, ampliación, refacción y readecuación de edificios pertenecientes a las Universidades Nacionales e instituciones de la educación superior no universitaria.

El **Programa 40 "Plan Nacional de Alfabetización"** tiene por objetivo garantizar el desarrollo de la política de alfabetización. Este programa financia, entre otras cosas, la compra de materiales y recursos educativos para el nivel inicial, primaria y secundaria y para las acciones para la extensión de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias.

El **Programa 49 "Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes"** desarrolla acciones dirigidas a promover el acceso, la permanencia y la finalización de la escolaridad obligatoria y la educación superior, tanto no universitaria como universitaria. Dentro del Programa, se



encuentra el financiamiento de las becas PROGRESAR que otorga becas a estudiantes para la finalización de la educación obligatoria, el desarrollo de estudios superiores y de formación profesional. En el 2023 se otorgaron 1.033.283 becas en todo el país.

### ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

A continuación presentamos una comparación de los programas y actividades señalados anteriormente, en la que analizamos el presupuesto ejecutado para el año 2023, el vigente para este año y el presupuesto previsto para el año 2025.

**Tabla 6. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas principales de la Agencia Nacional de Discapacidad**

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
1 - "Actividades Centrales"	\$35.955	\$25.271	24.033	-4,9%	<b>-33,2%</b>
26 - "Desarrollo de la Educación Superior"	\$4.344.151	\$3.037.492	3.099.661	2,0%	<b>-28,6%</b>
29 - "Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas"	\$368.017	\$425.310	487.345	14,6%	<b>32,4%</b>
30 - "Cooperación e Integración Educativa Internacional"	\$2.369	\$1.659	1.330	-19,8%	<b>-43,9%</b>
32 - "Información y Evaluación de la Calidad Educativa"	\$20.375	\$19.207	15.817	-17,6%	<b>-22,4%</b>
37 - "Infraestructura y Equipamiento"	\$182.286	\$65.250	53.402	-18,2%	<b>-70,7%</b>
39 - "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica"	\$98.427	\$42.771	33.578	-21,5%	<b>-65,9%</b>
40 - "Plan de Alfabetización"	-	-	540.713	-	-
45 - "Acciones de Formación Docente"	\$22.643	\$9.696	8.414	-13,2%	<b>-62,8%</b>



46 - "Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles"	\$94.277	\$42.432	29.585	-30,3%	<b>-68,6%</b>
49 - "Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes"	\$926.989	\$430.353	338.299	-21,4%	<b>-63,5%</b>
93 - "Erogaciones Figurativas"	\$0	\$0	8.601	-	-
98 - "Fondo de Compensación Salarial Docente"	\$1.048.235	\$71.055	19.616	-72,4%	<b>-98,1%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.599.729</b>	<b>\$4.345.016</b>	<b>4.660.395</b>	<b>7,3%</b>	<b>-38,7%</b>

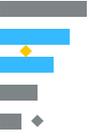
Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Como puede observarse en la tabla 6, la **variación presupuestaria 2023-2025** da cuenta de una significativa **reducción en términos reales del presupuesto educativo: -39%**. Sin considerar el presupuesto asignado a Universidades (Programa 26) la reducción presupuestaria de la cartera educativa alcanza el **-52%**.

Cabe señalar que el Proyecto de Presupuesto 2025 enviado al Congreso establece en el Artículo 27 la suspensión del cumplimiento de una serie de leyes que establecen pisos mínimos para la inversión en educación y ciencia:

- el artículo 9° de la Ley de Educación Nacional 26.206 que establece un piso del 6% del PBI para el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación;
- los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 27.614 que plantean el aumento progresivo del financiamiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación hasta alcanzar, en el año 2032, como mínimo, una participación del 1% del PBI;
- y el artículo 52 de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 que estableció la creación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con un financiamiento del 0,2% del total de los ingresos corrientes del presupuesto.

**El presupuesto presenta modificaciones en relación a años anteriores.** Por ejemplo, se eliminan los programas "Mejoramiento de la calidad educativa", "Fortalecimiento Territorial y Acompañamiento de Organizaciones Educativas" y "Conectar Igualdad". Respecto a los dos primeros, si bien estos programas son eliminados, sus actividades fueron incluidas en otros programas. En el caso de Conectar Igualdad sólo se sostiene la actividad "Conectividad e Infraestructura" como parte del Programa Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas. Asi-



mismo se eliminan una serie de actividades entre las que se destacan el “Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral” y “Fondo Nacional de Incentivo Docente” (consolidando lo dispuesto por el DNU N° 280/2024). Vale destacar, que la eliminación del FONID, aporte económico que hace el Ejecutivo Nacional a las provincias para mejorar los salarios docentes, implicó en el 2024 reducción nominal del sueldo docente de entre un 10 y un 20%. Asimismo, se incorpora el Programa 40 “Plan Nacional de Alfabetización”.

Del total del presupuesto destinado a la función educación, un 66,5% corresponde específicamente al **programa 26 (Desarrollo de la Educación Superior)**<sup>10</sup>. Este porcentaje no cambia sustancialmente respecto a 2023 (57%) y 2024 (69%). Dentro de este programa, las actividades destinadas al pago de salarios docentes y no docentes se llevan el 82% del total de los recursos, las cuales registran una baja respecto del 2023 del 34% y 32% respectivamente. Esto explica mayormente la reducción presupuestaria del 29% del programa 26 y del 39% de toda la función educación. Por fuera de los salarios se observa una disminución significativa a todas las actividades relacionadas a extensión universitaria, programas de desarrollo tecnológico y a políticas especiales de desarrollo nacional y regional. Por otro lado, se registra un aumento en la asistencia financiera a hospitales universitarios y, en menor medida, en gastos de funcionamiento.

El presupuesto 2025 incorpora el **Plan Nacional de Alfabetización**, que representa el 12% del total del presupuesto de la cartera educativa. Dicho programa incorpora las actividades “Promoción de la Lectura - Leer por Leer” y “Materiales Educativos” del Programa 44 “Mejoramiento de la calidad educativa” los cuales muestran un aumento respecto del presupuesto asignado en años anteriores. Asimismo, suman nuevas actividades: “Universalización Jornada Extendida”, “Fondo Red de Alfabetización” y “Formación Docente Orientada a la Alfabetización”.

En relación al **Programa “Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas”** se registran una gran cantidad de cambios en la composición del mismo, como eliminación de actividades, cambios de nombre e incorporación de actividades provenientes de otros programas. Este programa registra un crecimiento de 32% en la variación 2023-2025 el cual se explica fundamentalmente por la incorporación de las actividades “52- Conectividad e Infraestructura Escolar” (la cuál pertenecía al Programa Conectar Igualdad) y “38- Comedores Escolares” que hasta el 2023 pertenecía al Programa 26 “Políticas Alimentarias” de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del ex Ministerio de Desarrollo Social. Ambas actividades representan 75% del presupuesto del Programa. Al comparar el presupuesto asignado para el

<sup>10</sup> Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires son responsables del financiamiento de los niveles obligatorios (inicial, primaria y secundaria) y la educación superior no-universitaria, quedando únicamente en manos del Estado Nacional el financiamiento de las Universidades Públicas. Es por esto, que el gasto incluido en el presupuesto para el resto de los niveles representa una proporción minoritaria del total de los recursos invertidos.



ítem “52- Conectividad e Infraestructura Escolar” en el 2025 con el presupuesto asignado al Programa Conectar Igualdad en 2023 se evidencia una reducción del 40% para el desarrollo de políticas orientadas al acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en el sistema educativo. Respecto a la partida de Comedores Escolares la misma presenta un aumento del 35% respecto del 2023.

En cuanto al **Programa 37 “Infraestructura y Equipamiento”** se destaca una reducción del 18% con respecto al 2024 y del 71% respecto al 2023, siendo el segundo programa con mayor reducción presupuestaria (2023-2025), sólo por debajo del Programa 98 el cuál sufrió la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente. Cabe señalar que el Programa 69 “Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles” sufrió una variación negativa del -69%. Asimismo, ambos programas tienen bajos porcentajes de ejecución en lo que va del 2024 (10% y 17% respectivamente a septiembre del 2024).

Por último, el **programa de “Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes”** da cuenta de una reducción del -21% respecto del 2024 y del -63% respecto del ejecutado de 2023, con una caída en igual porcentaje del financiamiento destinado a becas Progresar. Asimismo, resulta relevante destacar la caída del 91% para el otorgamiento de Becas Socioeducativas.

## En síntesis

En términos generales, el proyecto de presupuesto 2025 muestra en materia educativa una continuidad de lo expresado en estos primeros meses de gobierno los cuales estuvieron signados por la paralización, degradación y desfinanciamiento de áreas y programas clave del ex ministerio de educación. De aprobarse el presupuesto presentado por el ejecutivo se profundizará la reducción del presupuesto educativo respecto al momento previo a su asunción: un -39% en términos reales vs 2023. El proyecto del presupuesto 2025 no sólo presenta una fuerte caída en términos reales de la asignación presupuestaria sino que además propone desentenderse de las metas en materia de financiamiento educativo que fueron aprobadas con un amplio consenso por el Congreso en años anteriores.

Si nos detenemos en las distintas partidas que componen el presupuesto se puede dar cuenta de tres cuestiones centrales. En primer lugar, que la prioridad central en materia educativa es el Plan de Alfabetización. Este programa se convirtió en eje de agenda del gobierno, impulsado por organizaciones vinculadas al sector privado y motivado por la mejora del rendimiento en las evaluaciones estandarizadas. Para eso subsume algunas partidas previas y se integra como una nueva línea de acción en el presupuesto. Se convierte así en el segundo programa con mayor financiamiento sólo por debajo del presupuesto universitario.



En segundo lugar, se destaca un importante ajuste al nivel universitario. Si bien se visibiliza un reducido aumento del 2% respecto al presupuesto 2024, consolida una caída del 29% respecto del 2023. Esto se materializa en una reducción significativa de los salarios docentes y una minimización de gastos que no son estrictamente destinados a enseñanza, desfavoreciendo fuertemente las otras funciones de la educación superior (investigación y extensión).

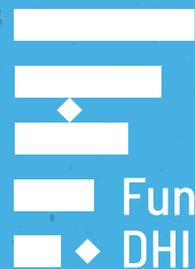
La tercera cuestión a destacar es que las políticas educativas más afectadas por el recorte presupuestario son las destinadas a garantizar la inclusión educativa. Particularmente resulta significativo el ajuste que se aplica a las Becas Progresar (-63%) que representa el programa de apoyo económico educativo de mayor cobertura. Asimismo, los programas vinculados a mejorar la infraestructura escolar son los que reportan mayor caída en línea con la orientación general de paralización de la obra pública. Cabe destacar también, el desfinanciamiento al Conectar Igualdad y al de Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral.

En síntesis, el presupuesto 2025 evidencia un brutal ajuste presupuestario que da cuenta de la baja centralidad de la educación en la agenda de gobierno libertario.



## Capítulo 7

# Energía y minería



Fundación  
DHI



En este capítulo analizaremos 5 programas pertenecientes a las secretarías de Minería y Energía, dentro del Ministerio de Economía, así como el financiamiento de cuatro entes descentralizados: ENRE, ENARGAS, SEGEMAR e INDEP.

Secretaría de Minería:

- 32 "Formulación y Ejecución de la Política Geológico - Minera"

Secretaría de Energía:

- 73 "Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos"
- 74 "Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica"
- 75 "Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía"
- 77 "Acciones para la Ampliación de las Redes Eléctricas de Alta Tensión"

Entes descentralizados:

- ENRE / ENARGAS / SEGEMAR
- 90-5 "Erogaciones Figurativas al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INDEP)"

## Los programas y actividades de energía y minería

El **Programa 32 "Formulación y Ejecución de la Política Geológico - Minera"** tiene como objetivo llevar adelante la política minera por parte del gobierno nacional.

El **Programa 73 "Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos"** tiene como propósitos el subsidio a la oferta mediante transferencias a empresas, tales como las realizadas mediante el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino (Plan Gas.Ar), un programa de estímulo a la producción de gas natural. También tiene como objetivo el subsidio a la demanda de gas natural, que suele implementarse mediante subsidios focalizados (tarifa social) y subsidios para abaratar el gas en garrafas.

El **Programa 74 "Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica"** tiene como propósito principal el subsidio a la oferta de electricidad cubriendo la diferencia entre el costo de energía que se paga a las generadoras y el precio de la energía que se cobra a las empresas distribuidoras y a usuarios finales.

El **Programa 75 "Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía"** tiene como propósito propiciar la transición energética. Entre las metas del programa figura el dictado de capacitaciones en eficiencia energética, el etiquetado de viviendas y edificios públicos en eficiencia energética; y la instalación de un pequeño número de paneles solares para edificios públicos y comunitarios, vinculado a la actividad 48 "Eficiencia Energética en Sectores Vulnerables" (préstamo BIRF 9521-AR).



El Programa 77 “Acciones para la Ampliación de las Redes Eléctricas de Alta Tensión” tiene como propósito financiar obras de ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, como estaciones transformadoras o líneas de alta y extra-alta tensión. Este tipo de obras se financian con fondos públicos, y son requeridas para evitar la saturación del sistema de transporte que lleva a cortes en períodos de alto consumo en verano e invierno.

Por otro lado, ENRE y ENARGAS son respectivamente los entes reguladores nacionales de electricidad y gas, creados en la desregulación del sistema energético argentino en la década de 1990. En el artículo N° 161 de la Ley Bases N° 27.742 se plantea la unificación de ambos entes.

El SEGEMAR es un organismo descentralizado que produce información geológica minera, realiza análisis de riesgo y brinda asistencia técnica a empresas del sector minero.

El INIDEP es un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Economía que tiene el propósito de formular y ejecutar programas de investigación relativos a los recursos pesqueros.

## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

**Tabla 7. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculados a política energética y minera**

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
32 - “Formulación y Ejecución de la Política Geológica - Minera”	\$9.851	\$4.805	\$5.602	16,6%	-43,1%
73 - “Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos”	\$779.267	\$294.642	\$242.559	-17,7%	-68,9%
74 - “Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica”	\$5.571.110	\$4.044.848	\$1.646.865	-59,3%	-70,4%
75 - “Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía”	\$153	\$7.079	\$8.315	17,5%	5334,6%
77 - “Acciones para la Ampliación de las Redes Eléctricas de Alta Tensión”	\$7.256	\$13.739	\$11.816	-14,0%	62,8%
90-5 - “Erogaciones Figurativas al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero”	\$19.185	\$15.019	\$14.896	-0,8%	-22,4%
“Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)”	\$59.753	\$49.413	\$0	-100,0%	-100,0%
“Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)”	\$14.339	\$15.999	\$8.556	-46,5%	-40,3%
“Servicio Geológico Minero (SEGEMAR)”	\$11.589	\$9.769	\$0	-100,0%	-100,0%
ENARGAS+SEGEMAR+ENRE	\$85.681	\$75.181	\$8.556	-88,6%	-90,0%
<b>Total Selección</b>	<b>\$6.472.503</b>	<b>\$4.455.313</b>	<b>\$1.938.609</b>	<b>-56,5%</b>	<b>-70,0%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025



El **Programa 32** mantiene en términos nominales el monto destinado al pago de salarios, lo que representa un ajuste en términos reales del -43% en comparación con 2023. Desglosando por actividades, se presenta una ampliación en la Actividad 41 "Desarrollo Sustentable de la Minería" y en la Actividad 43 "Transparencia y Fortalecimiento Institucional de la Minería Argentina", siendo las únicas con un presupuesto considerable respecto del total del programa (37% y 13% respectivamente). En el presupuesto vigente del 2024 ambas actividades presentan un 0% de ejecución hasta la fecha.

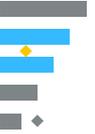
Respecto del **Programa 73** los componentes de subsidio a la oferta y subsidio a la demanda se ven disminuidos. El principal componente del programa es el subsidio a la oferta, una transferencia directa a empresas productoras de gas, que disminuye en un 70% en términos reales. Dentro del subsidio a la demanda disminuye fuertemente la Actividad 40 "Programa Hogares con Garrafas" (Ley 26.020), reduciendo en términos reales un -82% el monto total del subsidio respecto del presupuesto ejecutado en 2023. Por otro lado se amplía la Actividad 42 "Apoyo Financiero a Empresas Distribuidoras de Gas" (Resolución N° 508/2017 MINEM), con un aumento de presupuesto del 73% en términos reales respecto de 2023.

El presupuesto 2025 indica como una de las metas correspondientes al **Programa 74** que los usuarios finales paguen un 84,83% del precio de la energía eléctrica. El componente principal del programa, dirigido a asegurar la sustentabilidad y el financiamiento del mercado eléctrico mayorista a través de transferencias a CAMMESA, disminuye en un -70% en términos reales en comparación con 2023. En el programa se incluyen fondos para la ampliación de la vida útil de la represa binacional de Salto Grande provenientes del préstamo BID 4694/OC-RG y BID 5767/OC - RG.

El **Programa 75** ve incrementado su presupuesto en un 17% en términos reales, principalmente por la creación de la Actividad 50 "Sostenibilidad Energética en lo que Respecta a Eficiencia". La principal actividad es "Eficiencia Energética en Sectores Vulnerables", financiada por el préstamo BIRF 9521-AR.

El presupuesto para el **Programa 77** está compuesto por los créditos internacionales BID N° 5564/OC-AR, BEI FI N° 94477, AFD S/N. Durante el 2024 y hasta la fecha no se muestra ejecución presupuestaria en este programa. Sin embargo, se prevé una variación real positiva entre 2023 y 2025 del 63%.

Para el 2025 se plantea, de acuerdo con el artículo 161 de la ley Bases, la unificación de **ENRE** y **ENARGAS** en un único ente regulador. Es por eso que no hay presupuesto asignado al ENARGAS en el proyecto para 2025. El presupuesto indicado en Erogaciones Figurativas 93 para ENRE incluye además el presupuesto del Servicio Geológico Minero (SEGEMAR). Con esas consideraciones, la caída presupuestaria de los tres entes entre 2023 y 2025 es de un -90% en términos reales.



## En síntesis

Del análisis presupuestario se desprende que el principal efecto percibido por la mayor parte de la población será el aumento del costo de la energía para usuarios finales, consolidando el tarifazo realizado durante 2024. La disminución del -70% en términos reales respecto de 2023 en la Actividad 74 implica que un monto total para el 2025 del orden de mil millones de dólares, correspondiente al precio de la energía eléctrica, que será asumido por los usuarios finales.

Por otra parte, las políticas de asistencia focalizada a hogares de menores recursos ven disminuido su presupuesto, como se indica en la reducción de un -82% en términos reales vs 2023 para el Programa Hogares con Garrafas, por lo que se entiende que la cobertura será menor para las familias más vulnerables. No así la asistencia a las empresas distribuidoras, que verán un aumento en sus ingresos por parte del estado.

La realización de obras de infraestructura energética no aparece como prioritaria para el 2025, teniendo únicamente continuidad las asignaciones presupuestarias vinculadas a créditos internacionales, que durante el año 2024 no vienen siendo ejecutados. La magnitud de las obras financiadas se encuentra por debajo de lo que se requiere para evitar futuros cuellos de botella que lleven a cortes de energía estacionales. Según el Plan Nacional de Expansión del Transporte Eléctrico 2035 aprobado en 2022, son necesarios unos 700 millones de dólares anuales en inversión, contra los aproximadamente 15 millones de dólares en el presupuesto 2025.

Los entes reguladores, que deben cumplir un rol de fiscalización, perciben un ajuste presupuestario importante en el marco de la reestructuración propuesta en la Ley Bases. Este hecho, vinculado con despidos a funcionarios de carrera durante el 2024, lleva a pensar en la destrucción de capacidades estatales en perjuicio de la seguridad de infraestructura crítica para el país.



## Capítulo 8

# Género





En este capítulo vamos a analizar programas del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD, jurisdicción 86 hasta 2023): “Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género”; “Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad”; “Acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad” y “Apoyo a la Implementación de Políticas de Género” (Programas 18, 19, 20 y 21 respectivamente).

Como se anticipó en el informe de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei<sup>11</sup>, las políticas de género fueron una de las primeras víctimas de la motosierra. El [Decreto 86/2023](#) (26/12/23) eliminó el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad reemplazándolo por la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género en la órbita del Ministerio de Capital Humano, que sería luego transferida a la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia por el [Decreto 451/2024](#) (23/5/24), focalizando de este modo las políticas al abordaje de las violencias. El presupuesto 2025 consolida esta transformación: todas las políticas del ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad fueron eliminadas, quedando solamente algunas acciones de protección contra la violencia encuadradas en el Programa 43, Afianzamiento de la justicia, del Ministerio de Justicia.

Por otro lado, se abandonó el mecanismo de etiquetado del presupuesto con perspectiva de género implementado en el año 2020 que permitía tener una mirada transversal de dichas políticas al abarcar las diferentes jurisdicciones y analizar la evolución a lo largo del tiempo.

## Las políticas del ex MMGyD

El Programa 18 “Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género” comprendía a las actividades desarrolladas por la Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género del ex MMGyD que tenían como objetivo prevenir y erradicar la violencia por motivos de género, contemplando también la asistencia y reparación. Hasta el año 2023 este programa concentró más del 90% del presupuesto del Ministerio. Entre sus principales actividades pueden mencionarse:

- Acciones vinculadas con el Programa Acompañar, cuyo objetivo fue fortalecer la autonomía económica de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género a partir de un apoyo económico. Este Programa se implementaba a nivel federal en articulación con gobiernos provinciales y municipales constituidos en Unidades de Acompañamiento. Las acciones de este programa constituyeron la principal erogación de la Secretaría.

11 Fundación para el Desarrollo Humano Integral (2024). “La oscuridad al final del tunel. Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei”. Capítulo Capital Humano. Disponible en: <https://files.fundaciondhi.com.ar/informe-capital-humano.pdf>



- Acciones vinculadas al Programa Producir, dirigido a brindar apoyo económico y técnico a proyectos productivos llevados adelante por organizaciones en las que participen mujeres y LGBTI+ atravesadas por la violencia de género.
- Acciones de Fortalecimiento de la Línea 144, dispositivo telefónico para el asesoramiento y abordaje de las violencias por motivos de género que articulaba con dispositivos subnacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- A nivel territorial pueden mencionarse la Construcción de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad<sup>12</sup>, espacios para la prevención, asistencia, protección y fortalecimiento del acceso a la justicia que podían contar con alojamiento ante situaciones de violencia- y los Hogares, Refugios y Dispositivos Territoriales de Protección Integral.

El **Programa 19 “Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad”**, a cargo de la Secretaría de igual denominación, desarrollaba principalmente actividades tendientes a garantizar el acceso a derechos, por un lado a través de las Acciones de Ayuda Urgente para Travestis, Transexuales y Transgenero, a partir de acompañamiento y asistencia para la gestión de recursos, el acceso a la educación, la salud y trabajo para poblaciones históricamente relegadas como las identidades travestis y trans, entre otras. A su vez, el Programa GenerAR promovía la creación de áreas institucionales de género y diversidad brindando asistencia técnica y transfiriendo recursos buscando la transversalización y federalización de la perspectiva de género. En dicho programa se enmarcaban también las acciones relacionadas con las políticas de cuidados y el impulso de la red de promotoras de género y diversidad.

El **Programa 20**, a cargo de la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, tenía dentro de sus atribuciones la aplicación de la Ley Micaela, la cual establece la capacitación obligatoria en temática de género y violencia por razones de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Nación.

## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025 en estos programas?

A continuación presentamos una comparación de los programas del ex MMGyD, en la que analizamos el presupuesto ejecutado para el año 2023, el vigente para este año y el presupuesto previsto para el año 2025. Nos interesa ver fundamentalmente la variación en términos reales entre el 2023 y 2025.

<sup>12</sup> Los centros se enmarcan en el Contrato de Préstamo BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica) N° 2280, Decreto 538/2021, <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primer/248431/20210823>



**Tabla 8. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades del ex MMGyD.**

Programa	Actividades	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
18 - "Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género"	5 "Acciones vinculadas con el Programa ACOMPAÑAR"	\$213.174	\$21.517	\$0	-100%	-100%
	7 "Acciones de Fortalecimiento de la Línea 144"	\$2.468	\$799	\$0	-100%	-100%
	8 "Acciones vinculadas al Programa PRODUCIR"	\$446	\$0	\$0	S/D	-100%
19 - "Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad"	Todas las actividades	\$5.794	\$1.471	\$0	-100%	-100%
20 - "Acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad"	Todas las actividades	\$2.445	\$795	\$0	-100%	-100%
21 - "Apoyo a la Implementación de Políticas de Género"	Todas las actividades	\$2.195	\$632	\$0	-100%	-100%
<b>Total programas seleccionados</b>		<b>\$226.522</b>	<b>\$25.212</b>	<b>\$0</b>	<b>-100%</b>	<b>-100%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Los programas 19, 20 y 21 fueron eliminados. Las acciones referidas al programa 18 "Políticas contra la Violencia por Razones de Género" son las únicas que aún persisten, dentro del Programa 43, Afianzamiento de la justicia, del Ministerio de Justicia. Sin embargo no es posible identificar de manera específica dichas políticas, ya que el proyecto de ley presentado no distingue la violencia de género de otros tipos de violencia, además que las actividades de dicho programa (así como sus indicadores y metas de ejecución) no presentaron cambios significativos en relación al período anterior, previo a la incorporación de estas actividades.

Estos ajustes vienen llevándose adelante desde el inicio de la gestión; muestra de ello es el recorte del presupuesto de los 4 programas del ex MMGyD desde el inicio de año y agosto-septiembre del 2024, como vemos en la tabla 9:



**Tabla 9. Presupuesto vigente para los programas del ex MMGyD para enero, agosto y septiembre de 2024, a precios corrientes, con variación porcentual entre enero y septiembre.**

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
18 - "Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género (PPG)"	\$75.539	\$77.419	\$25.699	-\$51.721	-66,8%
19 - "Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad (PPG)"	\$2.003	\$3.545	\$1.471	-\$2.074	-58,5%
21 - "Apoyo a la Implementación de Políticas de Género (PPG)"	\$810	\$1.326	\$632	-\$695	-52,4%
20 - "Acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad (PPG)"	\$802	\$1.666	\$795	-\$871	-52,3%
<b>Total selección de programas</b>	<b>\$79.153</b>	<b>\$83.957</b>	<b>\$28.596</b>	<b>-\$55.361</b>	<b>-65,9%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto

## En síntesis: la motosierra fue total para las políticas contra la violencia y desigualdades de género

El proyecto de ley presentado consolida lo que el gobierno viene diciendo desde la campaña electoral: la violencia de género no existe. El proyecto elimina la totalidad de los programas específicos de atención a la violencia de género, lo cual profundiza y da cierre al proceso iniciado por este gobierno con la eliminación del Ministerio y la desjerarquización de todas sus funciones. Con el desmantelamiento de los programas de atención a la población travesti-trans, la negación de las identidades LGBTI+ pasa de una violencia discursiva a una económica-material.

Estos problemas se agudizan porque ante el brutal ajuste al que se enfrenta la sociedad las principales perjudicadas son las mujeres y diversidades, mayoría en los sectores más postergados. A su vez, son las principales responsables del cuidado de niños y niñas, por lo que el ajuste a las políticas de género impacta también en la calidad de vida de las infancias.

Si bien nos abocamos a las políticas del ex MMGyD también es importante destacar los múltiples ajustes en otras políticas con alto nivel de feminización como las moratorias previsionales o el Plan Nexa, o los programas referidos a las salud sexual y reproductiva.

Por último, la eliminación del etiquetado de gastos con perspectiva de género anula la posibilidad de realizar un seguimiento sobre el nivel de compromiso del gobierno con la reducción de las brechas de género.



## Capítulo 9

# Infraestructura, Vivienda e Integración Urbana





En esta sección nos interesa analizar los principales programas que formaban parte durante el 2023 de los Ministerios de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ministerio de Desarrollo Social, particularmente las políticas de integración Socio Urbana, y que desde el 2024 son parte del Ministerio de Economía. Estos programas son los que a criterio de la Fundación DHi inciden de manera más directa en las políticas vinculadas a la integración urbana, la vivienda y las grandes obras de infraestructura para el desarrollo.

En relación al ex **Ministerio de Obras Públicas** se analizarán:

- Programa 76: "Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica"
- Programa 79: "Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública"
- Programa 86: "Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios"
- Programa 44: "Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo"
- Programa 94: "Asistencia Financiera a Empresas Públicas"
- Programa 97: "Erogaciones figurativas al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)"
- Programa 92: "Erogaciones Figurativas a la Dirección Nacional de Vialidad"

A los fines de este análisis se decidió priorizar aquellos programas que presentaron mayor previsión presupuestaria y ejecución durante los períodos 2023-2024 y, que generaron un impacto específico en el desarrollo de obras de agua, saneamiento y accesibilidad.

En relación al ex **Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat** se analizarán:

- Programa 39: "Planificación y Desarrollo Territorial"
- Programa 40: "Producción Integral y Acceso al Hábitat"

En relación a las **políticas de Integración Socio Urbana que se implementaban dentro del Ministerio de Desarrollo Social** se analizará el Programa 53 "Integración Socio Urbana" y el presupuesto estimado para el Fondo de Integración Socio Urbana.

Se destaca que, tal como fue desarrollado en el informe "La oscuridad al final del túnel", producto del cambio de estructura del Estado Nacional luego del cambio de gestión, tanto el Ministerio de Obras Públicas como el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat fueron absorbidos por el Ministerio de Economía. Mismo curso tomó la actual Subsecretaría de Integración Socio Urbana, antes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, actual Capital Humano. Dicha modificación causó significativas modificaciones institucionales que afectan la trazabilidad del análisis presupuestario. En gran parte de los programas sucedieron división de actividades, síntesis de diferentes actividades en nuevos programas y/o unificación de actividades que serán analizadas en los siguientes puntos.



## Descripción sintética de los programas y/o actividades

### Programas vinculados a obras de infraestructura (agua, saneamiento y accesibilidad)

- **Programa 76 “Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica”.** Este programa se proponía acompañar las acciones emprendidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aportando la capacidad de realización del Ministerio de Obras Públicas en obras como desagües pluviales, entubamiento o adecuación hidráulica de arroyos, saneamiento, etc.
- **Programa 79 “Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública”.** Este programa tiene como objetivo la transferencia de recursos a gobiernos provinciales y municipales, y otras instituciones sociales sin fines de lucro, para la ejecución de obras de infraestructura. Se enmarcan en este programa el Plan Argentina Hace y los programas de financiamiento internacional orientados al desarrollo de infraestructura municipal, incluido el “Programa de Apoyo a la Infraestructura Comunitaria en Barrios Populares en la Emergencia” (FONPLATA ARG-56/2021).
- **Programa 86 “Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios”.** Este programa busca fortalecer a los diferentes municipios y comunas del país en respuesta a sus necesidades de obras públicas. Algunas de las acciones desplegadas por este programa son la construcción y refacción de centros penitenciarios o la refuncionalización y puesta en valor del Complejo Turístico de Chapadmalal.
- **Programa 44 “Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo”.** Este programa tiene como objetivo llevar a cabo obras de infraestructura para la mejora de los servicios de desagües cloacales en la cuenca Matanza-Riachuelo, la minimización de las descargas industriales sin tratamiento a los cursos de agua, el mejoramiento del sistema de drenaje urbano y el uso del suelo en la cuenca. En este Programa se financian acciones tales como mejora, perfilado y limpieza de aguas cloacales para la gestión del riesgo hídrico en municipios tales como Avellaneda, Almirante Brown o La Matanza.
- **Programa 94 “Asistencia Financiera a Empresas Públicas”.** A través de esta categoría programática se asiste financieramente a la empresa pública Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), que opera en el Área Metropolitana de Buenos Aires.
- **Programa 97 “Erogaciones figurativas al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)”.** Es el organismo encargado de ejecutar y administrar obras de infraestructura hídrica y sanitaria en todo el país, a la vez que controla la calidad del agua potable y del servicio de saneamiento.
- **Programa 92 “Erogaciones Figurativas a la Dirección Nacional de Vialidad”:** Organismo encargado de fortalecer el sistema vial argentino con obras de expansión y mantenimiento.



## Hábitat y Vivienda

- **Programa 39 “Planificación y Desarrollo Territorial”.** Dentro de este programa se encuentran comprendidas las acciones vinculadas a las líneas del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (PROCREAR - Desarrollos Urbanísticos y Lotes con Servicios) y el Plan Nacional de Suelo. Se incluyen también otras acciones vinculadas a la promoción de la planificación territorial a municipios y provincias, con fondos internacionales, como el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI, financiado por FONPLATA).
- **Programa 40 “Producción Integral y Acceso al Hábitat”.** El objetivo de este programa es implementar diferentes líneas de acciones orientadas a proyectos habitacionales. Dentro de este programa se encuentra el financiamiento de los convenios con provincias en el marco del Casa Propia - Construir Futuro, el Fideicomiso de Vivienda Social y el PROMEBA (Programa de Mejoramiento de Barrios - Financiamiento BID).

## Integración Urbana

- **Programa 53 “Integración Socio Urbana”.** Tiene como objetivo general promover la integración urbana de los barrios vulnerables del país comprendidos en el Relevamiento Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Dentro de este programa se encontraban comprendidas sobre todo las acciones complementarias a las obras de integración urbana y las obras que se encontraban en ejecución en el marco del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. El programa 53 se sustenta de recursos provenientes del tesoro nacional, orientándose principalmente a actividades que complementan las obras de integración Urbana ejecutadas por el FISU, como el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, la actualización del Registro Nacional de Barrios Populares y la emisión de los Certificados de Vivienda Familiar (CVF). También, se financian a través de dicho programa, obras en el marco del Programa de Integración Socio Urbana, programa que recibe financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- **“Fondo de Integración Socio Urbana”** Fondo Fiduciario financiado fundamentalmente por el aporte del impuesto país destinado a la urbanización de los 6467 barrios populares registrados en el RENABAP. Dentro de las líneas de acción del fondo se encuentran: financiamiento a municipios, provincias y entidades de la sociedad civil para la ejecución de obras de integración urbana, la adquisición y ejecución de lotes con servicios y la entrega de subsidios a jefas de hogar residentes en barrios populares en el marco del programa “Mi Pleza”.



## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

### Obras de infraestructura

Javier Milei ha mantenido una postura crítica hacia la obra pública, y desde el inicio de su gestión ha tomado medidas concretas para reducir drásticamente su alcance. Con la promulgación de la Ley Bases y el Decreto 713/2024 en agosto de 2024, Milei habilitó la rescisión de contratos de obras públicas firmados antes del 10 de diciembre de 2023. Esta normativa se aplica a proyectos que superan los \$10.000 millones excluyendo aquellos con un avance superior al 80% o que tienen financiamiento internacional. Además, el decreto permite al Gobierno renegociar o cancelar contratos en casos donde estos resulten económicamente inconvenientes o representen una carga financiera para el interés público. Esta política refleja la intención del gobierno de Milei de limitar el rol estatal en la infraestructura.

**Tabla 10. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculadas a grandes obras de infraestructura.**

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
76 - "Desarrollo de la infraestructura hidráulica"	\$271.635	\$90.924	\$5.967	-93,4%	-97,8%
79 - "Apoyo al desarrollo de la obra pública"	\$103.016	\$29.269	\$18.615	-36,4%	-81,9%
86 - "Apoyo para el desarrollo de infraestructura urbana en municipios"	\$438	\$144	\$0	-100,0%	-100,0%
44 - "Desarrollo sustentable de la cuenca matanza - riachuelo"	\$74.880	\$26.211	\$7.730	-70,5%	-89,7%
94 - "Asistencia financiera a empresas públicas (AYSA)"	\$209.608	\$144.652	\$239.637	65,7%	14,3%
97 - "Erogaciones figurativas al ente nacional de obras hidricas de saneamiento"	\$169.931	\$103.105	\$538.306*	422,1%	216,8%
92 - "Erogaciones figurativas a la dirección nacional de vialidad"	\$639.549	\$534.630		0,7%	-15,8%

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

\*En la presentación del presupuesto de 2025, se unificó en un solo programa "Otras Categorías Presupuestarias 92 - Erogaciones Figurativas" las erogaciones en favor de varios organismos entre los que se encuentra el ENHOSA y la Dirección Nacional de Vialidad. Por ello no es comparable el número respecto del 2023 y el 2024.



El análisis del presupuesto para la obra pública revela una significativa reducción de fondos proyectada para 2025. Esta reducción se observa en los programas 79, que contiene la actividad "Argentina Hace", el **Programa 86 "Apoyo para el desarrollo de infraestructura urbana para Municipios"** y el **Programa 44 "Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo"**, que vieron reducido su presupuesto en más de un 90% cada uno en términos reales. Se destaca que se elimina dentro del proyecto de presupuesto 2025 el programa 80, que preveía el financiamiento a organismos descentralizados de proyectos para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hídrica.

Por otro lado, en lo que respecta al financiamiento para ENHOSA y la Dirección Nacional de Vialidad, se identificó que en la propuesta de presupuesto 2025 se unificó en un el programa "Otras categorías presupuestarias 92 - Erogaciones Figurativas" la totalidad de las erogaciones que en el presupuesto de 2023 se identificaba de forma diferenciada a distintos organismos, como el Instituto Nacional del Agua, la Dirección Nacional de Vialidad, el ENHOSA o el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, entre otros. De esta forma, no es posible identificar con exactitud las partidas presupuestarias para esos organismos. Sin embargo, solo a modo de referencia, podemos observar que si se compara únicamente la partida para la DNV para 2023 (92 "Erogaciones Figurativas A La Dirección Nacional De Vialidad") con la totalidad del programa 92 "Erogaciones Figurativas" de 2025 (que agrupa a la DNV con muchos más organismos) se observa una reducción en términos reales del -16%. Por lo tanto, no es posible identificar las variaciones de cada organismo, pero interpretamos que la reducción para ese conjunto de organismos será drástica.

Aysa, por su parte, proyecta para el 2025 un incremento del 14% respecto de lo ejecutado durante el 2023 en términos reales. Sin embargo, no logra compensar la reducción que interpretamos que tendrán los otros organismos encargados de la política de agua y saneamiento, como son ENHOSA, el Instituto Nacional de Agua, entre otros.

En términos generales, el presupuesto total proyectado para 2025 en infraestructura y obra pública se reduce drásticamente, reflejando un enfoque hacia la eliminación de inversiones en estos sectores, lo cual podría tener importantes repercusiones en el desarrollo de infraestructura en el país.

## Hábitat y Vivienda

El presupuesto 2025 incorpora los programas 39 y 40 al Ministerio de Economía, en los cuales se observa una reorganización interna de actividades. En el marco del **Programa 81 "Planificación, Desarrollo Territorial y Hábitat"**, se incluyeron todas aquellas líneas programáticas que cuentan con financiamiento internacional (BID, FONPLATA, CAF, BIRF) vinculadas a la pla-



nificación urbana, la producción de suelo y la mejora del hábitat y el Plan Nacional de Suelo. Los programas más relevantes siguen siendo el PROMEBA y el Plan Nacional de Suelo (PNASU).

En el marco del Programa 82 “Producción Integral y Acceso a la Vivienda” (anteriormente Programa 40), se incluyó el financiamiento vía Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para Vivienda Social (BICE) y vía Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso PRO.CRE.AR (Banco Hipotecario).

**Tabla 11. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas vinculados a vivienda.**

ID Programa	Denominación actual	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
Ex 39   Actual 81	“Planificación, Desarrollo Territorial y Hábitat”	\$625.356	\$383.075	\$20.214	-94,7%	-96,8%
Ex 40   Actual 82	“Producción Integral y Acceso a la Vivienda”	\$583.726	\$245.698	\$143.828	-41,5%	-75,4%

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

**Tabla 12. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de las actividades vinculadas a vivienda.**

Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
Plan Nacional de Suelo	\$39.001	\$358.906	\$9.954	-97,2%	-74,5%
PROCREAR	\$576.055	\$15.989	\$78.408	390,4%	-86,4%
Desarrollo de Áreas Metropolitanas ( DAMI II - BID N° 3780/OC-AR)	\$2.762	\$1.899	\$2	-99,9%	-99,9%
Desarrollo de Áreas Metropolitanas ( DAMI III S/N)	\$2.114	\$4.000	\$36	-99,1%	-98,3%
Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para Vivienda Social	\$520.647	\$24.905	\$62.110	149,4%	-88,1%
Acciones para la Planificación, Desarrollo, Dirección y Seguimiento de Proyectos Integrales del Hábitat	\$9.498	\$190.388	\$0	-100,0%	-100,0%
Mejoramiento de Barrios - PROMEBA V (BID S/N)	\$5.327	\$14.738	\$2.028	-86,2%	-61,9%

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

En el análisis de la evolución presupuestaria de los programas se constata una disminución en términos reales del 97% y 75% respectivamente en comparación con el presupuesto ejecutado durante el año 2023. A su vez, al llevar a cabo un análisis desagregado por actividad entre los años 2025 y 2023 se evidencia una reducción significativa en todas las actividades en términos reales. Las actividades más afectadas son “Desarrollo de Áreas Metropolitanas - DAMI II - BID N° 3780/OC-AR” y “Acciones para la Planificación, Desarrollo, Dirección y Seguimiento de Proyectos Integrales del Hábitat”, las cuales presentan una reducción del 100%. De



igual manera, el programa PRO.CRE.AR, el Programa de Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para la vivienda social y el programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas ( DAMI III S/N) experimentan descensos del 86%, 88% y 98%, respectivamente.

Se destaca que se incorpora dentro de la cartera de la Secretaría el Programa Federal de Preinversión (CAF 12033), que prevé el financiamiento para el desarrollo de proyectos de pre-inversión de obras de infraestructura que prevé un presupuesto de \$125 millones.

### Integración Urbana

El Programa 53 de Integración Socio Urbana, que se implementó inicialmente entre 2021 y 2023 bajo la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, ha experimentado una significativa transformación al ser trasladado al ámbito del Ministerio de Economía como una subsecretaría dentro de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda, correspondiente al programa 83. Este cambio de gestión no solo refleja una alteración en la estructura administrativa, sino que también plantea serios interrogantes sobre la continuidad y efectividad de las políticas de inclusión social que el programa busca fomentar. En lo que respecta a la proyección presupuestaria para el año 2025, se observa una disminución del 90% en términos reales en comparación con el 2023.

**Tabla 13. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculadas a integración sociourbana.**

Programa	Denominación	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
Programa 83 (ex 53)	Integración Urbana	\$111.068	\$37.674	\$11.307	-70,0%	-89,8%
FISU	Fondo Fiduciario Integración Urbana	\$564.644	\$122.641	\$0	-100,0%	-100,0%
<b>Total</b>		<b>\$675.712</b>	<b>\$160.315</b>	<b>\$11.307</b>	<b>-92,9%</b>	<b>-98,3%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto, planillas de presupuesto 2025 e Informes trimestrales sobre ejecución presupuestaria de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional emitidos por la Secretaría de Hacienda para el cuarto trimestre de 2023 y el primer trimestre de 2024, respectivamente.

El Fondo de Integración Urbana (FISU), por su parte, se nutre de aportes del tesoro nacional y de impuestos de asignación específica, como fueron el Aporte a las Grandes Fortunas y el Impuesto PAIS, que hasta la sanción del decreto 193/2024 destinaba el 9% de sus ingresos diarios a nutrir el FISU. Este esquema permitía un sistema virtuoso de financiamiento que acompañó el desarrollo de más de 1000 proyectos en todo el territorio nacional. El decreto mencionado redujo el aporte del Impuesto PAIS al FISU al 0,3%, lo cual ha tenido un impacto significativo en el financiamiento del Fideicomiso durante todo el 2024 y se espera que también incida negativamente en las proyecciones futuras.



Asimismo, del análisis de la propuesta de presupuesto para el 2025 presentado por el Ejecutivo Nacional se observa que no se prevén aportes específicos del tesoro nacional para el FISU, ni de otra fuente de afectación específica. Solo se prevén \$42.215,1 millones de pesos, correspondientes a Rentas de la Propiedad, cuya efectivización depende de la disponibilidad de fondos y el rendimiento financiero de los activos del Fideicomiso. Por este motivo, no son incluidos para el análisis de referencia.

Lo antedicho implica que no hay previsto un financiamiento que permita compensar la reducción producida como consecuencia de la casi eliminación de los ingresos del Impuesto PAIS. Esto último pone en riesgo la continuidad de la política de integración sociourbana y, por lo tanto, la posibilidad de que millones de personas que residen en los barrios populares puedan acceder a los servicios básicos de infraestructura.

### En síntesis

La gestión de Javier Milei ha impulsado una política de fuerte reducción de la inversión en obra pública, hábitat, vivienda e integración socio urbana. Esta postura se ve reflejada en la promulgación del Decreto 713/2024, que permite la rescisión de contratos de obras públicas y muestra su enfoque en disminuir la presencia estatal en infraestructura. Las reducciones presupuestarias proyectadas para 2025 son significativas, con programas esenciales como los de infraestructura hidráulica y la cuenca Matanza-Riachuelo disminuyendo sus fondos hasta en un 90% en comparación con el año 2023. La reducción afecta también a las políticas de vivienda social, limitando programas como el PROMEBA, con una caída en términos reales de hasta el 62%. Esta política apunta a minimizar la inversión pública, transfiriendo responsabilidades al sector privado y dejando grandes obras sin finalizar o en manos de municipios con escaso presupuesto.

La política de integración socio urbana ha sufrido un impacto profundo debido a la significativa reducción de recursos del Fondo de Integración Socio Urbana, particularmente por la drástica disminución del aporte que recibía del Impuesto PAIS, que pasó del 9,00% al 0,03%. Este cambio, junto con la transferencia del programa 53 al Ministerio de Economía, limita severamente la capacidad del Estado para realizar obras de infraestructura básica en barrios populares. Las consecuencias sociales de esta política son preocupantes, ya que afectan el acceso a servicios esenciales, como agua potable, saneamiento y electricidad, en las áreas más vulnerables. Al reducir el financiamiento para estas iniciativas, se incrementa el riesgo de acentuar las desigualdades territoriales, ya que los barrios populares dependen en gran medida de la inversión pública para mejorar su calidad de vida. Esta situación profundiza las brechas de desigualdad, dejando a más de 5 millones de personas sin los recursos necesarios para alcanzar una infraestructura adecuada.



## Capítulo 10

# Justicia y Derechos Humanos



Nos proponemos analizar en total 11 programas y actividades relacionados con la justicia y los derechos humanos. La mayoría de ellos corresponden al Ministerio de Justicia, aunque también analizaremos -por su vinculación temática- otros programas tales como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Procuración del Tesoro de la Nación y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos.

Asimismo, abordaremos un programa correspondiente al Ministerio de Economía en función de su influencia en el eje de Justicia. Nos referiremos al programa 37 "Prevención del Lavado de Activos", en particular su actividad 2 "Acciones para la Prevención del Lavado de Activos."

## Los programas vinculados a Justicia y Derechos Humanos

### Programas de la entidad Ministerio de Justicia

El **programa 26 "Promoción y defensa de los derechos humanos"** contempla aquellas acciones vinculadas a la promoción, protección y prevención de los derechos humanos a través del acceso y conocimiento de los instrumentos (nacionales e internacionales) que contienen tales derechos fundamentales. Tal es el caso de la plataforma virtual de cursos de derechos humanos (DDHH) cuya oferta y dictado corresponde a la Secretaría de DDHH.

El **programa 27 "Controles Anticorrupción"** canaliza las acciones destinadas a prevenir, investigar y perseguir casos de corrupción en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

El **programa 38 "Formación Universitaria en Derechos Humanos"** contempla acciones a cargo del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo", el cual brinda formación en materia de derechos humanos.

El **programa 43 "Afianzamiento de Justicia"** tiene por finalidad facilitar y fortalecer el acceso a la justicia de las personas, así como afianzar el sistema de atención a las víctimas de delitos y profundizar la cooperación con los distintos organismos nacionales y provinciales en materia de justicia restaurativa, mediación y otros métodos alternativos. Tal programa se ejecuta desde la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia y sus agencias de implementación son los Centros de Acceso a la Justicia.

El **programa 46 "Política Criminal"** diseña y desarrolla estudios, investigaciones y estadísticas referentes a sistemas de justicia, modernización judicial y política criminal y estrategias



dirigidas a optimizar el servicio de justicia para toda la ciudadanía, a través de la redacción de proyectos normativos. En 2023 llevaba el nombre de “Política Criminal y Asuntos Penitenciarios”. En 2025 solo se denomina “Política Criminal”, pasando las actividades vinculadas a asuntos penitenciarios a un programa del Ministerio de Seguridad. En el capítulo de seguridad de este informe se analiza la modificación presupuestaria de esas actividades.

## **Programas de la Procuración del Tesoro de la Nación**

El programa 21 “Defensa y Representación Jurídica del Estado” tiene como acciones fundamentales representar, asesorar y dictaminar técnica- jurídicamente al Poder Ejecutivo.

## **Programas del INAI**

El programa 118 - Actividad 16 “Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas” desarrollaba asistencia jurídica para las comunidades originarias, así como desarrollaba el registro de las comunidades en el marco de la Ley N° 26.160 e implementaba proyectos de regularización del dominio.

## **Programas del INADI**

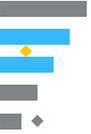
El programa 202 - Actividad 16 “Acciones contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo” impulsaba acciones y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, como la recepción de denuncias, campañas educativas, asesoramientos integrales y gratuitos a personas o grupos en situación de discriminación.

## **Programas del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos**

El programa 206 - Actividad 16 “Promoción Internacional de los Derechos Humanos” impulsa la cooperación para el desarrollo de actividades de formación, investigación científica, asistencia técnica, sistematización de información y difusión en materia de promoción y defensa de los derechos humanos, a nivel nacional e internacional, preparando a especialistas en derechos humanos.

## **Programas del Ministerio de Economía**

El programa 37 “Prevención del Lavado de Activos”\_El programa tiene como finalidad proteger el orden económico recopilando, analizando y difundiendo información de inteligencia financiera sobre posibles actividades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo. La UFI (Unidad de Información Financiera) es el organismo de información financiera y es la autoridad de aplicación y ente coordinador a nivel nacional, provincial y municipal. La Unidad de Información Financiera (UIF) es un organismo autónomo y autárquico que funciona bajo la órbita del Ministerio de Justicia y se encarga del análisis, el tratamiento y la transmisión de



información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva.

### ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

**Tabla 14. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculadas a la justicia de la entidad Ministerio de Justicia**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
19 - "Regulación y Control Registral"	Actividad: "Registro de Tierras rurales"	\$50	\$16	\$0	-100,0%	<b>-100,0%</b>
	Actividad: "Registro de reincidencia y estadística criminal"	\$884	\$285	\$2.244	687,4%	<b>153,8%</b>
26 - "Promoción y defensa de los derechos humanos"	Todas las actividades	\$19.170	\$13.489	\$68.712	409,4%	<b>258,4%</b>
27 - "Controles Anticorrupción"	Todas las actividades	\$752	\$281	\$1.744	520,7%	<b>132,0%</b>
38 - "Formación Universitaria en Derechos Humanos"	Todas las actividades	\$3.228	\$1.027	\$0	-100,0%	<b>-100,0%</b>
43 - "Afianzamiento de la Justicia"	Todas las actividades	\$12.088	\$16.916	\$23.365	38,1%	<b>93,3%</b>
46 - "Política Criminal y Asuntos Penitenciarios"	Todas las actividades	\$6.016	\$4.801	\$4.168	-13,2%	<b>-30,7%</b>
<b>Total</b>		<b>\$42.188</b>	<b>\$36.815</b>	<b>\$100.233</b>	<b>172,3%</b>	<b>137,6%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Los programas arriba señalados muestran una redistribución en general de las partidas presupuestarias en detrimento de programas de formación y acciones de protección de los derechos humanos. Lo mismo sucede con actividades vinculadas a dispositivos de acceso a la justicia en territorio, mediación y resolución de Conflictos, relaciones con el Poder Judicial y la comunidad académica o "Apoyo al Servicio de Patrocinio Jurídico Integral Destinado a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual" (UNICEF-CENAV).

Estas variaciones y redistribuciones se observan especialmente en el Programa 26 "Promoción y Defensa de los DDHH" y en el Programa 43 "Afianzamiento de la Justicia", en los cuales surge un aumento significativo del presupuesto en términos reales, pero que requieren



inevitablemente un análisis de las actividades que lo componen a fin de comprender la re distribución señalada.

Así, el **programa 26 “Promoción y defensa de los derechos humanos”** refleja una variación real del 258,4% en relación al presupuesto 2023. Cabe destacar que casi el 80% del presupuesto de este programa está destinado a la actividad 1 “Protección a la Familia en Materia de Derechos Humanos”, sin que se especifique cuál va a ser su finalidad en el proyecto presupuestario, ni se detalla en su descripción cuales son las políticas públicas, programas o actividades que contemplaran tal asignación de recursos. Asimismo, resulta relevante señalar que el 90% del presupuesto del programa 26 está asignado al ítem “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes”.

Esta asignación extraordinaria a un programa que no se describe tiene como correlato otras actividades que se reducen o directamente se desfinancian, tales como: “Fortalecimiento de Procesos Judiciales contra Delitos de Lesa Humanidad” (0 crédito), “Promoción y Defensa de los Derechos Humanos” (se reduce de 9.000 millones a 2.000 millones), “Puesta en Valor de Sitios y Espacios de Memoria” (0 crédito), “Prevención y Resolución de Conflictos Sociales” (0 crédito) y “Federalización y Abordaje Territorial de Políticas Públicas” (0 crédito). En este desagregado por actividad se evidencia concretamente la línea discursiva del Poder Ejecutivo en materia de DDHH, tanto en materia de Memoria, Verdad y Justicia, como así también el abordaje territorial de los conflictos sociales y la violencia institucional.

Otro programa que requiere un análisis desagregado por actividad es el **programa 43 “Afianzamiento de la justicia”**, el cual, en términos reales, refleja una variación del 93% en relación al 2023.

Aquí la situación es análoga al programa 26. El 75% de la asignación presupuestaria corresponde a la actividad 44 “Protección de Víctimas de Violencias”. Tal actividad tuvo un incremento de 10.500 millones en 2024 a 22.274 millones en 2025, es decir más de un 120% de incremento. Similar situación ocurrió con la actividad 08 “Atención Inmediata a la Víctima” que en 2024 no tuvo asignación presupuestaria y que en 2025 se prevé una asignación de 1.784 millones. Lo mismo ocurre con la actividad 02 “Mediación y resolución de conflictos”, que en 2024 tuvo una asignación de 51 millones y en 2025 se prevé una asignación de 676 millones.

No obstante se disminuyeron o directamente se desfinanciaron otros, tales como “Acceso a la Justicia” (5800 millones en 2024 a 4033 millones en 2025), “Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica” (0 crédito), “Apoyo al Servicio de Patrocinio Jurídico Integral Destinado a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual” (0 crédito). Además, tal como se desarrolló en el [capítulo de género](#), se eliminaron por completo todos los programas



de prevención de la violencia de género y acompañamiento a sus víctimas, que en conjunto en el año 2023 contaba con un presupuesto de \$226.522 millones de pesos (valores de 2024) que representaban 18 veces los \$12.088 (valores de 20224) de presupuesto que tenía en 2023 el programa 43 “Afianzamiento a la Justicia”.

En el caso de los programas de “Control Anticorrupción”, el aumento entre 2023 y 2025 ha habido un aumento significativo del 132%%. No obstante ese aumento solo corresponde al ítem gastos de personal. Además, este programa es llevado a cabo por el propio Ministerio de Justicia, que tiene como descripción la prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo el proceso de acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que también es parte de los objetivos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Por otra parte, debe advertirse la eliminación del Programa 38 “Formación Universitaria en Derechos Humanos”. Además de la esperable eliminación de acciones de vinculación con las universidades a la luz de las políticas que promueve el Gobierno Nacional de desfinanciamiento, ya que este programa apuntaba a implementar ofertas educativas que permita lograr un perfil de egresados altamente formados en materia de derechos humanos, realizando de manera cooperativa con el sistema universitario nacional.

**Tabla 15. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculadas a la justicia de la entidad Ministerio de Justicia**

Entidad	Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
Procuración del Tesoro de la Nación	21 - “Defensa y Representación jurídica del Estado”	\$6.988	\$4.285	\$0	-100,0%	-100,0%
INAI	16 - “Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas”	\$2.624	\$1.148	\$549	-52,2%	-79,1%
INADI	16 - “Acciones contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo”	\$9.552	\$7.456	\$9.076	21,7%	-5,0%
Centro Internacional para la Promoción de DDHH	16 - “Promoción Internacional de los Derechos Humanos”	\$76.384	\$63.053	\$117.379	86,2%	53,7%
UIF	37 - “Prevención del Lavado de Activos”	\$6.739	\$4.659	\$4.217	-9,5%	-37,4%
<b>Total</b>		<b>\$102.287</b>	<b>\$80.601</b>	<b>\$131.221</b>	<b>62,8%</b>	<b>28,3%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025



En un sentido similar sucede con la eliminación del **programa 16 “Acciones contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo”** que era desempeñado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), que tenía por finalidad brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo. El programa ha sido eliminado en el presupuesto 2025, en línea con la disolución del INADI, por el Decreto 696 / 2024 del Poder Ejecutivo Nacional y resulta compatible con el discurso oficial.

El mismo temperamento que en el caso anterior se dispuso en relación al programa 118 “Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas” (INAI), el cual se dispuso su cierre y por lo tanto el cese del financiamiento respectivo. Este programa desarrollaba asistencia jurídica para las comunidades originarias, como así también llevaba adelante el registro de las comunidades en el marco de la Ley N° 26.160 y los proyectos de regularización del dominio.

Finalmente, se redujo sustancialmente la asignación de recursos del programa 206 - Actividad 16 “Promoción Internacional de los Derechos Humanos” en sintonía con el discurso oficial del PEN de retiro y cuestionamiento de las líneas y agendas internacionales en materia de cooperación para el desarrollo de actividades de formación, investigación científica, asistencia, información y difusión de la promoción y defensa de los derechos humanos.

## En síntesis

El presupuesto en justicia y derechos humanos es un despliegue de incongruencia y desfinanciamiento de políticas consistentes en el acceso a derechos, la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia y la persecución a los delitos económicos.

Se destaca en primer lugar la incongruencia y contradicción palmaria entre la descripción de los programas, lo que expresamente se propone ejecutar en el ejercicio 2025 y lo que efectivamente se financia. Es decir, propone actividades que luego no financia, tales como la 48 “Federalización y abordaje territorial de políticas públicas” o la 42 “Puesta en valor de sitios y espacios de la memoria” del programa 26.

Por otra parte, en línea con el discurso negacionista en relación a los delitos de lesa humanidad cometidos por la última dictadura cívico militar, como así también el retroceso de políticas públicas vinculadas al acceso a derechos de los sectores históricamente vulnerabilizados, observamos como se desfinancian por completo programas claves como “Procesos Judiciales contra Delitos de Lesa Humanidad”, “Apoyo al Servicio de Patrocinio Jurídico Integral Destinado a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual” o “Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica”.



También se observa, sin desagregar ni describir las acciones o programas, un refuerzo significativo del financiamiento a programas vinculados a la protección de la familia en materia de DDHH (72 % del crédito del programa) o a la protección de víctimas de violencias. No obstante, desaparecen programas como los que formaban parte del INADI, los Centros de Acceso a la Justicia o los vinculados a abordar la violencia de género. Esto también va en sintonía con la línea discursiva sostenida desde el Poder Ejecutivo respecto a “privilegiar” a las políticas públicas vinculadas a la “protección de la familia” o a las “víctimas de delitos”.

Finalmente, en cuanto a Política Criminal<sup>13</sup>, se traslada asuntos penitenciarios al Ministerio de Seguridad y solo se mantienen las funciones de la Subsecretaría de Política Criminal, la cual mantiene el programa de rescate y acompañamiento a las víctimas.

---

13 En el [capítulo de seguridad](#) se realiza un análisis puntual de esta política.



## Capítulo 11

# Políticas sociales





En este capítulo vamos a seleccionar un conjunto de programas que pertenecen al Ministerio de Capital Humano (MCH). Se trata de un conjunto de programas que formaban parte del extinto Ministerio de Desarrollo Social, así como uno en particular que pertenecía a la Secretaría de Trabajo en el Ministerio homónimo.

Los programas de la subjurisdicción del actual MCH son:

- Programa 20: Abordaje Territorial
- Programa 24: Ex Programa de Economía Social.
- Programa 26: Políticas Alimentarias
- Programa 38: Acciones de Inclusión Social
- Programa 44: Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA)
- Programa 45: Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes
- Programa 47: Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia
- Programa 52: Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia
- Programa 57: Acciones de Abordaje Integral Comunitaria

Los programas de la subjurisdicción 3 (Secretaría de Trabajo) es:

- Programa 16: "Acciones de Empleo"

## Los programas "sociales" de jurisdicción nacional

El **programa 20 "Abordaje Territorial"** realiza acciones de alcance territorial para personas en situación de vulnerabilidad social. A través de este programa se financiaban acciones como "El estado en tu barrio" o el famoso "Tren sanitario" que tenían como propósito establecer un vínculo directo entre la población a asistir y el Estado, siendo el canal de acceso más directo a las políticas públicas, la atención de situaciones de emergencia y subsidios institucionales para personas físicas o instituciones que trabajen con población vulnerable.

El **programa 26 "Políticas Alimentarias"** tiene por objetivo posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país. Se dirige a las familias en situación de vulnerabilidad social, priorizando la atención de embarazadas, niños menores de 14 años, discapacitados y adultos mayores. Las acciones están compuestas por diversos abordajes y componentes que se llevan adelante conjuntamente con organismos gubernamentales y de la sociedad civil.

El **programa 24 "Economía Social"** tenía como propósito el fortalecimiento de actividades productivas de comercialización de la economía popular, social y solidaria, y era una de las



principales fuentes a través de las cuales se financiaban los subsidios institucionales junto con el Potenciar Trabajo (Programa 38) y la CONAMI. Dentro de este programa se encontraba el financiamiento de la CONAMI para Microcréditos y existía una actividad específica (18) destinada al Programa Argentina Recicla. Junto con el 38, eran los dos programas presupuestarios destinados al financiamiento para el desarrollo de actividades productivas de la economía social, popular y comunitaria.

El **programa 38 "Acciones de inclusión social"** incluía las acciones vinculadas a la ejecución del Programa "Potenciar Trabajo", así como el pago del Monotributo Social a las personas en situación de vulnerabilidad e inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Dentro de su ejecución se pueden distinguir los fondos destinados al pago de la prestación denominada Salario Social Complementario (transferencia directa a personas) y el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento de las actividades sociolaborales, socioproductivas y socio comunitarias de los titulares del programa.

El **programa 38 - "Actividades 42 y 43. Monotributo Social"**. Ambas actividades estaban destinadas al pago del monotributo social, que consiste en un régimen tributario cuyo objetivo es la promoción a la formalización de las actividades laborales realizadas por personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. A su vez permite que los titulares y sus familias puedan acceder a una obra social y computar sus aportes al sistema previsional. Al inicio del proceso de reempadronamiento que se encuentra en curso, existían aproximadamente 628.700 titulares y 590.500 adherentes activos.

El **programa 44 "Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes"** enmarca distintas líneas destinadas a la promoción y protección integral de NNyA tales como acciones para el acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE); acompañamiento a las Familias en la Crianza de los Niños de 0 a 4 Años (programa primeros pasos); Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio u homicidio por violencia intrafamiliar (Ley Brisa- 27452); Prevención y Restitución de Derechos; o los convenios de cooperación con organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil (subsidios para el desarrollo de capacitaciones, para actividades de prevención, promoción del buen trato, etc.).

El **programa 45 "Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes"** desarrolla con organismos gubernamentales (provincias y municipios) con el objetivo de fortalecer el sistema de protección integral (por ejemplo: convenios para capacitaciones).

El **programa 47 "Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia"** tiene por objeto



garantizar el cuidado y la atención integral de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social de 0 a 4 años inclusive en Espacios de Primera Infancia (EPIs). Para cumplir este objetivo se realizan convenios con organismos gubernamentales (provincias o municipios) y con organizaciones de la sociedad civil, donde se otorgan subsidios para el desarrollo institucional del EPI (equipamiento, insumos y RRHH) en función a un monto de beca por cada niño o niña que asiste. También incluye capacitación y asistencia técnica a los espacios conveniados.

El **programa 52 “Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia”** contempla refacciones edilicias para centros infantiles que estén enmarcados en el Plan nacional de Espacios de Primera Infancia (EPIs).

El **programa 57 “Acciones de Abordaje Integral Comunitaria”** tiene por objeto desarrollar acciones de alcance territorial para niños, niñas y adolescentes que estén en situación de vulnerabilidad social. Para cumplir con este objeto se realizan convenios con organizaciones de la comunidad civil donde se otorgan subsidios institucionales para el desarrollo de actividades (por ejemplo, talleres de oficios para adolescentes, promoción de la participación, equipamiento comunitario, etc.).

## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

**Tabla 16. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual del programa 20 del MCH**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
20 “Abordaje Territorial”	Todas las actividades	\$337.364	\$73.286	\$44.130	-39,8%	<b>-86,9%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

En términos reales, el **programa 20 “Abordaje Territorial”** redujo en un -87% el presupuesto en relación a 2023, lo cual pone de manifiesto la intencionalidad de recortar todo tipo de acciones vinculadas al abordaje y contención de la población vulnerable. Asimismo, si realizamos una comparación en las metas físicas establecidas para 2023 y 2025, vemos que la meta de “subsidio a personas” pasó de 7.754 personas asistidas en 2023 a 2.000 en 2025; la meta de “subsidio a personas e instituciones” pasó de 7500 familias asistidas, contra 1.824 que se proyectan asistir en 2025; y la meta establecida para la distribución de elementos para la atención de emergencias pasó de proyectar más de 5 millones de productos distribuidos, contra 1,3 millones en 2025. Asimismo, vale destacar la desaparición completa de las metas establecidas para la Asistencia Financiera a Instituciones para la Constitución de Bancos de Maquinarias, Herramientas y Materiales, otro programa destinado al financiamiento de Municipios y Provincias para el fomento de actividades productivas en sus localidades.



**Tabla 17. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual del programa 26 "Políticas Alimentarias" del MCH**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
26 "Políticas Alimentarias"	1 - "Prestación Alimentar"	\$2.183.352	\$1.813.290	\$2.283.434	25,9%	<b>4,6%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	2 - "Complemento Alimentario"	\$187.878	\$82.892	\$45.360	-45,3%	<b>-75,9%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	3 - "Asistencia a Prohuerta y Proyectos Especiales"	\$9.960	\$2.564	\$1.838	-28,3%	<b>-81,5%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	5 - "Comedores Escolares"	\$125.850	\$77.803	\$169.491	117,8%	<b>34,7%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	7 - "Comedores Comunitarios y Merenderos"	\$102.593	\$34.339	\$65.407	90,5%	<b>-36,2%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	11 - "Acciones Focalizadas en personas celiacas"	\$3.443	\$1.134	\$7.693	578,7%	<b>123,4%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	12 - "Acciones Focalizadas Sit de vulnerabilidad social"	\$24.458	\$10.448	\$14.067	34,6%	<b>-42,5%</b>
26 "Políticas Alimentarias"	15 - "Alimentar Comunidad"	\$449	\$18.490	\$22.091	19,5%	<b>4818,7%</b>
<b>Total</b>		<b>\$2.641.298</b>	<b>\$1.945.829</b>	<b>\$2.441.859</b>	<b>25,5%</b>	<b>-7,6%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

En términos reales hay una reducción del 8% en los **fondos destinados a las políticas alimentarias** en un contexto de creciente pobreza e indigencia. Si abrimos el análisis por actividad, vemos que hay una fuerte tendencia en concentrar los recursos en transferencias directas a personas (Tarjeta Alimentar y a personas celíacas) o a comedores (TAC), y se reducen significativamente las acciones que incluyen fortalecimiento de la comunidad. Asimismo, cabe mencionar que se transfirieron los Comedores escolares a la Secretaría de Educación, Programa 29 Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas. Vale considerar que el notable incremento en la Actividad 15 "Alimentar Comunidad" se debe a que en 2023 el programa recién comenzaba a implementarse, por lo cual tuvo casi nula ejecución y se trata de un programa de Tarjetas para comedores.

**Tabla 17. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual de los programas 24 y 38 del MCH**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
24 "Economía Social"	Todas las actividades	\$10.603	\$3.815	\$12.250	221,1%	<b>15,5%</b>
38 "Acciones de Inclusión Social"	41 - "Acciones del Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo" (descontando inciso 514)	\$54.064	\$0	\$0	0,0%	<b>-100,0%</b>
<b>Total</b>		<b>\$64.667</b>	<b>\$3.815</b>	<b>\$12.250</b>	<b>221,1%</b>	<b>-81,1%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025



El Programa “Potenciar Trabajo” se ejecutaba originalmente (2023) desde el Ministerio de Desarrollo Social a través del programa presupuestario 38. Asimismo, el Programa 24, anteriormente denominado “Economía Social” se ejecutaba desde la misma jurisdicción y ambos destinaban sus recursos al financiamiento para el desarrollo de actividades productivas de la economía social, popular y comunitaria.

Como primera cuestión, puede verse en el proyecto de ley que el programa 24 cambió su denominación a “Innovación en economía solidaria”, y eliminó algunas de las actividades que lo componían como por ejemplo la N° 18 “Argentina recicla”, originada en base a la creación del programa Argentina Recicla, destinado a fortalecer y promover la inclusión social y laboral de aquellos trabajadores y trabajadoras no reconocidos que realizan trabajos de recolección y recuperación de Residuos Sólidos Urbanos. A simple vista pareciera proyectarse un incremento del 16% de los recursos destinados al 2025, si lo comparamos con los asignados en 2023. Pero realizar la comparación de forma lineal sería errado ya que el otro programa que destinó una masa de recursos con objeto similar fue el 38.

Como es de público conocimiento el Programa Potenciar Trabajo ya no existe más, y el padrón de titulares que asistía se dividió en dos nuevos programas, el Programa “Volver al Trabajo” en la órbita de la Secretaría de Trabajo y Programa “Acompañamiento Social” que quedó en la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SNNyF) y, en virtud de la naturaleza del nuevo marco normativo, ninguno contempla recursos para el otorgamiento de subsidios. Actualmente, dentro del Programa 38 sólo se proyectan para 2025 los recursos destinados al pago de las transferencias directas a titulares del Programa de Acompañamiento Social, razón por la cual el número establecido en la proyección que contempla los subsidios, así como en el presupuesto vigente 2024 es de \$0,01.

En tal sentido, corresponde realizar una comparación en base a la sumatoria de los fondos que entre ambos programas ejecutaron en 2023, y los fondos que se proyectan para tales fines en 2025 con destino al fortalecimiento de la producción de la Economía popular, social y comunitaria, para comprender que en realidad los recursos caen en un 81%.

A su vez, los programas 38 y 16 “Acciones de Inclusión Social” y “Acciones de Empleo” (ex potenciar trabajo) también exhiben conjuntamente una reducción significativa. El padrón de titulares del programa se dividió en dos: el 21% de la nómina quedó vinculada a las actividades presupuestarias del ex- Ministerio de Desarrollo Social y el 79% restante pasó a depender de la Subsecretaría de Trabajo. Los créditos presupuestarios lógicamente se dividieron.

En ese sentido, el programa de “Acompañamiento Social”, se mantuvo como Programa 38, Actividad 2, de la Jurisdicción “Ministerio de Capital Humano”, Subjurisdicción “Secretaría Na-



cional De Niñez, Adolescencia Y Familia”, y el programa “Volver al Trabajo” implicó la creación del Subprograma 02, dentro del Programa 16, denominado “Acciones de Empleo” preexistente en la órbita de Trabajo. Por lo tanto, para comparar 2023 con 2024 y 2025 es necesario sumar ambos programas, y realizar la comparación sobre la totalización de los valores. En esta comparación, casi no hay variación en términos reales entre el presupuesto 2024 y el 2025. Sin embargo, en relación con el presupuesto 2023, ambas partidas se vieron reducidas en un 67%.

**Tabla 18. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual del ex programa 38 “Potenciar Trabajo”**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
38 “Acciones de Inclusión Social”	10 - “Programa Acompañamiento Social”	\$3.046.242	\$521.554	\$282.928	-	-
16 “Acciones de Empleo”	Subprograma 02 “Volver al trabajo” Inc. 514		\$473.799	\$708.091	-	-
<b>Total</b>		<b>\$3.046.242</b>	<b>\$995.352</b>	<b>\$991.019</b>	<b>-0,4%</b>	<b>-67,5%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

**Tabla 19. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual de la actividad “monotributo social”**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
38 “Acciones de Inclusión Social”	44 - “Monotributo” (ex actividades 42 y 43)	\$110.182	\$87.257	\$220.715	152,9%	<b>100,3%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Según el presupuesto para 2025, se espera un incremento nominal en la partida destinada al sostenimiento del **Monotributo Social**. Este dato resulta llamativo, ya que se proyectan 966.381 efectores activos para el próximo año, con un presupuesto de 281.313 millones de pesos. Sin embargo, considerando los valores actuales del MCH para el componente de salud que es de \$6.900 por cada titular y adherente —el único ítem del Monotributo Social que representa un gasto directo para el Estado—, a lo que se suma la actualización semestral según el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), incorporado como Art. 94 de la Ley 27.743 “Medidas fiscales paliativas y relevantes”. Teniendo en cuenta que la proyección de inflación para el año 2025 es apenas del 18%, dichos aumentos no deberían ser considerables, en base a lo cual se concluye que el presupuesto proyectado para 2025 es muy superior al necesario. Además, vale destacar que durante el mes de septiembre se llevó a cabo la eliminación del subsidio al 100% del beneficio para los



titulares de los programas “Volver al Trabajo” y de “Acompañamiento Social” y una campaña de reempadronamiento, a los fines de que cada titular decida si permanecer o no dentro del Monotributo Social, pero afrontando las obligaciones de pago del 50% correspondiente a los aportes al sistema de salud que realizaba el estado en su totalidad.

Estas medidas redundarán en una baja masiva en la cantidad de titulares a razón de la imposibilidad de poder afrontar el pago de dichas obligaciones. En consecuencia las personas expulsadas volverán a la informalidad, no tendrán más acceso al sistema previsional ni a la cobertura de salud. Por estas razones, es que no resulta coherente la proyección realizada en cuanto a los recursos presupuestarios, así como tampoco en cuanto a las metas físicas estimadas en el proyecto de Ley.

**Tabla 20. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual de los programas 45, 47, 52 y 57 del MCH**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
45 “Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes”	Todas las actividades	\$10.637	\$6.795	\$0	-100,0%	<b>-100,0%</b>
47 “Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia”	Todas las actividades	\$13.249	\$8.279	\$5.610	-32,2%	<b>-57,7%</b>
52 “Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia”	Todas las actividades	\$27.536	\$9.826	\$9.524	-3,1%	<b>-65,4%</b>
57 “Acciones de Abordaje Integral Comunitaria”	Todas las actividades	\$56.584	\$19.466	\$22.711	16,7%	<b>-59,9%</b>
<b>Total programas seleccionados</b>		<b>\$108.006</b>	<b>\$44.366</b>	<b>\$37.845</b>	<b>-14,7%</b>	<b>-65,0%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Los **Programas 45, 47, 52 y 57** están destinados a la **promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes**. En todos los programas hay una reducción significativa en términos reales con relación a 2023, implicando un ajuste del -65,0%. Este ajuste a las políticas destinadas a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes se da en un contexto de creciente pobreza infantil (67% según números del INDEC) y de multiplicación de vulneración de derechos causado por el deterioro masivo de las condiciones de vida de la población y por la desaparición y/o recorte en simultáneo de otras políticas que garantizan derechos para los niños, niñas y adolescentes (recorte en políticas alimentarias, en programas de salud, en programas de educación, en programas de acceso a la cultura y al deporte, etc.).



### En síntesis

Como puede verse, el recorte en el Programa "Abordaje Territorial" evidencia la orientación de retirar la asistencia a la población en situación de vulnerabilidad. La reducción en las metas físicas constituye la evidencia que confirma que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia reduce la asistencia a familias y personas vulnerables, aunque se tratara de mecanismos directos de entrega de elementos y fondos, sin intermediación.

Asimismo, en relación al análisis del programa 24 y 38 surge que los fondos destinados al fortalecimiento de actividades productivas y de desarrollo comunitario experimentan una caída en términos reales del 81%, demostrando que no hay interés por la implementación de políticas activas que fortalecen los emprendimientos productivos y laborales que posibiliten la inclusión social.

En relación al Monotributo Social, surge una gran incongruencia entre los fondos proyectados para 2025 y las acciones que se están llevando a cabo para recortar y reducir al mínimo indispensable la cobertura de salud establecidos por Ley. No puede dejar de leerse en relación a la derrota sufrida cuando a través del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales Paliativas, el gobierno intentó desaparecer el Monotributo Social aunque la proyección demuestre que los fondos están disponibles.

En relación a las políticas destinadas a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes se puede evidenciar un recorte y ajuste brutal de los fondos en términos reales de los programas y esto se da en un contexto de creciente pobreza infantil (67% según números del INDEC) y de multiplicación de vulneración de derechos causado por el deterioro masivo de las condiciones de vida de la población y por la desaparición y/o recorte en simultáneo de otras políticas que garantizan derechos a esta población. Esto evidencia la decisión de no abordar la situación dramática de los niños, niñas y adolescentes, vulnerando así todos los convenios internacionales y leyes nacionales.

Lo que puede establecerse como continuidad en el análisis, es la perspectiva de concentrar los recursos en los programas o herramientas de transferencia directa a personas, como la Tarjeta Alimentar y el Programa "Alimentar comunidad" que brinda una tarjeta precargada a comedores comunitarios, para reducir al mínimo toda otra modalidad de asistencia aunque la misma sea directa (por ejemplo las ayudas económicas a personas o la entrega de elementos para asistencia en situaciones de emergencia). y eliminar todo tipo de políticas complementarias de abordaje territorial, comunitario y para el desarrollo productivo que requieran cualquier tipo de "intermediación" o "cogestión" con otros actores de la sociedad civil.

En el caso del ex programa Potenciar Trabajo, una primera línea de análisis está vinculada al



congelamiento del ex Salario Social Complementario a valores de diciembre de 2023 (\$78.000), que hasta ese momento se fijaba en el 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Este dato justifica la reducción presupuestaria del 2024 y el 2025 en relación con el 2023. El gobierno de Milei priorizó otras prestaciones de transferencia directa, en el marco de la “desintermediación” de los “planes sociales” y el estigma generalizado que cae sobre sus beneficiarios. Al mismo tiempo, se puso en tela de juicio la efectividad del programa respecto de sus capacidades para promover el ingreso de los titulares al mercado de empleo formal. Esta interpretación desnaturaliza el objetivo original del programa, que estaba vinculado a reconocer el trabajo realizado por los trabajadores de la Economía Popular y complementar sus ingresos.

En esta línea, el programa se dividió en dos para poder reorientar sus objetivos. Por un lado, aquellas personas mayores de 50 años o mujeres con más de 4 hijos/as fueron vinculadas al Programa Acompañamiento Social (PAS). El resto, cerca del 79% del padrón del ex Potenciar Trabajo, quedó en la órbita del programa Volver al Trabajo (VAT).

Cabe destacar que el gobierno estableció que el objetivo central de VAT es que sus titulares puedan acceder a actividades de capacitación y formación en vistas a su incorporación al mercado de empleo formal. Sin embargo, de acuerdo al último informe<sup>14</sup> presentado sobre el tema frente a la cámara de diputados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, solamente 152 de 961.84 titulares de VAT se encuentran efectivamente vinculados a prestaciones en articulación con empleadores del mercado laboral o líneas de formación. Además, desde su creación, el número de titulares activos no sólo no disminuyó sino que aumentó en un 0,44%. Con una tasa de desempleo 2 puntos por encima del 2023, de acuerdo a las últimas mediciones del INDEC<sup>15</sup>, y un clima generalizado de recesión económica es difícil pensar que el programa vaya a ser exitoso en sus propios términos.

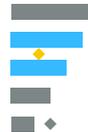
14 [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_140\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_140_-_hcdn.pdf)

15 De acuerdo a la EPH la tasa de desempleo del último trimestre de 2023 fue de 5,7%, mientras que la medición del segundo trimestre del 2024 (último dato disponible) arroja un valor de 7,6%.



## Capítulo 12

# Seguridad



En el presente documento se analizan presupuestariamente 3 programas y/o actividades bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, así como a 17 correspondientes a las cinco Fuerzas Federales: Gendarmería Nacional (GNA), Policía Federal Argentina (PFA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), Prefectura Naval Argentina (PNA) y al Servicio Penitenciario Federal (SPF).

## Programas y actividades seleccionadas

A continuación se realiza una breve descripción de cada programa y actividad seleccionada.

- La Actividad 7 del **Programa 51 "Acciones de Coordinación, Diseño, Monitoreo, Control y Vigilancia en Fronteras"** consiste en el diseño y coordinación de políticas orientadas al monitoreo, control y vigilancia de fronteras.
- El **Programa 47 "Políticas de lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada"** tiene por objetivo la coordinación, seguimiento y ejecución de políticas vinculadas a la investigación y persecución del narcotráfico y delitos conexos, así como de otros delitos complejos del crimen organizado transnacional.
- El **Programa 53 "Asuntos Penitenciarios"** coordina y ejecuta a nivel provincial y nacional todas las acciones y programas vinculados a la gestión de la privación de libertad, dispositivos de monitoreo electrónico u otras medidas judiciales impuestas, así como también aquellas políticas enfocadas en personas liberadas.
- El **Programa 48 "Seguridad en Fronteras"** es ejecutado por la Gendarmería Nacional y se encarga del control y vigilancia de fronteras y pasos internacionales y brinda apoyo a las agencias estatales que realizan el registro y control de ingresos y egresos migratorios.
- El **Programa 49 "Operaciones Complementarias de Seguridad Interior"** abarca aquellas acciones y políticas complementarias realizadas por la GNA colaborando al mantenimiento del orden público. Particularmente en el conurbano bonaerense y la Ciudad de Buenos Aires se permite desplegar rápidamente a una gran cantidad de efectivos.
- El **Programa 50 "Servicio de Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas"** asignado a GNA se encuentra dirigido a toda la gama de acciones de prevención y represión de delitos complejos y crimen organizado.
- El **Programa 23 "Seguridad Aeroportuaria"** está referido a la **"Seguridad Aeroportuaria Preventiva"** para la prevención y conjuración de cualquier tipo de delito y a la **"Seguridad Aeroportuaria compleja"** dedicada a la investigación y represión de actividades ilícitas cometidas por grupos delictivos organizados.
- El **Programa 28 "Seguridad Federal"** es ejecutado por la PFA y está destinado a la prevención de cualquier amenaza para la seguridad del Estado. Particularmente la Actividad 1 ("Despliegue Interior") está focalizada en delitos federales complejos. La Actividad 2 está destinada específicamente para la prevención y conjuración del narcotrá-



fico. La Actividad 8 se encuentra focalizada en el mantenimiento del orden público.

- El **Programa 31 “Policía de Seguridad de la Navegación”** relativo a la seguridad en los puertos y sus instalaciones, así como la vigilancia de los recursos pesqueros y todo lo vinculado al orden de la navegación y fronteras marítimas es ejecutado por la PNA. La Actividad 6 de este Programa es el servicio de policía en servicio permanente para cumplir con las funciones antes descritas.
- El **Programa 40 “Operaciones de Seguridad Interior”** tiene por objetivo diseñar, coordinar y ejecutar las operaciones complementarias de Seguridad Interior relativas a la seguridad ciudadana. Refuerza la vigilancia del espacio terrestre, fluvial y aéreo fronterizo, además de realizar tareas preventivas y represivas en actividades ilegales de exploración y explotación de recursos naturales. La Actividad 40 de este Programa involucra las operaciones especiales de seguridad de la PNA para cumplir los objetivos desarrollados previamente.
- Los programas **37 “Formacion y Capacitacion Profesional de la Prefectura Naval Argentina”, 41 “Formación y Capacitación de la Gendarmería Nacional”, 23 “Formación y Capacitación de la Policía Federal Argentina” y 24 “Formación y Capacitación en Seguridad Aeroportuaria”** se encuentran dirigidos a la formación y profesionalización de las cuatro Fuerzas Federales de seguridad. El **Programa 25 “Formación y Capacitación”** se destina a la capacitación en el Servicio Penitenciario Federal.
- El **Programa 16 “Seguridad y Rehabilitación del Interno”** es ejecutado por el Servicio Penitenciario Federal y se vincula a la fase de ejecución de la pena privativa y restrictiva de la libertad relativa con foco en la rehabilitación y reinserción social.

## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

### Formación y capacitación

Tabla 21. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades de formación y capacitación de las fuerzas de seguridad

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
41 - “Formación y Capacitación de la Gendarmería Nacional”	\$136.792	\$97.559	\$93.004	-4,7%	<b>-32,0%</b>
23 - “Formación y Capacitación de la Policía Federal Argentina”	\$46.967	\$32.411	\$31.422	-3,1%	<b>-33,1%</b>
24 - “Formacion y Capacitacion en Seguridad Aeroportuaria”	\$2.769	\$2.166	\$7.314	237,7%	<b>164,2%</b>



37 - "Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina"	\$58.114	\$36.111	\$36.636	1,5%	<b>-37,0%</b>
25 - "Formación y Capacitación (SPF)" \$7.604	\$8.405	\$9.316		10,8%	<b>22,5%</b>
<b>Total</b>	<b>\$252.245</b>	<b>\$176.652</b>	<b>\$177.691</b>	<b>0,6%</b>	<b>-29,6%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Los programas arriba señalados muestran en general una continuidad entre los tres presupuestos analizados. Se advierten pequeñas diferencias en sus descripciones. Respecto a las variaciones interanuales, encontramos un panorama diverso dependiendo la fuerza de la que se trate. Por un lado pueden agruparse a la GNA, la PFA y la PNA, con una caída muy importante, de aproximadamente un tercio del presupuesto de 2023 a 2024 y una modificación menor hacia 2025. Por otra parte, la formación y capacitación de la PSA sufrió una reducción del 22% entre el 2023 y el 2024 que se revirtió fuertemente en el presupuesto para el año 2025, haciendo que entre 2023 y 2025 se plantee un crecimiento del 164%. En el caso de la formación y capacitación del SPF, se incrementa en los dos años analizados el presupuesto en un 11% cada año.

La reducción entre 2024 y 2023 de todos los programas de formación y capacitación de las fuerzas federales fue de un 30%, que no se recuperó en el presupuesto de 2025.

### Programas y actividades del Ministerio y de las Fuerzas de Seguridad

Tabla 22. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades del Ministerio y de las FF. SS. federales

Entidad	Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
Ministerio de Seguridad	47 - "Políticas de lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada"	Todas las actividades	\$1.268	\$1.085	\$2.629	142,3%	<b>107,3%</b>
	51 - "Acciones de Seguridad y Política Criminal"	Acciones de Coordinación, Diseño, Monitoreo, Control y Vigilancia en Fronteras	\$399	\$234	\$1.765	654,3%	<b>342,4%</b>



Gendarmería Nacional Argentina	48 - "Seguridad en Fronteras"	Todas las actividades	\$392.877	\$300.540	\$256.604	-14,6%	<b>-34,7%</b>
	49 - "Operaciones Complementarias de Seguridad Interior"	Todas las actividades	\$388.133	\$230.628	\$260.017	12,7%	<b>-33,0%</b>
	50 - "Servicio de Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas"	Todas las actividades	\$115.091	\$75.249	\$74.219	-1,4%	<b>-35,5%</b>
Prefectura Naval Argentina	40 - "Operaciones de Seguridad Interior"	Operaciones Especiales de Seguridad	\$9.122	\$6.624	\$5.964	-10,0%	<b>-34,6%</b>
	31 - "Policía de Seguridad de la Navegación"	Servicio de Policía en Despliegue Permanente	\$382.632	\$305.494	\$290.781	-4,8%	<b>-24,0%</b>
Policía Federal Argentina	28 - "Seguridad Federal"	Despliegue Interior	\$278.572	\$199.182	\$167.069	-16,1%	<b>-40,0%</b>
		Prevención y Conjunción del Narcotráfico	\$40.999	\$29.201	\$25.998	-11,0%	<b>-36,6%</b>
		Mantenimiento del Orden Público	\$39.872	\$34.842	\$32.496	-6,7%	<b>-18,5%</b>
Policía de Seguridad Aeroportuaria	23 - "Seguridad Aeroportuaria"	Todas las actividades	\$162.690	\$108.216	\$99.368	-8,2%	<b>-38,9%</b>
<b>Total programas</b>			<b>\$1.811.653</b>	<b>\$1.291.295</b>	<b>\$1.216.911</b>	<b>-5,8%</b>	<b>-32,8%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Los programas y actividades analizados en su mayoría se mantienen para este período presupuestario, a excepción del Programa 47: "Políticas de lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada", tal como ya fue señalado, se incluye como un programa nuevo en reemplazo de las "Acciones de Control y Lucha contra el Narcotráfico", que hasta el año previo integraba el Programa "Acciones de Seguridad y Política Criminal". De esta forma, el programa registra un importante incremento del 107% para el 2025 respecto al 2023.

En un sentido similar, las "Acciones de Coordinación, Diseño, Monitoreo, Control y Vigilancia en Fronteras" presentan también un fuerte aumento presupuestario del 343% en 2025 respecto a 2023, después de haberse visto reducido en un 41% entre 2023 y 2024. Este programa y esta actividad son llevados a cabo por el propio Ministerio de Seguridad, y resulta compatible con el discurso oficial de priorización de la lucha contra el narcotráfico.



No obstante, al analizar la evolución de los programas y actividades que tienen vinculación con esta problemática que son ejecutados por las fuerzas policiales y de seguridad federales se advierte una disminución consistente.

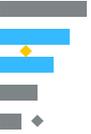
Se pueden tomar como ejemplos de dicha evolución “Operaciones Complementarias de Seguridad Interior” (GNA, -33% respecto a 2023), “Operaciones Especiales de Seguridad” (PNA, -35% respecto a 2023), Policía de Seguridad de la Navegación (PNA, -24% respecto a 2023), Seguridad Aeroportuaria (PSA, -39% respecto a 2023), Seguridad en Fronteras (GNA, -35% respecto a 2023), Prevención y Conjunción del Narcotráfico (PFA, -37%), Servicio de Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas (GNA, -36% respecto a 2023).

Por otra parte, el Programa de **“Formulación y Ejecución de Políticas Tendientes a Eliminar el Circulante de Armas de Fuego Ilegales en la Sociedad Civil”**, ejecutado por la Agencia Nacional de Materiales Controlados, pasó del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Ministerio de Seguridad, viendo reducido su presupuesto en un -28% respecto a 2023. Esto debe analizarse a la luz de la propuesta de desregulación y hasta promoción de las armas de fuego.

Otro caballito de batalla de la actual gestión ministerial, como el mantenimiento del orden público es también desfinanciado, al recortarse el presupuesto de la Actividad 8 del Programa 28 de la Policía Federal Argentina en un 18% entre 2023 y 2025.

Debe advertirse además la eliminación del Programa 52 de “Fortalecimiento de Integridad Pública y Protección de Derechos, Bienestar y Género en el Ámbito de la Seguridad”. Además de la esperable eliminación de acciones con perspectiva de género a la luz de la cruzada que promueve el Gobierno Nacional, se va mucho más allá, ya que este Programa apuntaba a prevenir la corrupción y promover la transparencia así como el “ejercicio ético de los cargos, integridad y profesionalismo” entre las fuerzas. La desatención al bienestar policial debe comprenderse a la luz de la degradación de la otrora Subsecretaría de Derechos, Bienestar y Género a la Dirección Nacional de Bienestar.

En el presupuesto 2025 la única mención a cuestiones de género, bienestar y la integridad pública están en la presentación general, mientras que no se encuentran en ningún programa en particular.



## Asuntos penitenciarios y pospenitenciarios

Tabla 23. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades penitenciarios y pospenitenciarios

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
53 - "Asuntos Penitenciarios"	"Conducción y Administración Política Penitenciaria"	\$1.574	\$293	\$1.346	359,4%	<b>-14,5%</b>
53 - "Asuntos Penitenciarios"	"Reinserción Social"	\$631	\$247	\$25	-89,9%	<b>-96,0%</b>
53 - "Asuntos Penitenciarios"	"Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica"	\$4.836	\$7.747	\$3.901	-49,6%	<b>-19,3%</b>
16 - "Seguridad y Rehabilitación del Interno"	Todas	\$323.825	\$261.196	\$241.345	-7,6%	<b>-25,5%</b>
<b>Total programas</b>		<b>\$330.866</b>	<b>\$269.483</b>	<b>\$246.617</b>	<b>-8,5%</b>	<b>-25,5%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Mediante el Decreto 8/2024<sup>16</sup> se realizó el traspaso de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, así como también del Servicio Penitenciario Federal, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Ministerio de Seguridad de la Nación.

En la Tabla 3 se analizan las tres actividades que integran el Programa 53 de "Asuntos Penitenciarios". Tanto "Conducción y Administración Política Penitenciaria" como "Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" se reducen en un 14% y 19% respectivamente. Debe ser destacado, por otra parte, la brutal reducción de la Actividad "Reinserción social" (antes denominada "Readaptación Social"), que entre 2023 y 2025 vio reducido su presupuesto en un -96%.

Por otra parte, el Programa 16 de "Seguridad y Rehabilitación del Interno", también se reduce en un -25% de 2023 a 2025.



## En síntesis

Del análisis del Presupuesto 2025 y su evolución se advierte un importante recorte de casi un tercio (-29,6%) en los programas de formación y capacitación de las fuerzas. Se elimina también el Programa de bienestar policial. De esta forma vamos a tener fuerzas policiales y de seguridad federales menos formadas y con peores condiciones para desarrollar su trabajo.

Respecto al abordaje del narcotráfico se ve un importante incremento del presupuesto destinado a este fin por parte del propio Ministerio (+107,3%), mientras que al mismo tiempo se procede a desfinanciar fuertemente a las fuerzas policiales y de seguridad federales (reducción de un -35,5% a la GNA y -36,6% a la PFA) en los programas vinculados a esta tarea, lo que da cuenta de un accionar contradictorio.

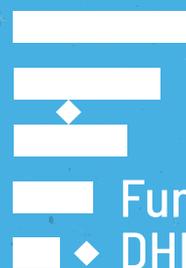
Por otra parte, debe destacarse el desfinanciamiento del programa "Formulación y Ejecución de Políticas Tendientes a Eliminar el Circulante de Armas de Fuego Ilegales en la Sociedad Civil" de la ANMAC, lo cual es doblemente grave ante la propuesta de desregulación en este área.

Otra novedad del actual gobierno fue el traspaso de la gestión penitenciaria federal a la órbita de Seguridad. La incorporación de esta política vino acompañada de una caída en el presupuesto del Servicio Penitenciario Federal del -25,5% entre 2023 y 2025. Dentro de la reducción más general en esta materia se destaca la casi total quita del presupuesto para el Programa de Reinserción social. De esta forma se opta por la profundización de una tendencia hacia las cárceles depósito, sin acceso a educación, trabajo, salud, lo que significa un abandono de cualquier pretensión de resocialización y, por tanto, de apostar a la disminución de la reincidencia.



## Capítulo 13

# Trabajo



Fundación

DHI



Este capítulo analiza las modificaciones en los principales programas y actividades vinculados al mundo del trabajo. En particular, se aborda el Programa 16: Acciones de empleo; con los subprograma 1; Acciones de empleo y subprograma 2; Volver al trabajo. El programa 20: Formulación y regulación de la Política laboral; Programa 22: Regularización del trabajo; Programa 23: Acciones de capacitación laboral y el Programa 27: Acciones de articulación territorial.

## Los programas vinculados al trabajo

Dentro del **Programa 16 “Acciones de empleo”** hay dos subprogramas:

El subprograma 1 denominado “Acciones de empleo”, en el marco de la Ley 24.013 - Programas Nacionales de Empleo, del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, desarrolla acciones orientadas a brindar distintas herramientas que coadyuven a la inserción laboral o incorporación en proyectos de autoempleo, de empleo transitorio y en obras y servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional, para poder mejorar la empleabilidad y la asistencia a procesos de inserción laboral.

El subprograma 2 “Volver al Trabajo” es uno de los instrumentos específicos que sostiene cierta vinculación con la economía popular. Pretende canalizar parcialmente, bajo nuevas condiciones, a un núcleo de beneficiarios del ex Programa “Potenciar Trabajo”. Entre sus objetivos se propone acompañamiento para la reinserción laboral en el mercado de trabajo registrado, intermediación laboral y en el trabajo independiente y autogestionado a los beneficiarios.

El análisis de este programa se realizó en el [capítulo de Políticas Sociales](#).

El **Programa 20 denominado “Formulación y regulación de la política laboral”**, tiene como objetivos, entre otros: participación en el diseño de la política laboral nacional de planes y programas tendientes a asegurar los derechos fundamentales de los trabajadores; participación en la preparación, revisión, promoción, gestión y control de cumplimiento de las normas relativas al Régimen de Contrato de Trabajo y otras de protección del trabajo, a las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores, a las negociaciones y convenciones colectivas, al tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, a regímenes especiales de trabajo, a la salud y seguridad en el trabajo; intervención en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo y en el trabajo, así como en la protección de la maternidad, la eliminación del trabajo forzoso, la violencia laboral y del trabajo infantil.

El **Programa 22 “Regularización del trabajo”** tiene alcance en todo el territorio nacional, y su objetivo específico es incorporar al Sistema de la Seguridad Social a los trabajadores no registrados, a través de la ejecución de acciones de verificación y fiscalización, procurando que el contribuyente regularice su situación en forma voluntaria.



Mientras que el **Programa 23 “Acciones de Capacitación Laboral”** está orientado a mejorar las aptitudes laborales de todos los trabajadores y trabajadoras a través de la promoción de la inserción en el mercado de trabajo, el sostenimiento de los puestos de empleo y las políticas de orientación y formación a través del Sistema de Formación Continua, al cual se integran como co-ejecutores empresas privadas, provincias, municipios, sindicatos, cámaras empresarias y organizaciones de la sociedad civil.

El **Programa 27 “Acciones de Articulación Territorial”** es un programa que forma parte del diseño histórico de la Secretaría -ahora Subsecretaría de Empleo- que tiene entre sus funciones el prestar asistencia en la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la red de servicios empleo; así como el articular con municipios, organizaciones sociales, universidades, sindicatos, cámaras empresariales, y demás actores de la sociedad civil, acciones vinculadas a la promoción de las políticas y programas.

## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

**Tabla 24. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, de los programas y actividades vinculados a trabajo**

Programa	Actividad	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
20 - “Formulación y política de empleo”	Inclusión en el mercado laboral	\$0	\$0	\$7.536	-	-
22 - “Regularización del trabajo”	Todo el programa	\$6.258	\$5.257	\$4.096	-22,1%	-34,5%
23 - “Acciones de Capacitación Laboral”	Todo el programa	\$94.333	\$33.121	\$45.068	36,1%	-52,2%
27 - “Acciones de Articulación Territorial”	Todo el programa	\$41.710	\$34.447	\$28.712	-16,6%	-31,2%

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

En términos generales la degradación jerárquica de todas las áreas derivada de la absorción del Ministerio de Trabajo y su conversión en Secretaría de Trabajo, ha derivado en menos nivel de información específica sobre el financiamiento de las actividades de cada programa, aunque se verifica una significativa disminución presupuestaria general, que en el área de capacitación alcanzó -52,2% en relación a 20203, acompañada por una reducción del personal afectado a sostener el funcionamiento de dicha área.

Si bien no se registra en los datos del presupuesto, ya que en este punto no están desagrega-



dos, se verifica un giro en la orientación de los programas formativos, en los que la asistencia, antes mayormente dirigida a trabajadores, sea en forma directa o intermediada a través de sus organizaciones, se re-orienta a través de beneficios a los empleadores que estimulen los procesos de formación dentro del ámbito de la empresa, como el programa de crédito fiscal para la cancelación de obligaciones tributarias aprobado por la Res.416/2024.

A la vez hay actividades dentro de los programas que no se registra continuidad, como la de "Apoyo a la Inserción de Trabajadores de Casas Particulares registradas".

### En síntesis

Las políticas de trabajo tienen absoluta centralidad para el diseño político de un gobierno que se propone alterar la relación capital-trabajo heredada, en detrimento de los ingresos de los trabajadores y sus derechos laborales y en favor de maximizar las ganancias y los beneficios de los empresarios.

Esa definición estructural naturalmente se observa mejor en las medidas económicas, que inciden en las relaciones de trabajo, y en un histórico impulso re-regulatorio del sector comprendido en el Capítulo V de la "Ley Bases" y, más aún, en el Decreto reglamentario 847/2024, incluso más profundo en el reordenamiento normativo -en favor del capital- que la propia ley, situación que además abre un frente de litigiosidad.

A grandes rasgos podemos caracterizar estos cambios como de 4 tipos: reducción de los costos laborales como consecuencia del cercenamiento de derechos de los trabajadores y trabajadoras, extrema desregulación que abona al proceso de deslaboralización de las relaciones económicas, imposición de obstáculos para la acción colectiva y debilitamiento institucional de las organizaciones sindicales.

Por su parte, también se puede constatar con claridad esta política en el diseño institucional del organismo, en un recorte en todas aquellas actividades destinadas a prestar apoyo a políticas que tiendan fortalecer derechos laborales y sindicales (por ejemplo las realizados en articulación con los municipios, que proyectan una caída del 17 por ciento, o las actividades que eran mediadas por sindicatos y que ahora fueron reemplazadas por la mediación empresarial) verificando un retroceso sistemático en términos reales de los fondos asignados en la Ley de Presupuesto.

Esta retracción presupuestaria se observa incluso en los programas que, bajo el discurso gubernamental, deberían ser apoyados. Por caso el gobierno impulsó en esta materia a través de la ley 27.742 (art. 88) la extensión el "período de prueba" de todas las contrataciones laborales de las relaciones de empleo privado, que en algunos casos puede llegar a durar un



año; esa decisión, desde el plano teórico, requiere ser respaldada con la expansión de los programas de formación para que esa herramienta no se convierta simplemente en una vía de fraude laboral.

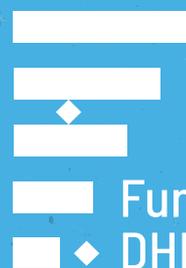
Se verifica asimismo el debilitamiento de los instrumentos de la Secretaría de Trabajo para intervenir en el conflicto colectivo destinados a contener el daño social de, por ejemplo, los despidos masivos. Ya sea por el declive de herramientas de asistencia (REPRO), como por la resistencia a utilizar -en ese sentido- instancias como el Procedimiento Preventivo de Crisis de la ley 24.013, transformados en una mera formalidad para habilitar la extinción de contratos de trabajo.

Otro es el caso diferente es el de la disección y el desfinanciamiento del programa antes denominado "Potenciar Trabajo". Más allá de la intencionalidad de desarticular la política heredada -desde su objetivo de fondo hasta la nominalidad del programa- no se observa que el nuevo diseño tenga un sentido definido o coordinado con otros programas de la Secretaría de Trabajo, que deberían ser parte de una política de empleo de la la administración. Esa política no está enunciada ni formulada, sino que en todo caso se infiere del impulso re-regulador de las relaciones laborales y del debilitamiento de las partidas presupuestarias.



Capítulo 14

# Transporte



Fundación  
DHI



En esta sección nos interesa analizar dos programas en particular que formaban parte del Ministerio de Transporte en 2023 y que desde el 2024 son parte del Ministerio de Economía:

- Programa 67: "Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte"
- Programa 68: "Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte"

Elegimos estos programas ya que representaron el 90% del presupuesto ejecutado por el Ministerio de Transporte en 2023. Sin embargo, ambos programas dejaron de aparecer como tales en el presupuesto 2025. Mientras que el 67 fue eliminado por completo, el 68 fue renombrado en el Programa 54 "Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Terrestre", incorporando el grueso de las actividades y subprogramas que se encontraban en el ex programa 67.

No analizaremos en este capítulo un detalle sobre las empresas públicas vinculadas al transporte y la logística, como SOFSE, Corredores Viales o Belgrano Cargas y Logística. Recordemos que estas empresas fueron declaradas como "sujeto a privatización" en el Artículo 7 de la Ley Bases, promulgada el 08/07/2024<sup>17</sup>. Otras empresas, como Aerolíneas Argentinas, quedaron por fuera de esa nómina pero al momento de la elaboración de este informe se encuentran contempladas en proyectos de ley específicos para ser privatizada,

## Los principales programas de la política de transporte

El Programa 67 "Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte" consistía fundamentalmente en proyectos de inversión financiados en un 95% por créditos externos destinados a la infraestructura y equipamiento del sistema de transporte. En el año 2023 sus actividades estaban agrupadas en tres subprogramas, en su mayoría obras de infraestructura:

- Subprograma 0: "Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte". Actividades que vinculadas con la adquisición de material rodante para la Línea Roca y la Belgrano Sur<sup>18</sup>. No tuvieron ejecución presupuestaria en el 2023.
- Subprograma 1: "Infraestructura de Transporte". Acá ingresaban un conjunto de préstamos internacionales dirigidos al subsistema ferroviario: la elevación de las vías del FFCC Belgrano Sur en CABA para conectar con Plaza Constitución y la Línea Roca (préstamo CAF 10180 y Fonplata); la mejora en el sistema de seguridad ferroviario metropolitano (CAF 12160); la renovación integral de la traza Constitución-La Plata de la Línea Roca con renovación de vías, señalamiento, obras de arte, cercos, etc. (BID N°2982/OC-AR - BID N°5320/OC-AR); cruces a nivel en el AMBA (CAF); mejora integral de la línea San

<sup>17</sup> Ley 27.742 Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/400000-404999/401266/norma.htm>

<sup>18</sup> Una de las actividades de este subprograma era "Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina Fase II (BID N° 4806-AR)". Se trata de una política de ingresos financiada por el BID orientada a solventar programas como Progresar, Hacemos Futuro o la Tarifa Social. Más información: <https://www.iadb.org/es/proyecto/AR-L1309>



- Martín Retiro - Pilar (BID N°4265/OC) y renovación de la Línea Belgrano Sur ramal Tapiales - "Marinos" (CAF 11175). En promedio la ejecución durante el 2023 estuvo al 98%.
- Subprograma 2: "Infraestructura Ferroviaria de Cargas". Compra de material rodante para la empresa Belgrano Cargas y Logística a partir del último desembolso de un préstamo del CDB<sup>19</sup>. Ejecutado al 100% en 2023.
  - Subprograma 3: "Infraestructura de Transporte Aéreo". Acá se incluía una modernización de las instalaciones en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza así como en la compra de radares a partir de un préstamo de la CAF N° 11585. Este programa fue ejecutado en un 35% en 2023.

El Programa 68 "Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte" se encontraba financiado en 2023 fundamentalmente por tesoro nacional y deuda interna. Concentraba un conjunto de actividades variadas, como "Apoyo a la Infraestructura del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE)", "Ordenamiento del Transporte Masivo" o "Renovación Integral de Terminales de Buses de Larga y Media Distancia". Pero sus principales actividades eran, sin lugar a dudas, la 18, 19 y 20:

- 18 "Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor": Esta actividad consiste básicamente en el otorgamiento de transferencias a las empresas de colectivos del AMBA (incluyendo jurisdicción nacional, provincial y municipal) para que puedan solventar los costos que no son cubiertos por las tarifas de transporte. Se trata de los famosos "subsidios a los colectivos". Esta fue la principal erogación del desaparecido Ministerio de Transporte, representando en 2023 el 56% del presupuesto ejecutado por esa jurisdicción. En la actualidad es la segunda partida más importante del Ministerio de Economía, representando el 13% de su gasto, sólo superada por los subsidios energéticos.
- 19 "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior". Consistía en la entrega de subsidios a las empresas de colectivos urbanos de las provincias. Representó el 16% del gasto del Ministerio de Transporte en 2023.
- 25 "Atención de Compensaciones por Servicios Concesionados de Transporte Ferroviario de Pasajeros". Esta actividad concentra el otorgamiento de subsidios para las líneas ferroviarias de pasajeros que son operados por empresas privadas: Urquiza (Metrovías) y Belgrano Norte (Ferrovías). Representó el 4% del gasto del Ministerio de Transporte en 2023.

Las dos primeras actividades forman parte del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y se encuentran financiados por el Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del

<sup>19</sup> Ministerio de Economía Asuntos Económicos y Financieros Internacionales Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/economia/asuntosinternacionales/relaciones-financieras-internacionales-para-el-desarrollo-1>



Transporte, creado en plena crisis de 2001-2002 a partir de un impuesto al gasoil que luego fue ampliado al conjunto de combustibles, a partir del denominado "Impuesto a los Combustibles Líquidos"<sup>20</sup>.

Antes de identificar las modificaciones presupuestarias del 2025, es fundamental realizar una precisión sobre el 2024. Este año fue creado el programa 54 "Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Terrestre". EL DNU 594/2024<sup>21</sup> publicado a comienzos de julio de 2024 planteó una modificación de partidas presupuestarias de toda la Administración Pública Nacional. Allí se dispuso la asignación de 453.668 millones para el Programa 54, siendo 418.235 destinados a la actividad 18 "Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor". En adelante, la asignación presupuestaria de los subsidios se hicieron para esa misma actividad, pero ya no encuadrada en el programa 68 "Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte" sino en el 54. Algo similar sucedió para la actividad 25 "Atención de Compensaciones por Servicios Concesionados de Transporte Ferroviario de Pasajeros".

## ¿Cómo es el impacto del presupuesto 2025?

A continuación resumimos la variación presupuestaria de los ex programas 67 y 68 con sus principales subprogramas (en el caso del ex programa 67) y actividades (en el caso del ex programa 68), a valores constantes del 2024. Cabe destacar que todos los subprogramas y actividades reseñados para los años 2023 y 2024 forman parte, para el año 2025, del Programa 54 "Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Terrestre".

**Tabla 25. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, del programas 67 y 68 del ex Ministerio de Transporte**

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
67	\$263.756	\$87.539	\$226.306	158,52%	-14,20%
68	\$1.524.549	\$946.585	\$830.246	-12,29%	-45,54%
<b>67 + 68</b>	<b>\$1.788.305</b>	<b>\$1.034.124</b>	<b>\$1.056.552</b>	<b>2,17%</b>	<b>-40,92%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Los subprogramas que conformaban el ex programa 67 muestran una disparidad en sus trayectorias que hay que atender en particular.

20 Secretaría de Hacienda. "Ejecución Presupuestaria de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional". Segundo trimestre de 2024  
21 DNU 594/2024. 08/07/2024. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/310193/20240708>



**Tabla 26. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, del ex programa 67 con sus respectivos subprogramas**

Programa	Subprogramas	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
67 - "Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte"	0 - Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte	\$0	\$5	\$24.038	480662,3%	-
	1 - Infraestructura de Transporte	\$166.986	\$55.963	\$194.813	248,1%	<b>16,7%</b>
	2 - Infraestructura de Ferroviaria de Cargas	\$95.397	\$30.324	\$1.177	-96,1%	<b>-98,8%</b>
	3 - Infraestructura de Transporte Aéreo	\$1.373	\$1.247	\$6.277	403,4%	<b>357,2%</b>
<b>Total Programa 67</b>		<b>\$263.756</b>	<b>\$87.539</b>	<b>\$226.306</b>	<b>158,5%</b>	<b>-14,2%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

- El subprograma "0 - Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte" tiene un crecimiento notable para el año 2025, explicado porque planean ejecutarse desembolsos de un préstamo otorgado por el China Development Bank para la adquisición de 50 triplas (unidades de pasajeros que operan en la Línea Belgrano Sur, en el AMBA), que había sido negociado durante la gestión anterior<sup>22</sup>. La compra de estas unidades permitirá tanto una renovación de un material rodante que ya está próximo de cumplir diez años de operación, así como mejorar la frecuencia.
- El subprograma "1 - Infraestructura de Transporte" por su parte tendrá un incremento en términos reales del 16,7% en el 2025 en comparación con el año 2023. Luego de una caída del 90% del presupuesto ejecutado en lo que val de 2024<sup>23</sup>, se proyecta importantes desembolsos provenientes de préstamos del BID y BM (negociados durante la gestión de 2019 a 2023) orientados a la "renovación integral" de las líneas de pasajeros metropolitanas Mitre, Roca y Belgrano Sur<sup>24</sup>, conteniendo obras de infraestructura en estaciones y vías, material rodante, sistema eléctrico y sistema de señalamiento. Otros préstamos (también para el sistema ferroviario metropolitano) prevén desembolsos

22 "Se firmó el contrato para la compra de 50 nuevas triplas para servicios regionales". Portal En El Subte. 06/11/2023. Disponible en: <https://www.enelsubte.com/noticias/se-firmo-el-contrato-para-la-compra-de-50-nuevas-triplas-para-servicios-regionales/>

23 Datos a septiembre de 2024.

24 Los préstamos son: "Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril GRAL. Roca, Ramal Plaza Constitución - La Plata" (<https://www.iadb.org/es/proyecto/AR-L1337>); "Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires - Línea Belgrano Sur (BIRF 9390) [https://plataforma.adifse.com.ar/uploads/archivo\\_adjunto/licitacion/20230831\\_135948-64f0c7043e-d1b.pdf?v=2.1.7](https://plataforma.adifse.com.ar/uploads/archivo_adjunto/licitacion/20230831_135948-64f0c7043e-d1b.pdf?v=2.1.7) ; "Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires - Línea Mitre" (<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/04/30/infraestructura-ferrocarril-mitre#:text=El%20proyecto%20Modernizaci%C3%B3n%20del%20Transporte,a%20d%C3%ADa%20se%20trasladan%20a>).



para el 2024 pero menores en términos reales que los desembolsados en el 2023, como la construcción del viaducto del Belgrano Sur que conectará la Estación Plaza Constitución. Esta obra, que estuvo parada durante casi todo el año 2024 aun cuando se encontraba a poco de finalizar, tendrá un desembolso 50% más bajo que el que tuvo en el año 2023.

- El subprograma "2 - Infraestructura de Ferroviaria de Cargas" tiene una caída del -98%. Aquí estaba la principal obra de infraestructura ferroviaria del país: la renovación de vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, iniciada por un préstamo de la China Development Bank en 2012 y que viene siendo ratificado, enmendado y/o ampliado desde entonces. Todo indicaría que se frena de esta forma una política pública que lleva, con sus avances y frenos, más de diez años de continuidad, y cuya finalidad era mejorar las capacidades logísticas del país para movilizar cargas de larga distancia, tanto en la zona núcleo o zonas competitivas, como en regiones más aisladas. Sin embargo, en otra sección del presupuesto, se menciona la intención de firmar una nueva adenda del crédito, por un total de USD 700 millones.
- El subprograma "3 - Infraestructura de Transporte Aéreo" tendrá un aumento en términos reales del 357%. En este punto vemos dos actividades con realidades diferentes. Por un lado, la construcción de una nueva Torre de Control Aéreo en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, la cual permitiría mejorar la capacidad del aeropuerto. Esta obra, de financiamiento local, inició a comienzos de 2015 y su finalización viene arrastrando años de demora, y así seguirá en 2025, ya que no tiene presupuesto asignado. Por otro lado, sí se prevén desembolsos de un préstamo de la CAF para mejorar los sistemas de vigilancia del espacio aéreo argentino y el Sistema Nacional de Aeropuertos, que son los que explican el aumento real del subprograma.

En cuanto al ex programa 68 ya dijimos que contenía los estratégicos "subsidijs al transporte automotor de pasajeros". Estas actividades son de una sensibilidad particular ya que inciden directamente en la tarifa de los colectivos, que son el principal medio de transporte público del país. Sumado al resto de las actividades, en conjunto enfrentarán una caída en términos reales del -45,5% en términos reales. Podemos sin embargo ver escenarios distintos según actividad.



**Tabla 27. Presupuesto ejecutado 2023, presupuesto vigente 2024 y presupuesto 2025 (en millones de pesos y a valores constantes de 2024) y su variación porcentual, del ex programa 68 con sus respectivas actividades**

Programa	Actividades	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Vigente 2024	Ppto. 2025	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
68 - "Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte"	18 - Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor	\$1.113.183	\$772.051	\$734.654	-4,8%	<b>-34,0%</b>
	19 - Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior	\$320.915	\$102.000	\$0	-100,0%	<b>-100,0%</b>
	25 - Atención de Compensaciones por Servicios Concesionados de Transporte Ferroviario de Pasajeros	\$73.625	\$57.637	\$49.982	-13,3%	<b>-32,1%</b>
	Resto de actividades del Programa 68	\$16.826	\$14.897	\$45.609	206,2%	<b>171,1%</b>
<b>Total Programa 68</b>		<b>\$1.524.549</b>	<b>\$946.585</b>	<b>\$830.246</b>	<b>-12,3%</b>	<b>-45,5%</b>

Fuente: Fundación DHI en base a presupuesto abierto y planillas de presupuesto 2025

Por un lado, la actividad 18 "Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor" tendrá una caída en términos reales del -34,0% en comparación con el presupuesto ejecutado del 2023. Este descenso del presupuesto tendrá un impacto directo en los costos de las empresas prestadoras de los servicios urbanos y suburbanos, lo cual sugiere que el gobierno nacional continuará con su política de aumentar las tarifas.

Del mismo modo, la actividad 19 "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior" no cuenta con presupuesto asignado. Directamente la actividad no figura en el presupuesto, ni una variación del mismo. Tampoco en los objetivos ni orientaciones del Ministerio de Economía. Esto consolida lo ocurrido durante el 2024, ya que el programa no fue ejecutado a partir del anuncio de su eliminación por parte del gobierno, a principios de año<sup>25</sup>, ejercitando un castigo a los usuarios de transporte público de prácticamente todas las provincias del país.

Finalmente, la actividad "25 Atención de Compensaciones por Servicios Concesionados de Transporte Ferroviario de Pasajeros" tendrá según el presupuesto 2025 un descenso del

25 Infobae. "El Gobierno decidió eliminar un fondo que subsidiaba a empresas de colectivos en el interior". 08/02/2024. Disponible en: <https://www.infobae.com/economia/2024/02/08/el-gobierno-decidió-eliminar-un-fondo-que-subsidiaba-los-boletos-de-colectivo-en-el-interior/>



-32,1% en términos reales, dando a suponer que los servicios ferroviarios metropolitanos de pasajeros también verán aumentar sus tarifas por encima de la inflación.

El resto de las actividades verán en términos relativos un crecimiento en términos reales explicado fundamentalmente por el componente "Apoyo a la Infraestructura del Sistema Único de Boleto Electrónico", que tendrá un fuerte aumento en el año 2025. El resto de las actividades que eran parte del programa 68 no tendrán presupuesto asignado.

Por último cabe aclarar que en el resto de los programas que forman parte del Ministerio de Economía y que mantienen una relación con la actividad del transporte no se observan grandes inversiones previstas en el presupuesto 2025. El otro programa con incumbencias es el **69 "Fortalecimiento de la Infraestructura para el Transporte y la Movilidad Sostenible"**, pero cuenta solamente con dos actividades vinculadas con la creación de pasos a nivel en el AMBA y tres proyectos de transporte urbano. En total este programa tiene asignados \$53.323 millones, un poco menos del 5% en relación de los \$1.145.149 millones que tiene asignado el programa 54.

## En síntesis

Los recursos destinados a mejorar el transporte público se verán afectados durante el 2025. Siguiendo las premisas del propio proyecto de ley de presupuesto, se verá una reducción en términos reales del -40,9% en comparación con el 2023.

Esa retracción en la inversión pública se verá fundamentalmente explicada, por un lado, por la eliminación de los subsidios al transporte automotor de pasajeros en las provincias, llevada adelante por 2024 y consolidada en el próximo presupuesto, así como por la reducción de casi un tercio de los subsidios dirigidos a los colectivos del AMBA. Esta reducción contempla la eliminación de la Red SUBE, que reducía el costo de la tarifa cuando iba acompañada de viajes de más de una etapa, así como la reducción de subsidios para las 31 líneas de colectivos de jurisdicción nacional que solo se mueven dentro de CABA (en total son alrededor de 166 empresas que reciben subsidios, solo de jurisdicción nacional, es decir, sin contar las provincias y municipales).

La eliminación de la Red SUBE impactará fundamentalmente en la población de los municipios del GBA donde la intermodalidad es mayor, así como el uso de los colectivos que no son de jurisdicción nacional y que perderán el beneficio (es decir, los colectivos de jurisdicción provincial y municipal). Se trata de un castigo a quienes más usan el sistema de transporte público, particularmente de los municipios más alejados. Esta definición es un paso más en la descoordinación del sistema de transporte de pasajeros, cuando todos los sectores y espe-



cialistas coinciden en que hay que avanzar en la dirección exactamente contraria.

La reducción de los subsidios tendrá un impacto inmediato en los bolsillos de los ciudadanos, particularmente en los deciles de menores ingresos, que son los que más usan el transporte público, y sin que sea vea mejorada en ningún sentido la prestación actual en el AMBA. Para peor, dado que se eliminaron los subsidios en las provincias, la famosa "igualación" entre provincias y área metropolitana, a la cual se apeló cuando comenzaron a aumentar las tarifas este año, quedará en la nada.

Hay una proyección de retomar un conjunto de obras de infraestructura que son necesarias para mejorar el subsistema ferroviario del Área Metropolitana, que sin embargo son la continuidad de préstamos conseguidos durante las tres gestiones presidenciales anteriores, por lo que no se observa la proyección de nuevos fondos o inversiones.

En definitiva, sea motosierra o licuadora, el gasto público en transporte se verá reducido sensiblemente durante el año próximo, afectando el poder adquisitivo de las familias, en particular las de sectores populares.



**Anexo**

# **Análisis del articulado del proyecto de ley**





## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I: DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS

- Artículo 1.** Regla fiscal. El SPN deberá obtener a partir del Ejercicio 2025 y en todos los ejercicios subsiguientes, un resultado financiero equilibrado o superavitario. Frente a cualquier desvío en los ingresos proyectados que afecte negativamente el equilibrio financiero, los gastos deberán, como mínimo, recortarse en la misma proporción. Para ello, las partidas no sujetas a un monto de ejecución mínimo previsto legalmente, deberán ser recortadas en la proporción necesaria con el fin de restablecer el referido equilibrio financiero.
- Artículo 2.** Resultado financiero superavitario de \$192.334.700.000.
- Artículo 3.** \$114.785.853.200.000 de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Nacional, excluidas las contribuciones del resto del SPN.
- Artículo 4.** Los gastos corrientes y de capital, sin contemplar los gastos figurativos al resto del SPN no podrán superar los \$108.576.390.500.000
- Artículo 5.** Resultado financiero de la APN, excluidos las Contribuciones y los Gastos Figurativos del y hacia el resto del SPN: \$6.209.462.700.000.
- Artículo 6.** Recursos Corrientes de la APN \$114.777.234.836.193. Recursos de Capital: \$450.705.855.640. TOTAL: \$115.227.940.691.833
- Artículo 7.** Los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la APN no podrán superar los \$11.230.605.538.801. Se fija en \$117.554.748.535.461 el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Nacional. Se establece el detalle.
- Artículo 8.** Resultado financiero de la APN: \$2.326.807.843.628. Resultado financiero del SPN: \$192.334.700.000. Se detallan Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras.
- Artículo 9.** Límite de \$414.740.646.657 para Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional.
- Artículo 10.** Facultades al JGM para distribuir créditos.
- Artículo 11.** Se determina el total de cargos y horas de cátedra para cada Jurisdicción y Entidad, con facultades al JGM. No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados. Se fijan excepciones. Las Jurisdicciones y Entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda la información correspondiente a la totalidad de las plantas y contratación de personal. Dicha información deberá ser puesta a disposición hasta el quinto día hábil siguiente de cada trimestre de calendario.
- Artículo 12.** Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del JGM. Aquellas vacantes con autorizaciones en vigor a la fecha de la sanción de la presente Ley que no hubieran podido ser efectivamente cubiertas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, mantendrán su vigencia durante el periodo 2025. Se establecen excepciones.
- Artículo 13.** Se autoriza al JGM a ampliar créditos en la medida en que ellas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales.
- Artículo 14.** Se autoriza al JGM a ampliar créditos financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del SPN, donaciones, remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 22- Crédito Externo y 21- Transferencias Externas y los remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.
- Artículo 15.** Las facultades al JGM podrán ser asumidas por el PEN.



## **CAPÍTULO II: DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS**

- Artículo 16.** Se autoriza a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2025. Se autoriza a incorporar obras siempre que se cumplan los artículos 13 y 14.
- Artículo 17.** \$3.804.260.408.806 para gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales. Las UUNN deberán presentar la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se les transfieren por todo concepto. Las plantas de personal docente y no docente sobre las cuales se aplicarán los aumentos salariales en el año 2025 serán las vigentes a las liquidaciones correspondientes al mes de noviembre de 2024, salvo los aumentos de las plantas aprobadas y autorizadas por la Subsecretaría de Políticas Universitarias.
- Artículo 18.** Se establece la vigencia de una asignación específica de recursos coparticipables con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.
- Artículo 19.** Pagos mensuales a provincias que no participan de la reprogramación de la deuda surgida del Acuerdo Nación - Provincia de 2002: La Pampa: \$3.369.100; Santa Cruz \$3.380.000; Santiago del Estero: \$6.795.000; Santa Fe: \$ 14.970.100 y San Luis \$4.031.300.
- Artículo 20.** \$28.911.000.000 al Fondo Nacional de Empleo.
- Artículo 21.** El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista correspondientes a las acreencias de NASA, de la Entidad Binacional Yacuyretá (EBY), de ENARSA, de las regalías a las Provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la EBY y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Artículo 22.** \$9.090.909.091 al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y \$909.090.909 al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. Facultad al JGM a ampliar montos.
- Artículo 23.** Se deja sin efecto para el Ejercicio 2025 estas previsiones contenidas en la Ley 25.152 de 1999: a) la tasa real de incremento del gasto público primario no podrá superar la tasa de aumento real del PBI; b) la deuda pública total del Estado nacional no podrá aumentar más que la suma del déficit del SPN No Financiero, la capitalización de intereses, el pase de monedas, los préstamos que el Estado nacional repase a las provincias. Se podrá exceder esta restricción cuando el endeudamiento se destine a cancelar deuda pública con vencimientos en el año siguiente. y c) No podrán incluirse como aplicación financiera (amortización de deudas) gastos corrientes y de capital que no se hayan devengado presupuestariamente en ejercicios anteriores.
- Artículo 24.** Aporte de la República Argentina al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola: USD 2.500.000.
- Artículo 25.** Aporte de 2.010 cuotas partes del Banco Interamericano de Desarrollo - Corporación de Inversión por la suma de USD 20.000 cada una en el marco del "Segundo Incremento de Capital" y en virtud de las acciones cedidas por la República Bolivariana de Venezuela y reasignadas a la República Argentina por un monto total de USD 40.200.000 en un solo pago con vencimiento el 19 de febrero de 2025.
- Artículo 26.** Aporte de la República Argentina al Banco Interamericano de Desarrollo - Corporación de Inversión (IDB Investment Corporation) en el marco del "Tercer Incremento de Capital": USD 436.968.000 en 7 cuotas anuales, iguales y consecutivas cada una por un monto de USD 62.424.000, a partir del año 2025.
- Artículo 27.** En el marco de la Emergencia declarada en la Ley Bases se suspende para el Ejercicio 2025 el cumplimiento de las leyes de financiamiento previstos en la Ley de Educación Nacional, la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ley de Educación Técnico Profesional la Ley del Fondo Nacional de la Defensa.



### **CAPÍTULO III: DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS**

**Artículo 28.** \$112.000.000.000 de ingreso como contribución al Tesoro Nacional. Facultad al JGM a efectuar el cronograma de pagos y a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias tendientes a efectuar los aportes al Tesoro Nacional.

**Artículo 29.** \$ 10.622.565.066 el monto de la tasa regulatoria nuclear.

**Artículo 30.** Se prorroga para 2023 lo referido a las alícuotas de los programas de colaboración que la AFIP desarrolle en materia de administración tributaria, la suspensión de la integración del Fondo Anticíclico Fiscal y la asignación al INTA, SENASA e INTI.

### **CAPÍTULO IV: DE LOS CUPOS FISCALES**

**Artículo 31.** \$122.783.770.918 para ser asignado a los beneficios promocionales de la Ley de Energía Eléctrica.

**Artículo 32.** \$7720.000.000 al Régimen de crédito fiscal para los establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica con el siguiente detalle: a) \$ 6.000.000.000 al Instituto Nacional de Educación Tecnológica, b) \$820.000.000 a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento y c) \$900.000.000 al Ministerio de Capital Humano para atender acciones de capacitación laboral.

**Artículo 33.** \$7.000.000.000 en el marco de lo establecido por la Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

**Artículo 34.** \$1.000.000.000 a los beneficios promocionales de la Ley de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología.

**Artículo 35.** \$15.000.000.000 al régimen de créditos fiscales de IVA originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso.

**Artículo 36.** \$195.000.000.000 a los beneficios promocionales previstos en la Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento.

### **CAPÍTULO V: DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE ORIGEN PREVISIONAL**

**Artículo 37.** \$390.050.000.000 para el pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas establecidas en los acuerdos celebrados en el marco de la Ley del Programa Nacional de Reparación Histórica.

**Artículo 38.** \$355.954.000.000 para el pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal.

### **CAPÍTULO VI: DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES**

**Artículo 39.** La participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares no podrá ser inferior al 46 % del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios y las beneficiarias.

**Artículo 40.** Prórroga por 10 años de pensiones graciables. Se establecen condiciones.



## CAPÍTULO VII: DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

- Artículo 41.** Autorización para realizar operaciones de crédito público, según planillas. En el marco de la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública se determina que el 18% del monto destinado a la emisión de títulos públicos podrá colocarse en moneda y bajo jurisdicción extranjera. Facultades de modificación al Ministerio de Economía. El uso de esta autorización deberá ser informado, trimestralmente, de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras del Congreso. La renuncia a oponer la defensa de inmunidad de jurisdicción no implicará renuncia alguna respecto de la inmunidad de la República Argentina o de sus agencias gubernamentales y otras entidades gubernamentales relacionadas con la ejecución del presupuesto con relación a la ejecución de los bienes que se detallan.
- Artículo 42.** Autorización a emitir Letras del Tesoro hasta alcanzar un importe en circulación de V.N. \$38.000.000.000.000. Estas letras deberán ser reembolsadas en el mismo ejercicio financiero en que se emiten.
- Artículo 43.** Autorización a emitir Instrumentos de Deuda Pública hasta alcanzar un importe máximo en circulación de V.N. \$8.000.000.000.000 para afrontar las emisiones por renovación de vencimientos que se produzcan durante el final del Ejercicio 2025, cuyo vencimiento supere dicho Ejercicio Fiscal y sea menor a los 90 días, de acuerdo con las condiciones financieras que el citado Órgano determine.
- Artículo 44.** \$3.800.000.000.000 y \$2.500.000.000.000, los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la ANSES, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo.
- Artículo 45.** Se mantiene la suspensión del poder cancelatorio de obligaciones tributarias nacionales hasta tanto finalice el proceso de renegociación de la deuda pública.
- Artículo 46.** Se mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del Gobierno Nacional hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.
- Artículo 47.** Se autoriza al PEN a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública. El Ministerio de Economía informará semestralmente al Congreso el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación, los que serán enviados en soporte digital. Se detalla el contenido del Informe.
- Artículo 48.** Facultad para otorgar al Tesoro los avales por las operaciones de crédito público.
- Artículo 49.** Se autoriza la colocación de bonos de consolidación décima serie para el pago de diversas indemnizaciones (personas puestas a disposición del PEN durante la vigencia del estado de sitio anterior a 1983, familiares de desaparecidos, familiares de muertos entre el 9 y el 12 de junio de 1956, PPP de exagentes de YPF, SOMISA y Altos Hornos Zapla, familiares de víctimas de los atentados a la Embajada de Israel y AMIA, y familiares de víctimas de Río Tercero).
- Artículo 50.** Se faculta al Ministerio de Economía a establecer las condiciones financieras de reembolso de las deudas de las provincias con el Gobierno Nacional resultantes de la reestructuración que llevó a cabo el Estado Nacional con representantes de los países acreedores nucleados en el Club de París.
- Artículo 51.** Se dispone que durante el Ejercicio Fiscal 2025 los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de las letras denominadas en dólares emitidas al SPN y los fondos y/o patrimonios de afectación específica administrados por cualquiera de los organismos contemplados precedentemente serán reemplazados, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos cuyas condiciones serán definidas, en conjunto, por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda.
- Artículo 52.** Se dispone que durante el Ejercicio Fiscal 2025 los pagos de los servicios de amortización de capital y el 60% de los servicios de intereses de las letras intransferibles denominadas en dólares, en cartera del BCRA serán reemplazados, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos emitidos a la par, a 5 años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, y que



devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del BCRA para el mismo período y hasta un máximo de la tasa SOFR TERM a 1 año más el margen de ajuste de 0,71513% menos 1 punto porcentual. El 40% restante de los servicios de intereses de las citadas letras se abonará en efectivo.

**Artículo 53.** Se faculta al Órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera emitir la "Letra Fiscal de Liquidez (LeFi)" por 1 año de plazo, la que capitalizará a la tasa de política monetaria informada por el BCRA, por hasta el monto necesario para afrontar el pago de la LeFi cuyo vencimiento opera el 17/07/2025. La LeFi sólo será transferible y negociable entre el BCRA y las entidades financieras.

**Artículo 54.** Se excluye de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto que el Ministerio de Economía pueda incluir para la administración de pasivos la reestructuración de la deuda pública en el marco del Artículo 65 de la Ley de Administración Financiera, que autoriza al PEN a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

### **CAPÍTULO VIII: DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES DEL SPN**

**Artículo 55.** Se aprueban los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado Nacional. En el marco de la Ley Bases se autoriza al JGM a efectuar las modificaciones presupuestarias.

**Artículo 56.** Se incorpora como beneficiario del Fideicomiso creado en 2001 derivado de la Tasa sobre el Gasoil a los proveedores de bienes y servicios contratados por la Dirección Nacional de Vialidad.

**Artículo 57.** Se incorpora como destinatario de los bienes fideicomitidos del Fideicomiso creado en 2001 derivado de la Tasa sobre el Gasoil a las obligaciones que surjan en el marco de contrataciones gestionadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

**Artículo 58.** Se aprueban para el Ejercicio 2025 el presupuesto de gastos y estimación del cálculo de recursos de AFIP, la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica, de la Comisión Nacional Antidopaje, del INAMU y del INCAA y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía con anterioridad al 31 de enero de 2025 el Plan de Acción y los Presupuestos de Caja, Remuneraciones, Recursos Humanos e Inversión Real Bruta y Financiamiento asociado para el ejercicio 2025.

### **CAPÍTULO IX: DE LAS RELACIONES CON PROVINCIAS**

**Artículo 59.** \$254.421.000.000 para transferencias a cajas previsionales provinciales. La ANSES transferirá mensualmente a las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales al Estado Nacional, en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del sistema previsional provincial, el equivalente a una doceava parte del último monto total del déficit. A tales efectos, solo podrán requerir el pago de los anticipos a cuenta, aquellas provincias que tuvieran un déficit reconocido que surja de un acuerdo suscripto con la ANSES, que corresponda al menos al Ejercicio 2021 o posterior.

**Artículo 60.** Se exceptúa la prohibición de indexación a los convenios de asistencia financiera otorgada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a las Jurisdicciones Provinciales y a la CABA.

**Artículo 61.** Se exceptúa la prohibición de indexación las operaciones de emisión de Títulos Públicos, en moneda nacional de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda.

### **CAPÍTULO X: DE LA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAS**

**Artículo 62.** Se exime del impuesto sobre los combustibles líquidos y del impuesto al dióxido de carbono a las importaciones de gasoil y diesel oil y su venta en el mercado interno, a los fines de



compensar los picos de demanda de tales combustibles, que no pudieran ser satisfechos por la producción local, destinados al abastecimiento del mercado de generación eléctrica. Se autoriza a importar 2.000.000 m<sup>3</sup>. El PEN distribuirá el cupo, debiendo remitir al Congreso en forma trimestral el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por la empresa y condiciones de suministro.

## **CAPÍTULO XI: OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 63.** Módulo electoral: \$420,95.

**Artículo 64.** Los organismos integrantes del SPN deberán informar dentro de los primeros 10 días de cada mes a la Secretaría de Hacienda: a. el flujo de fondos ejecutado al cierre del mes anterior; b. el flujo de fondos proyectado, incorporando todos los gastos y recursos hasta el cierre del ejercicio y c. el estado de las disponibilidades e inversiones al cierre de cada mes. Ante el incumplimiento de lo previsto La Contaduría General de la Nación no dará curso a las órdenes de pago. El BCRA y las Entidades Financieras deberán informar a requerimiento de la Secretaría de Hacienda, los activos financieros correspondientes a las jurisdicciones y entidades del SPN no financiero.

**Artículo 65.** Se faculta al órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera a establecer criterios sobre inversiones temporarias de fondos que deberán observar las entidades del SPN, lo que no será de aplicación a los bancos públicos, al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Ministerio Público.

**Artículo 66.** Se modifica en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto la excepción de la aplicación de Prevención de la Evasión Fiscal a los a los pagos en efectivo realizados por las Jurisdicciones y Entidades dependientes del PEN cuyos montos no superen el equivalente a TRES MÓDULOS, definidos en el Reglamento de la Ley de Administración Financiera.

**Artículo 67.** Se prorroga la vigencia del Fondo Nacional de Turismo por el término de 10 años, contados a partir del 5 de enero de 2025, inclusive.

**Artículo 68.** Se deroga la movilidad de las asignaciones familiares.

**Artículo 69.** Se ratifica la fórmula de movilidad de las prestaciones establecida en el DNU N° 274 del 22 de marzo de 2024.

**Artículo 70.** Se incorpora como artículo a la Ley de Administración Financiera la siguiente regla fiscal. El SPN deberá obtener un resultado financiero equilibrado o superavitario. La presente Regla Fiscal implica que frente a cualquier desvío en los ingresos proyectados que afecte negativamente el equilibrio financiero, los gastos deberán, como mínimo, recortarse en la misma proporción. Para ello, las partidas no sujetas a un monto de ejecución mínimo previsto legalmente, deberán ser recortadas en la proporción necesaria a fin de restablecer el referido equilibrio financiero

**Artículo 71.** Se incorporan a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto los artículos 1 (Regla Fiscal), 64 (información del SPN a la Secretaría de Hacienda) y 65 (criterios sobre inversiones temporarias de fondos)

## **TÍTULO II: PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

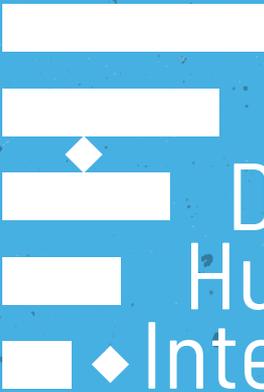
**Artículo 72.** Planillas.

## **TÍTULO III: PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Artículo 73.** Planillas.

**Artículo 74.** Planillas

**Artículo 75.** De forma.



Fundación  
para el  
Desarrollo  
Humano  
Integral

Presupuesto Nacional 2025  
La consolidación del ajuste regresivo

Noviembre 2024  
[www.fundaciondhi.com.ar](http://www.fundaciondhi.com.ar)